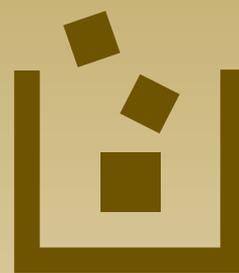


PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2008-2011



hondakinak
RESIDUOS



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



© Ihobe, S.A. - 2009

EDITA: Sociedad Pública de Gestión Ambiental – Ihobe, S.A.

PORTADA: canaldirecto

DIAGRAMACIÓN: dualxj – Comunicación & Diseño

DEPÓSITO LEGAL: xxxx

Impreso en papel reciclado y blanqueado sin cloro

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información, ni transmitir parte alguna de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado, etc. –, sin el permiso del titular de los derechos de la propiedad intelectual y del editor.



hondakinak
RESIDUOS

PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO 2008-2011



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
MARCO DE REFERENCIA	9
1. Estrategia Europea, Directiva Marco y principios estratégicos	9
1.1. Evolución de la política comunitaria	9
1.2. Principios inspiradores de la política de residuos	10
2. Estrategia Ambiental Vasca y otras políticas	11
3. Disposiciones normativas vigentes y desarrollos previstos	14
3.1. Disposiciones normativas vigentes	14
3.2. Disposiciones normativas previstas	17
SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIÓN	19
1. Balance del Plan 2003-2006	19
1.1. Balance de los objetivos generales	19
1.2. Balance de los objetivos específicos	22
1.3. Balance de los instrumentos	26
2. Contexto económico	31
3. Generación de residuos	32
3.1. Cantidad generada	32
3.2. Tipos de residuos generados	32
3.3. Análisis por Territorios Históricos	34
3.4. Evolución interanual	35
4. Gestión actual	36
4.1. Tipo de tratamiento	36
4.2. Origen geográfico de los gestores	40
4.3. Grado de gestión por Territorio Histórico	41
4.4. Autogestión	42
4.5. Evolución interanual	42
5. Importación y exportación	43
5.1. Importación	43
5.2. Exportación	45
6. Previsiones de generación y gestión	46

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL PERIODO 2008-2011	51
1. Una visión para la Comunidad Autónoma del País Vasco con horizonte 2020	51
2. Objetivos estratégicos con horizonte 2011	52
3. Desarrollo de los Objetivos: Programas y Líneas de Actuación	54
LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	57
1. Programa de Prevención	57
2. Programa de Gestión Óptima	58
3. Programa de Corrientes Atomizadas	59
4. Programa de Desarrollo Normativo	60
5. Resumen de Objetivos específicos	60
RECURSOS ECONÓMICOS	67
SEGUIMIENTO Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL PLAN	69
ANEXOS	
ANEXO 1. Fichas detalladas de líneas de actuación	71
ANEXO 2. Criterios a cumplir por las posibles infraestructuras	85

PRESENTACIÓN



ESTHER LARRAÑAGA

Consejera de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco

La problemática asociada a la generación y gestión de los residuos constituye una de las prioridades medioambientales más antiguas de la comunidad europea. Ya durante el primer Programa de Acción, que estableció el marco de la política medioambiental comunitaria para el periodo 1973-1976, fue aprobada la *"Directiva 75/442/CEE, Marco de Residuos"*.

En estos últimos treinta años se han logrado significativos progresos, entre los que destacan a nivel autonómico la evidente consolidación del procedimiento administrativo de gestión y la mejora de las tasas de reciclado y gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Sin embargo, la nueva realidad económica y social plantea nuevos retos. La propia *"Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos"*, aprobada por la Unión Europea en 2005, admite que no se han producido los avances esperados y detecta oportunidades de mejora en materia de ejecución de la normativa vigente, en la prevención de la generación de residuos (tanto en cantidad como en peligrosidad) y en la necesidad de adoptar una estrategia global y armonizada de reciclado.

Para abordar esta situación, la Comunidad Autónoma del País Vasco cuenta con la *"Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible"*, que señala las líneas maestras de actuación hasta el año 2020, así como con el *"II Programa*

Marco Ambiental de la CAPV 2007-2010", que concreta las acciones a corto plazo y es capaz de adaptarse a las nuevas tendencias y debates procedentes de la política comunitaria en general, y de residuos en particular.

Los diferentes ámbitos analizados coinciden en la necesidad de seguir impulsando los principios europeos en materia de residuos, pero desarrollando instrumentos precisos en aquellas situaciones en las que no resulta técnica, económica o administrativamente sencillo aplicar las condiciones de gestión más adecuadas.

La actual situación plantea diversos retos que abarcan desde la búsqueda del desacoplamiento entre la generación de RP y el crecimiento económico, pasando por aumentar las tasas de valorización, hasta mejorar las condiciones de gestión actuales para los pequeños productores.

Así, para los residuos peligrosos, el presente *"Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011"* establece su propia visión, que es la de conseguir que para 2020 la Comunidad Autónoma del País Vasco haya dado pasos significativos encaminados a disociar la producción de residuos peligrosos del crecimiento económico mediante la prevención en origen, asegurando asimismo una gestión segura y próxima para los residuos peligrosos generados.



BATTERIE AUTO



INTRODUCCIÓN

La dinámica de generación y gestión de residuos, y de manera especial de residuos peligrosos, constituye uno de los principales ámbitos de actuación pública en materia de medio ambiente.

Una de las cuatro metas del **“VI Programa de Acción Comunitario de Medio Ambiente (2002-2012)”** plantea alcanzar *“una mayor eficiencia en los recursos y una gestión de los mismos y de los residuos para asegurar modelos de producción y consumo más sostenibles, dissociando de este modo el uso de los recursos y la generación de residuos y la tasa de crecimiento económico, y para garantizar que el consumo de los recursos tanto renovables como no renovables no exceda la capacidad de absorción del medio ambiente”*. Las disposiciones europeas más recientes o aún en elaboración, tales como la *“Estrategia sobre Prevención y Reciclado de Residuos”* y la *“Propuesta de Directiva Marco de Residuos”*, pretenden dar respuesta a este mandato partiendo de las realidades y tendencias observadas en los últimos años.

La apuesta europea por resolver el problema asociado a la generación de residuos fue ya trasladada al marco normativo vasco con la *“Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco”*, que en su artículo 77 dispone que *“corresponderá al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco la elaboración de planes directores de residuos peligrosos y otras tipologías de residuos, a cuyas directrices deberán someterse las actividades de producción y gestión públicas o privadas que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco”*. El presente **“Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011”** nace precisamente

para diseñar la actuación del órgano ambiental a lo largo de los próximos cuatro años, al haberse agotado el periodo de vigencia del anterior *“Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2003-2006”*.

Sin embargo, el éxito de las políticas medioambientales se refuerza en la medida en que no se abordan como compartimentos estancos, sino de manera conjunta y transversal, aprovechando las sinergias que existen entre los ámbitos sobre los que se desea actuar.

Así, en la Comunidad Autónoma del País Vasco la Ley 3/1998 queda complementada con la *“Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)”*, que identifica la *“gestión responsable de los recursos y de los residuos”* como una de sus cinco metas ambientales. Por su parte, el *“II Programa Marco Ambiental (2007-2010)”*, que concreta las actuaciones de la Estrategia Ambiental Vasca a corto plazo, plantea tanto el fomento del consumo responsable de los recursos naturales, optimizando los niveles de eficiencia a través de la investigación y la innovación hacia la mejora de la competitividad, como la reducción de la producción de residuos y mejora de su gestión.

Estos instrumentos marco se apoyan en varios Planes específicos que complementan el campo de actuación del presente Plan. Así:

- El *“Plan de Consumo Ambientalmente Sostenible 2006-2010”* debe ayudar a prevenir la cada vez mayor generación de residuos asociada al modelo de consumo vigente en nuestra sociedad.
- El *“Plan de Gestión de Residuos No Peligrosos 2008-2011”* articulará las herramientas necesarias para abordar la problemática de

los residuos no peligrosos, cuya tasa de generación supera a la de los peligrosos.

- El *"Plan de Suelos Contaminados 2007-2012"* dará respuesta a un problema histórico de nuestra comunidad, que se refleja en la cantidad de tierras contaminadas gestionadas como residuos peligrosos.
- Las *"Directrices para la planificación y gestión de los Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma del País Vasco"*, elaboradas en coordinación con las Diputaciones Forales y sus respectivos planes forales de residuos urbanos, establecen las directrices para la planificación y gestión de los residuos urbanos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, abordando entre otros aspectos la realidad de los residuos peligrosos del hogar.
- Otros planes con ámbitos de aplicación más reducidos, tales como el *"Plan de Gestión de los Residuos Peligrosos generados en los centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco"* o el *"Plan de Residuos generados por el Sector Primario de la Comunidad Autónoma del País Vasco"*, abordan las necesidades específicas

de sectores o actividades que, por su naturaleza, pueden resultar menos receptivos a las herramientas de planificación más genéricas.

En este contexto, el presente *"Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011"* responde a la necesidad de disponer de una herramienta de planificación en materia de residuos peligrosos que integre los principios y los planteamientos comunitarios más actuales, incorporándose al resto de herramientas diseñadas por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco para alcanzar la visión enunciada en el Programa Marco Ambiental 2007-2010:

"Conseguir que en 2020 se pueda entregar a la siguiente generación una Euskadi en la que los principales problemas ambientales se encuentren en vías de solución".

MARCO DE REFERENCIA

1. ESTRATEGIA EUROPEA, DIRECTIVA MARCO Y PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

1.1. Evolución de la política comunitaria

En los primeros años de construcción de la Comunidad Europea, los asuntos medioambientales no constituían una prioridad para los poderes públicos y los agentes económicos. No fue hasta la década de los 70 cuando surgió la preocupación por el medio ambiente, que está en la raíz de las primeras iniciativas comunitarias en este

ámbito. En la cumbre de París de julio de 1972, los jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que, en el contexto de la expansión económica y la mejora de la calidad de vida, debía prestarse una atención especial al entorno.

De esta forma se dio la señal para el lanzamiento del primer programa de acción que estableció el marco de la política medioambiental comunitaria para el período 1973 a 1976. Este programa vino seguido de otros programas plurianuales del mismo tipo que llevaron a la adopción de una serie de directivas sobre la protección de los recursos naturales (el aire y el agua), la lucha contra la contaminación sonora, la con-

Figura 1. Alcance básico de la Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos.

ESTRATEGIA TEMÁTICA SOBRE PREVENCIÓN Y RECICLADO DE RESIDUOS

- Enfatiza el necesario **aprovechamiento de los recursos** contenidos en los residuos.
- Reconoce que no se han podido alcanzar las metas comunitarias establecidas para la **prevención** de los residuos.
- Pone de relieve los éxitos alcanzados en cuanto a cuotas de **reciclaje**, pero advierte de la necesidad de proceder a la estandarización de las operaciones de reciclaje (tanto desde consideraciones ambientales como empresariales), y a la regulación técnico-ambiental de la calidad de los productos reciclados, para asegurar su entrada en el mercado en condiciones competitivas.
- Clarifica y simplifica sustancialmente el **marco normativo** actual, de acuerdo con los objetivos de mejor reglamentación de la Unión Europea, y anuncia nuevas medidas normativas:
 - Revisión de las Directivas sobre vehículos al final de su vida útil, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y del sistema de nomenclatura de residuos.
 - Modificación de la Directiva IPPC para incluir nuevas operaciones de gestión de residuos.
 - Propuesta de Directiva que refunda las tres Directivas vigentes sobre residuos de la industria del dióxido de titanio.
 - Propuesta de revisión de la Directiva sobre la protección del medio ambiente, y en particular del suelo cuando los lodos de aguas residuales se utilizan en agricultura.
 - Publicación de Directrices sobre si los subproductos pueden considerarse o no residuos, sobre la aplicación de planteamientos de ciclo de vida, sobre ciertas disposiciones de transporte de residuos para combatir la falsa recuperación y sobre normas medioambientales mínimas para permisos de instalaciones no afectadas por la Directiva IPPC y para la aplicación de mejores técnicas disponibles en la mezcla de residuos peligrosos.

Figura 2. Alcance básico de la Propuesta de Directiva Marco de Residuos.

PROPUESTA DE DIRECTIVA MARCO DE RESIDUOS

- Reformula la **jerarquía de gestión** de residuos, que pasa de tres a cinco escalones: reducción, preparación para la reutilización, reciclaje, valorización y eliminación en condiciones seguras.
- Introduce la idea del **ciclo de vida** en la política de residuos, de manera que la anterior jerarquía puede verse modificada, caso por caso, en virtud de lo que sea preferible desde la óptica integradora de las variables económicas, sociales y ambientales.
- Deroga la **Directiva de Residuos Peligrosos**, integrando ciertas de sus disposiciones en la Directiva Marco.
- Deroga la **Directiva de Aceites Usados**, incluyendo en la Directiva Marco la obligación de recoger esta corriente de forma selectiva. Determinados análisis del ciclo de vida de estos aceites demuestran que la regeneración de los mismos no es ambientalmente preferente a su valorización, por lo que los Estados miembros pueden exigir una u otra vía de gestión.
- Incorpora nuevas definiciones (reciclaje, recuperación, eliminación) e introduce el concepto de **subproducto**, de forma que se facilite el aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos.
- Introduce un procedimiento para establecer criterios para determinar **cuándo un residuo deja de serlo**. La Comisión comenzará por algunas corrientes como pueden ser el papel y el vidrio reciclados, el compost, los áridos secundarios y la chatarra.
- Diferencia entre **valorización energética e incineración** en función de una fórmula de eficiencia, de forma que las instalaciones de incineración de residuos urbanos que no alcancen determinados valores en dicha fórmula serán consideradas infraestructuras de eliminación.
- Prevé que se aprueben nuevos criterios para diferenciar entre **recuperación y eliminación**.
- Avanza la posibilidad de que se aprueben normas reguladoras de las operaciones de **reciclaje**, de forma que sus requisitos sean homogéneos en la Unión Europea.
- Promueve la **simplificación y clarificación** del marco normativo vigente.

servación de la naturaleza y la gestión de los residuos, donde destaca por su importancia la **Directiva 75/442/CEE, Marco de Residuos**.

La **Estrategia Comunitaria para la Gestión de los Residuos**, ya en su formulación original de 1989, jerarquizaba la gestión de los residuos en tres grandes escalones, que, por orden de preferencia eran la reducción, la reutilización y la recuperación. Es lo que se ha venido conociendo como el *"Principio de las tres erres comunitarias (3Rs)"*. En virtud de este principio, la producción de residuos debe evitarse o limitarse en origen siempre que sea posible, en particular mediante el uso de tecnologías y productos no contaminantes o que generen pocos desperdicios; los residuos que se generen deben ser reutilizados y, si ello no es posible, recuperados de forma tal que se aprovechen, al menos, parte de los materiales que los componen o la energía calorífica de los mismos; sólo en último lugar, cuando todo lo anterior no sea posible, los residuos deberán eliminarse en condiciones seguras.

En 2004 se publicó la **Comunicación de la Comisión de 27 de mayo de 2003**, titulada *"Hacia una estrategia temática para la prevención y el reciclado de los residuos"*, por medio de la cual la Comisión sienta las bases de una estra-

tegia europea para la prevención y el reciclado de los residuos y, basándose en los progresos ya realizados, describe las posibles opciones estratégicas sobre las que desea abrir un debate.

Fruto de la anterior, se aprobó la **Comunicación de la Comisión de 21 de diciembre de 2005** *"Un paso adelante en el consumo sostenible de recursos: Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos"* y se publicó la Propuesta de Directiva Marco de Residuos, que marcan los objetivos y establecen los medios necesarios para que la Unión Europea evolucione hacia una gestión de residuos más eficaz, tal y como se puede observar en las Figuras 1 y 2.

1.2. Principios inspiradores de la política de residuos

Los principios que inspiran la política comunitaria en materia de residuos provienen tanto de los Tratados comunitarios como de la normativa sectorial específica para ciertos residuos. Estos principios, recogidos en la Figura 3, regulan la actuación de las instituciones comunitarias pero, al ser asumidos por cada uno de los Estados, condicionan también la actuación de los órganos competentes internos.

Figura 3. Principios comunitarios aplicables en materia de residuos.

PRINCIPIOS COMUNITARIOS APLICABLES EN MATERIA DE RESIDUOS

- **Principio de desarrollo sostenible:** Todas las decisiones que se adopten en materia de residuos deben perseguir un equilibrio entre las consideraciones económicas, sociales y ambientales que se puedan desprender en cada caso.
- **Principio de nivel de protección elevado del medio ambiente:** Si bien no se define a nivel comunitario lo que deba entenderse por "nivel elevado", la protección del medio ambiente debe perseguir la mejora continua, superando el estado actual. Se pretende de esta forma que la protección del medio no quede estancada a unos ciertos niveles mínimos, sino que evolucione junto con la tecnología y la ciencia.
- **Principio de acción preventiva y cautela:** Los poderes públicos deben actuar ante la detección de efectos potenciales peligrosos de un fenómeno, de un producto o de un procedimiento, incluso aunque no sea posible determinar el riesgo con certeza suficiente. En buena medida, los daños ambientales son de tipo irreversible, al menos para la escala temporal humana, por lo que para conseguir un nivel de protección elevado del medio ambiente es preciso observar este principio de prevención y cautela.
- **Principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente:** Este principio aboga por una actuación radical que elimine las causas de la contaminación, siempre que sea posible, de forma que no se produzcan transferencias de contaminación de un medio a otro. Es decir, las soluciones conocidas como "de fin de línea", deben ser superadas para aplicar enfoques holísticos que acudan a la raíz de la contaminación donde sea posible. Ello significa, en el caso de los residuos, que deberá atenderse al modelo de producción y consumo, que es el fundamento último del problema.
- **Principio de quien contamina paga:** Los costes de la gestión de los residuos deben ser asumidos por los responsables de su generación. Más aún, éstos debieran sufragar la totalidad de los costes económicos, sociales y ambientales de la gestión de sus residuos, lo que implica que no sólo debieran satisfacer el costo de las operaciones de tratamiento, sino también aquellos otros costes ocultos derivados de la extracción de recursos naturales o de la saturación de la capacidad de carga del medio receptor de los residuos.
Además, los daños causados al medio ambiente por la gestión inadecuada de los residuos originan a su causante la obligación de su reposición al estado en el que se encontrara anteriormente, o a adoptar medidas compensatorias, en su defecto. Una aplicación de este principio es el principio de la responsabilidad del productor. En aplicación de éste, respecto a las corrientes de residuos cuya normativa específica así lo disponga, los responsables de la puesta en el mercado de los productos son responsables de la gestión de los residuos que de ellos se deriven.
- **Principio de proximidad:** La gestión de los residuos en un lugar lo más cercano posible al de su generación permite minimizar los riesgos asociados al transporte.
- **Principio de autosuficiencia:** En virtud de este principio se alienta a la Comunidad en su conjunto y a los distintos Estados miembros, en la medida de lo posible, a que sean autosuficientes a la hora de eliminar los residuos producidos en su territorio, en vez de recurrir a la exportación de los mismos.

2. ESTRATEGIA AMBIENTAL VASCA Y OTRAS POLÍTICAS

El marco normativo vigente que regula de manera general las políticas medioambientales de la Comunidad Autónoma del País Vasco quedó aprobado con la publicación de la "Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco". Esta Ley, en su artículo 5.2, hace propios los principios comunitarios en materia medioambiental:

"La política ambiental en el País Vasco estará basada en los principios de aprovechamiento sostenible de los recursos, de cautela y acción preventiva, en el principio de corrección de los daños, preferentemente en la fuente, y en el principio de

que quien contamina paga y quien daña responde, debiendo integrarse la protección del medio ambiente en la definición y ejecución de todas las políticas sectoriales."

Asimismo, en su artículo 6 establece que la política ambiental vasca debe plasmarse en un Programa Marco Ambiental, que debe actualizarse cada cuatro años.

Cumplimentando el mandato legal, en junio de 2002 fueron aprobados la "Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020" y el "I Programa Marco Ambiental 2002-2006", insertados en una visión estratégica a largo plazo en sintonía con el compromiso adquirido en la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro.

**En junio de 2007,
el Gobierno Vasco
aprobó el "II Programa
Marco Ambiental de la
Comunidad Autónoma
del País Vasco
2007-2010"**

ro en 1992, de elaborar estrategias de desarrollo sostenible en cada territorio.

En junio de 2007, el Gobierno Vasco aprobó el "II Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2007-2010", que identifica cuarenta y cuatro compromisos concretos a abordar durante dicho cuatrienio, encaminados siempre hacia la visión general del medio ambiente en la Comunidad Autónoma del País Vasco para el horizonte 2020 que señala la Estrategia Ambiental:

Figura 4. Visión general del medio ambiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el horizonte 2020.

**VISIÓN GENERAL
DEL MEDIO AMBIENTE
CON HORIZONTE 2020**

Conseguir que en 2020 se pueda entregar a la siguiente generación una Euskadi en la que los principales problemas ambientales se encuentren en vías de solución.

Esa visión acerca de la sostenibilidad ambiental del País Vasco se concreta en **cuatro grandes prioridades** políticas. Una de ellas, la cuarta, enmarca el actual "Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011" y ha sido formulada de la siguiente manera:

"Avanzar hacia una economía vasca sostenible. Caminar hacia un consumo y producción ambientalmente sostenibles".

Según el mencionado "II Programa Marco Ambiental 2007-2010", esa prioridad significa, entre otras cosas, ser capaces de producir más y mejor con menos recursos naturales, menos energía, menos agua, menos territorio, *menos residuos*. Para ello es imprescindible mejorar el nivel de formación y conocimiento del capital social del país, e integrar al Sistema de Ciencia y Tecnología de Euskadi en una línea estable y a largo plazo de generación de conocimiento aplicado en el área ambiental. Tal y como recoge el "Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social 2006-2009", la innovación es una de las claves que puede permitir la disociación entre el crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) y el incremento de los impactos ambientales.

Asimismo, el "II Programa Marco Ambiental 2007-2010" ha definido **once objetivos estra-**

tégicos que despliegan las prioridades mencionadas, de los cuales, el número seis presenta el siguiente enunciado:

"Reducción de residuos y vertido cero: Reducir la producción de residuos y mejorar su gestión, hasta alcanzar un nivel de vertido cero de residuos no tratados".

Dicho objetivo se concreta a su vez en **seis compromisos en materia de residuos**, de los cuales dos (ver Figura 5) afectan directamente a la dinámica de los residuos peligrosos.

El "II Programa Marco Ambiental 2007-2010" no solo establece compromisos, sino que también identifica las **condiciones necesarias** para su consecución, tal y como se recoge en la Figura 6.

La Figura 7 resume gráficamente los contenidos del "II Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2007-2010" que tienen incidencia en el ámbito de los residuos peligrosos.

Para el completo desarrollo de las políticas medioambientales recogidas tanto en la Ley 3/1998 como en la "Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020" o en el "II Programa Marco Ambiental", el órgano competente ha desarrollado varias herramientas de planificación que, en algunos casos, completan y refuerzan la consecución de los objetivos relativos a residuos peligrosos.

• **Plan de Consumo Ambientalmente Sostenible 2006-2010**

Toda la problemática de los residuos, incluyendo los de tipo peligroso, tiene su origen en el modelo actual de producción y consumo. Por tanto, el éxito de este Plan de Consumo incidirá positivamente en la cantidad y peligrosidad de los residuos generados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

• **Plan de Residuos No Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011**

La efectiva coordinación de las medidas a establecer en este Plan y en el Plan de Residuos Peligrosos debe propiciar la viabilidad de un efectivo desacoplamiento entre la generación de residuos industriales y el crecimiento económico.

• **Plan de Suelos Contaminados 2007-2012**

Los suelos contaminados que son gestionados como residuos peligrosos suponen una

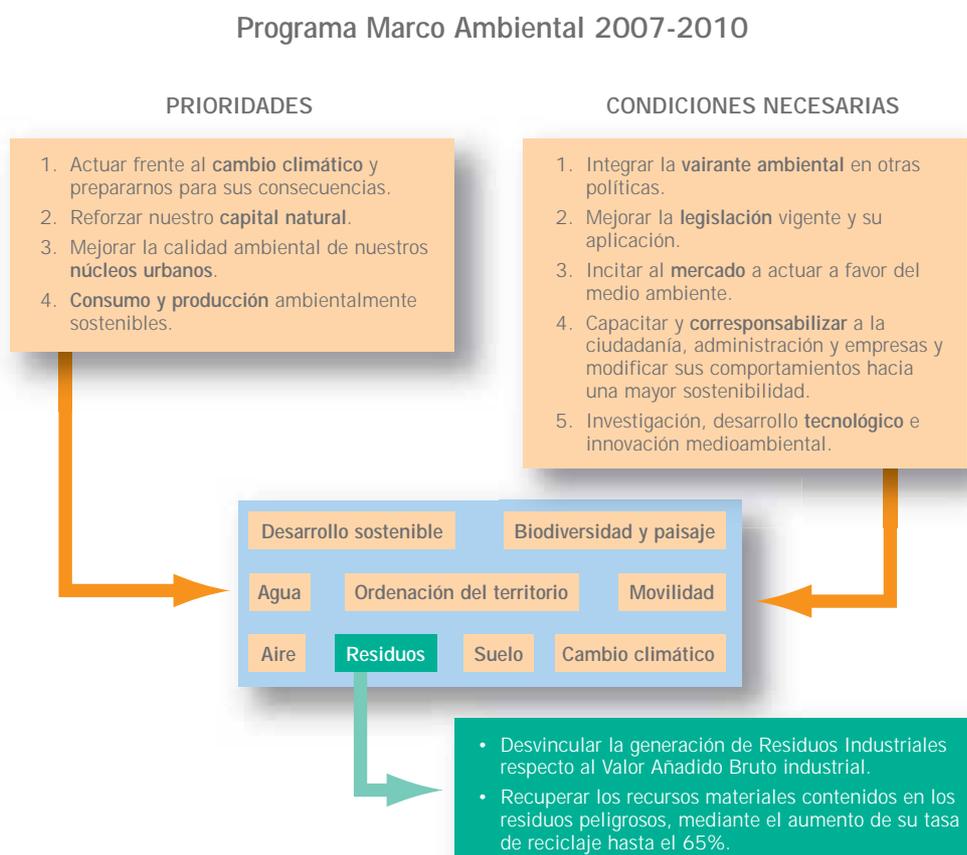
Figura 5. Compromisos del “II Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2007-2010” con incidencia en el ámbito de los residuos peligrosos.



Figura 6. Condiciones identificadas por el Programa Marco Ambiental 2007-2010 como necesarias para su desarrollo.



Figura 7. Análisis del Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2007-2010 desde el punto de vista de los residuos peligrosos.



corriente muy significativa tanto cualitativa como cuantitativamente dentro de la dinámica anual de generación de residuos peligrosos.

- **Directrices para la planificación y gestión de los Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

Este documento, elaborado en coordinación con las Diputaciones Forales y sus respectivos planes forales de residuos urbanos, establece las directrices para la planificación y gestión de residuos urbanos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, abordando entre otros aspectos la realidad de los residuos peligrosos del hogar.

- **Plan de Gestión de la Materia Orgánica, Subproductos y Residuos generados en el sector Agroalimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

Este documento recogerá la planificación de ciertos residuos peligrosos procedentes de las explotaciones agroganaderas, sector de difícil acceso desde un plan de carácter general dada la especificidad de su dinámica de generación.

- **Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social 2006-2009**

Este Plan recoge la apuesta del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por el desarrollo de industrias medioambientales y por una estrategia energética sostenible, que potencie el ahorro energético y la utilización de energías renovables. El fomento de una industria ambiental tecnológica debe promover el desarrollo de nuevos productos con mejor

comportamiento a lo largo de todo su ciclo de vida, así como la creación de nuevas alternativas, tanto para minimizar la generación de residuos, como para aprovechar al máximo los recursos contenidos en los residuos peligrosos.

- **Planes de Educación Ambiental y Plan de Gestión de los Residuos Peligrosos generados en los centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

El Programa de Educación Ambiental en el Sistema Educativo No Universitario se desarrolla a través de planes anuales. En tanto en cuanto se logre inculcar una conciencia medioambiental entre la infancia y la juventud actuales, se podrán modificar sus conductas menos sostenibles, y, entre ellas, el consumo, lo que tendrá repercusión a largo plazo sobre los residuos que se generen.

3. DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES Y DESARROLLOS PREVISTOS

3.1. Disposiciones normativas vigentes

A continuación se presentan las principales normas con incidencia en la producción y gestión de residuos peligrosos. La Figura 8 hace referencia a la normativa de ámbito comunitario, mientras que las Figuras 9 y 10 abordan el ámbito estatal y autonómico, respectivamente.

Figura 8. Disposiciones normativas vigentes a nivel comunitario en materia de residuos peligrosos.

DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES – NIVEL COMUNITARIO

- **VI Programa de Acción en materia de Medio Ambiente:** Fija como objetivo prioritario la total implantación de la legislación comunitaria en cada uno de los Estados miembros y plantea la meta de lograr, para 2010, el desacoplamiento de la generación de residuos (en general) del crecimiento económico.
- **Directiva 2006/12/CE, de residuos, que refunde la Directiva 75/442/CEE, de Residuos y sus sucesivas modificaciones, sin introducir nuevos contenidos:** Recoge los principios comunitarios sobre residuos, entre los que se encuentra el principio conocido como las 3 R, mediante el que se establece la siguiente jerarquía: en primer lugar, reducción, tanto en cantidad como en peligrosidad; en segundo lugar, reutilización; en tercer lugar, reciclaje; como última opción, eliminación en condiciones de seguridad para el medio ambiente y la salud humana.
- **Directiva 91/689/CEE, de Residuos Peligrosos:** Introduce obligaciones específicas para la producción y la gestión de este tipo de residuos, relativas a envasado y etiquetado, planes de gestión, autorización o inscripción y registro documental de operaciones.
- **Lista Europea de Residuos (aprobada mediante Decisión 2000/532/CE y modificada mediante las Decisiones 2001/118/CE, 2001/119/CE y 2001/573/CE):** Recoge una lista comunitaria única en la que se integran la lista de residuos peligrosos prevista en la Decisión 94/904/CE y la lista de residuos de la Decisión 94/3/CE. Derogó ambas Decisiones a partir del 1 de enero de 2002 y desde entonces, permanece vigente, aunque se prevé su próxima modificación debido a los cambios derivados de la nueva Directiva Marco que se apruebe.
- **Directiva 2000/76/CE, sobre incineración de residuos:** Establece las condiciones que deben reunir las instalaciones en las que se efectúen operaciones de este tipo con los residuos, ya sean peligrosos o no peligrosos.
- **Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos:** Tiene por objeto establecer medidas para eliminar o reducir los efectos negativos en el medio ambiente del vertido de residuos, así como de cualquier riesgo derivado para la salud humana durante todo el ciclo de vida del vertedero. Establece distintos tipos de vertederos, regulando para cada uno de ellos determinados criterios de admisión de residuos.
- **Decisión 2003/33/CE, sobre criterios de admisión de residuos en vertedero:** Establece los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos.
- **Reglamento 259/93/CEE, sobre la supervisión y el control del transporte de residuos desde, dentro de, y hacia la Unión Europea:** Basado en la Convención de Basilea de las Naciones Unidas, establece una serie de disposiciones aplicables a la supervisión y el control del transporte de residuos para su recuperación o su destrucción.
- **Reglamento 1013/2006, sobre el traslado de residuos:** Sustituye al Reglamento (CEE) nº 259/93 a partir del 12 de julio de 2007. Su objetivo es reforzar, simplificar y especificar los procedimientos actuales de control de los traslados de residuos.
- **Directiva 75/439/CEE, de aceites usados:** Establece las medidas para asegurar que los aceites usados son recogidos y destruidos sin causar daños a la salud pública ni al medio ambiente, otorgando preferencia a la regeneración de aceites usados frente a otras operaciones de tratamiento.
- **Directiva 2006/66/CE, sobre pilas y acumuladores:** Introduce el régimen de la responsabilidad del productor de este tipo de elementos respecto de los residuos que de los mismos se generen.
- **Directiva 96/59/CEE, sobre PCB y PCT:** Define las medidas que los Estados miembros deben adoptar para garantizar la destrucción controlada, la descontaminación o eliminación de los aparatos que los contuvieran, así como de las propias sustancias, de forma respetuosa con el medio ambiente.
- **Directiva 2000/53/CE, sobre vehículos al final de su vida útil (VFU):** Establece medidas destinadas, prioritariamente, a la prevención de los residuos procedentes de los vehículos y, adicionalmente, a la reutilización, reciclaje y otras formas de valorización de los VFU y sus componentes.
- **Directiva 2005/64/CE, relativa a la homologación de tipo de los vehículos de motor en lo que concierne a su aptitud para la reutilización, el reciclado y la valorización:** Establece los umbrales mínimos de reutilización, reciclado y valorización de los componentes y materiales relacionados con vehículos nuevos.
- **Decisión 2002/151/CE, sobre los requisitos mínimos del certificado de destrucción de VFUs:** Incluye un anexo que recoge la información que deben contener los certificados de destrucción de VFUs.
- **Directiva 2002/96/CE y Directiva 2002/95/CE, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos:** Introducen la responsabilidad de los fabricantes, importadores y distribuidores de los aparatos respecto a los residuos que se generen, estableciendo determinados objetivos de recuperación de sus componentes, así como la prohibición de utilizar ciertas sustancias peligrosas.
- **Directiva 96/62/CE, sobre envases y sus residuos:** Obliga a los Estados a que adopten las medidas necesarias para que los responsables de la puesta en el mercado de productos envasados destinados al consumidor final se sumen a un sistema integral de gestión o constituyan sistemas de depósito y retorno. Además, contiene una serie de objetivos de valorización y reciclaje, revisados con la modificación realizada a través de la Directiva 2004/12/CE.

Figura 9. Disposiciones normativas vigentes a nivel estatal en materia de residuos peligrosos.

DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES – NIVEL ESTATAL

- **Ley 10/1998, de Residuos:** Describe someramente las obligaciones genéricas para los productores y gestores de todo tipo de residuos, entre ellos los peligrosos.
- **Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC) y Real Decreto 509/2007:** Regulan las condiciones a satisfacer por las actividades de mayor impacto ambiental, integrando los distintos permisos ambientales en un único documento denominado Autorización Ambiental Integrada.
- **Real Decreto 9/2005, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados:** Regula la caracterización de los suelos contaminados y la documentación administrativa correspondiente.
- **Real Decreto 833/1988 y 952/1997:** Desarrollan las obligaciones enumeradas en la Ley 10/1998: etiquetado, envasado, almacenamiento, documentos de aceptación, registro, notificaciones previas a los traslados de residuos peligrosos, documentos de control y seguimiento, Estudio de Minimización, etc.
- **Orden MAM 304/2002:** Aprueba la Lista Europea de Residuos y publica las posibles operaciones de recuperación y eliminación de residuos. Establece qué residuos son peligrosos.
- **Orden de 13 de octubre de 1989:** Recoge los métodos de caracterización para la determinación de la peligrosidad de los residuos.
- **Real Decreto 653/2003, sobre incineración de residuos:** Adopta una serie de exigencias con relación a la entrega y recepción de los residuos en las instalaciones, así como unas condiciones sobre la construcción y explotación de éstas. Fija valores límite de emisiones a la atmósfera comunes para los diferentes tipos de residuos que se incineren. Adopta igualmente valores límite de emisión de determinados contaminantes que habrán de aplicarse al vertido de las aguas residuales procedentes de la depuración de los gases de escape de las instalaciones de incineración y coincineración, y establece exigencias en cuanto a mediciones y control, tanto si el vertido se realiza a las aguas continentales como a las marinas.
- **Real Decreto 1481/2001, sobre eliminación de los residuos en vertedero:** Incorpora la Directiva 1999/31/CE, tratando de desincentivar el vertido frente a otras opciones de gestión preferentes.
- **Real Decreto 679/2006, sobre aceites industriales usados:** Introduce cambios significativos, como la responsabilidad del productor de los aceites, así como la permanencia de la preferencia de la regeneración frente a la valorización energética, en contra de la tendencia comunitaria.
- **Real Decreto 106/2008, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos:** Transpone la Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- **Real Decreto 228/2006, sobre PCBs y PCTs y aparatos que los contengan:** Modifica el reglamento anteriormente en vigor, RD 1378/1999, para lograr un mayor control de la descontaminación o eliminación de los aparatos con PCB. Además, garantiza el cumplimiento del plazo ecológico previsto mediante actuaciones progresivas de descontaminación y eliminación que impidan el colapso de las infraestructuras de tratamiento de PCB disponibles.
- **Real Decreto 1383/2002, sobre gestión de los vehículos al final de su vida útil, y Orden INT249/2004:** Equiparan la gestión de un vehículo al llegar al fin de su vida útil, a la de los residuos peligrosos. Regulan la descontaminación de los vehículos en centros autorizados para ello, que deberán emitir un certificado de destrucción del vehículo, sin el cual no podrá darse de baja el mismo.
- **Real Decreto 1619/2005, sobre neumáticos fuera de uso:** Plantea como objetivo la prevención de la generación de neumáticos fuera de uso, estableciendo para ello el régimen jurídico de su producción y gestión, y fomentando, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, con la finalidad de proteger el medio ambiente.
- **Real Decreto 208/2005, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos:** Introduce la responsabilidad de los fabricantes, importadores y distribuidores de los aparatos respecto a los residuos que se generen, estableciendo determinados objetivos de recuperación de sus componentes, así como la prohibición de utilizar ciertas sustancias peligrosas.
- **Ley 11/1997 de envases y residuos de envases, Real Decreto 782/1998 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1997 y sus posteriores modificaciones (Orden MAM/3624/2006, Real Decreto 252/2006 y su corrección de errores, Orden de 12 junio de 2001, Orden de 21 de octubre de 1999):** Regulan las obligaciones y opciones que tienen los responsables de la puesta en el mercado de productos envasados destinados al consumidor final para asumir la gestión del residuo de envase. Incluye una serie de objetivos de reciclaje.

Figura 10. Disposiciones normativas vigentes a nivel autonómico en materia de residuos peligrosos.

DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES – NIVEL AUTONÓMICO

- **Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco:** Establece el marco general para las políticas medioambientales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **Ley 1/2005, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo y Decreto 199/2006:** Regulan el protocolo administrativo y las condiciones para la caracterización y declaración de un suelo como contaminado.
- **Decreto 259/1998, sobre la gestión del aceite usado en la Comunidad Autónoma del País Vasco:** Simplifica las obligaciones de los productores de estos residuos. Establece la obligación de quien produzca estos residuos de recogerlos separadamente del resto de residuos y almacenarlos adecuadamente. Recoge la necesidad de entregar los aceites a un gestor autorizado, previa comprobación de sus características físico químicas. Regula además el etiquetado y el envasado de los aceites usados y limita su almacenamiento temporal a 3 meses. Incluye disposiciones específicas para los pequeños productores.
- **Decreto 76/2002, sobre gestión de los residuos sanitarios:** Regula la producción y la gestión de estos residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Clasifica los residuos sanitarios en tres grupos y regula la gestión intracentro y extracentro.

3.2. Disposiciones normativas previstas

En el momento de la redacción del presente Plan, se prevé el desarrollo de las normas que desglosa la Figura 11:

Figura 11. Disposiciones normativas previstas en materia de residuos peligrosos a nivel comunitario, estatal y autonómico.

DISPOSICIONES NORMATIVAS PREVISTAS

- **Nivel comunitario:**
 - Nueva Directiva Marco de Residuos, sobre la que ya se ha avanzado su contenido en el apartado 2.1.1.
 - Revisión de las Directivas sobre vehículos al final de su vida útil, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y del sistema de nomenclatura de residuos.
 - Modificación de la Directiva IPPC para incluir nuevas operaciones de gestión de residuos.
 - Propuesta de Directiva que refunda las tres Directivas vigentes sobre residuos de la industria del dióxido de titanio.
 - Propuesta de revisión de la Directiva sobre la protección del medio ambiente, y en particular del suelo cuando los lodos de aguas residuales se utilizan en agricultura.
 - Publicación de Directrices sobre si los subproductos pueden considerarse o no residuos, sobre la aplicación de planteamientos de ciclo de vida, sobre ciertas disposiciones de transporte de residuos para combatir la falsa recuperación y sobre normas medioambientales mínimas para permisos de instalaciones no afectadas por la Directiva IPPC y para la aplicación de mejores técnicas disponibles en la mezcla de residuos peligrosos.
- **Nivel estatal:**
 - Nuevos textos legales de transposición de las Directivas europeas más recientes.
- **Nivel autonómico:**
 - Sustitución del Decreto 259/1998, sobre la gestión del aceite usado en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para su adaptación al Real Decreto 679/2006, sobre aceites industriales usados.
 - Sustitución del Decreto 423/1994, sobre gestión de residuos inertes e inertizados por otro adaptado al Real Decreto 1481/2001 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
 - Otras normas que se describirán en el apartado relativo a las líneas de actuación para la consecución de los objetivos del presente Plan.



SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIÓN Y PREVISIÓN SITUACION ACTUAL

El nuevo "*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011*" debe sustentarse en un análisis profundo de las dinámicas asociadas a la generación y gestión de las diferentes corrientes de residuos, análisis que permita tanto detectar los posibles incumplimientos de los objetivos establecidos por el Plan 2003-2006 y sus razones asociadas, como cuantificar la generación estimada para 2011.

En ambos casos, es necesario tener en cuenta la coexistencia de tres flujos de residuos peligrosos con realidades muy diferentes.

- Por un lado, se encuentran los **residuos peligrosos asociados a la actividad económica anual**, objeto fundamental de las políticas de prevención y valorización, y cuyo comportamiento condiciona el grado de desacoplamiento existente entre la producción de residuos y el crecimiento económico.
- Por otro lado, se pueden desglosar los **residuos peligrosos procedentes de tratamientos de fin de línea**, ya sea de vertidos de aguas residuales (tortas de depuradora, aguas aceitosas de separadores agua-aceite, etc.) o de emisiones atmosféricas (polvos de acería, otros polvos recogidos en filtros prensa, etc.). Estas corrientes están asociadas claramente a la producción económica anual, pero su incremento se valora como muy positivo ya que implica la reducción de la contaminación emitida a los vectores agua y atmósfera. Este hecho condiciona su aportación al cálculo del grado de desacoplamiento.
- Por último, los denominados **residuos históricos**, conformados básicamente por tierras contaminadas, residuos de amianto y aceites y aparatos con PCB, constituyen un flujo muy específico cuya pauta de generación no

responde a criterios de desarrollo económico, sino que depende fundamentalmente de las obligaciones de gestión asociadas a cada corriente en concreto. La incorporación al circuito autorizado de gestión de estas corrientes se valora como muy positiva en la medida en que garantiza un proceso de descontaminación gradual de los emplazamientos en los que se encuentran, por lo que la aplicación de ciertos principios como el de prevención carecen de sentido en este caso.

1. BALANCE DEL PLAN 2003-2006

El "*Plan de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2003-2006*" supuso un cambio significativo en la planificación desarrollada hasta la fecha sobre este tipo de residuos, ya que apostó de lleno por la integración de los principios medioambientales recogidos en el "*VI Programa de Acción Comunitario de Medio Ambiente*".

Así, se plantearon tres objetivos generales y varios objetivos específicos centrados en ciertas corrientes de residuos, y se establecieron numerosos instrumentos de todo tipo (infraestructuras, sistemas de información y control, I+D, instrumentos económicos y normativos, etc.) destinados a alcanzar los objetivos asumidos.

1.1. Balance de los objetivos generales

El "*VI Programa de Acción Comunitario de Medio Ambiente*" estableció, con carácter general, el objetivo de desvincular el crecimiento econó-

mico de la generación de residuos, con el horizonte temporal de 2010. El "Plan de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2003-2006", siguiendo estos dictados comunitarios y fundamentándose en la información recabada a través de los inventarios de los años 1998 y 1999, que reflejaban lo que se consideró el inicio de la pretendida desvinculación, asumió los siguientes objetivos generales:

- Estabilizar la cantidad anual de residuos peligrosos generados en torno a 290.000 Tm/año.
- Profundizar en el inicio del desacoplamiento detectado entre la generación de residuos peligrosos y el crecimiento económico.
- Aumentar la tasa de reciclaje del 28,6% hasta alcanzar el 60%.

Estabilizar la producción

El objetivo de estabilizar la cantidad anual de residuos peligrosos generados (en torno a 290.000 Tm/año) fue considerado en base a los resultados de los inventarios de 1998 y 1999, dado que la información relativa a los años 2000, 2001 y 2002, previos al año de entrada en vigor del Plan 2003-2006, no se encontraba disponible en aquel momento.

Sin embargo, el análisis de la información relativa a este periodo 2000-2002 ya deja patente el importante incremento interanual de residuos peligrosos. Así, la generación de residuos peligrosos asociados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos) alcanzó las 321.358 Tm en 2000, 320.537 Tm en 2001 y 335.468 Tm en 2002.

En 2004, año de referencia para la valoración del grado de cumplimiento del Plan 2003-2006,

se contabilizaron un total de 221.822 Tm de residuos peligrosos asociados a la actividad económica anual, 164.999 Tm de residuos peligrosos procedentes de tratamientos de fin de línea y 123.384 Tm de residuos históricos (fundamentalmente tierras contaminadas), lo que supone un total de 510.205 Tm anuales gestionadas, tal y como se puede observar en la Figura 12. Esto supone un incremento del 75,93% respecto a las 290.000 Tm/año previstas en el Plan.

El propio Plan 2003-2006 reconocía la existencia de dos factores que podrían condicionar el compromiso de estabilización:

- La entrada en vigor de la nueva Lista Europea de Residuos, que significaría la incorporación, entre otros, de los residuos emergentes.
- La mejora continua en la gestión de los residuos peligrosos, que provocaría una mayor cuantificación y control, lo que podría suponer un aumento de las cantidades inventariadas.

La realidad ha confirmado la influencia de estos dos factores, así como de otros expuestos a continuación, que impiden que el objetivo de estabilizar la producción de residuos peligrosos haya sido alcanzado:

- La creciente **sensibilización medioambiental** de la sociedad, que ha supuesto un incremento de la gestión de residuos peligrosos de generación atomizada (pinturas, pilas, baterías, trapos y absorbentes, envases, etc.), favorecida significativamente por la implantación de nuevos canales de recogida, tales como Garbigunes o puntos limpios.
- La adopción por parte de las empresas de **medidas correctoras fin de línea** más exhaustivas, que implican un incremento de los residuos propios de los equipos de descon-

El peso de los residuos históricos frente a los residuos asociados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos) aumenta cada año, lo que se valora de forma positiva dada la importancia de que fluyan a los circuitos autorizados de gestión permitiendo la descontaminación progresiva de numerosos emplazamientos.

Figura 12. Evolución interanual de la cantidad total de residuos peligrosos gestionados y de la fracción asociada al crecimiento económico anual (incluye residuos peligrosos de fin de línea, excluye el amianto, las tierras contaminadas y los aceites/aparatos con PCBs).

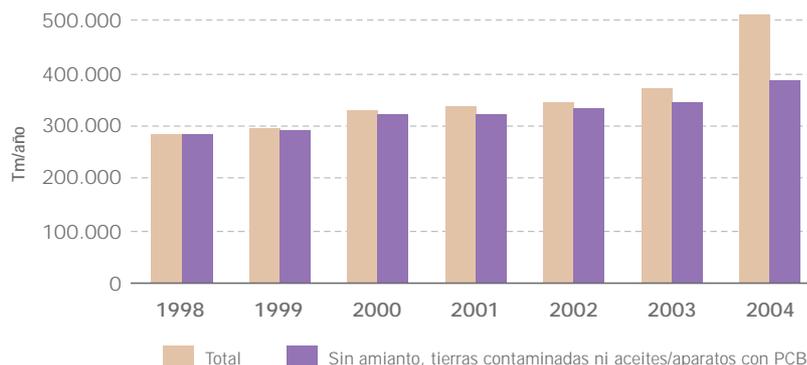
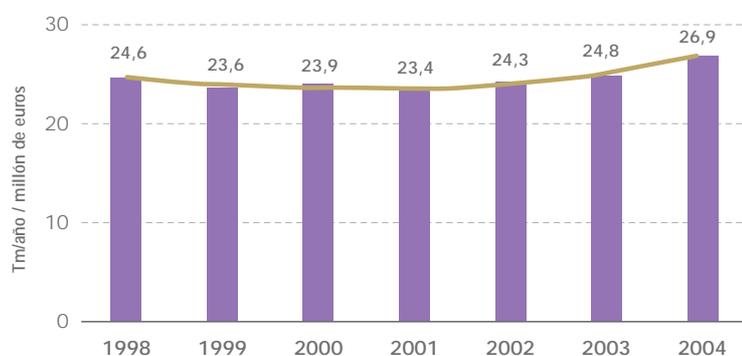


Figura 13. Evolución interanual del ratio "Tm de residuos peligrosos asociados al crecimiento económico anual entre el Valor Añadido Bruto (VAB) industrial de la Comunidad Autónoma del País Vasco", calculado a precios constantes para el año base 2005.



La cantidad de residuos peligrosos gestionados por cada millón de euros generado oscila entre las 23,6 Tm de 1999 y las 26,9 Tm de 2004.

taminación, tales como polvos de aspiración, aguas y lodos aceitosos, etc.

- La **dependencia** de la cantidad anual de residuos peligrosos respecto del comportamiento de la **industria de producción y transformación de metales**, sector que ha experimentado un considerable aumento de producción en estos últimos años.
- El incremento de aquellos **residuos asociados a una mejora de la calidad de vida** de la sociedad y no ligados directamente al crecimiento económico anual, como por ejemplo, los residuos sanitarios o los residuos derivados de las plantas gestoras de residuos.

Desacoplar la generación de residuos peligrosos y el crecimiento económico

El Plan 2003-2006 establecía como objetivo general el mantenimiento de la aparente tendencia de desacoplamiento, detectada en los años 1998 y 1999, entre la generación de residuos peligrosos y el crecimiento económico, compromiso recogido en el "VI Programa de Acción Comunitario de Medio Ambiente".

La evolución del ratio "Tm de residuos peligrosos gestionados por millón de euros generado" indica que la tendencia de desacoplamiento detectada en el periodo 1998-2001 se invierte en los últimos tres años, según se observa en la Figura 13.

El análisis de los inventarios anuales ofrece algunas razones para explicar este comportamiento:

- Dos terceras partes de los residuos peligrosos generados en la Comunidad Autónoma del País Vasco están directamente asociados a la

producción y transformación de metales, sectores básicos del tejido industrial vasco, por lo que debiera existir una relación directa o acoplamiento entre el crecimiento económico anual y el incremento de residuos peligrosos (suponiendo unos ciertos niveles de eficiencia productiva alcanzados tras años de adopción de medidas de minimización y corrección, al amparo, entre otros, de los Acuerdos Voluntarios).

- La creciente sensibilización ambiental provoca la continua incorporación al circuito autorizado de gestión tanto de residuos de producción atomizada (pinturas, disolventes, aceites, trapos, absorbentes, acumuladores, etc.) como de residuos de tratamientos "fin de línea", tales como lodos de depuración o polvos de filtración.

El efecto de estas últimas corrientes añadido al efecto de acoplamiento de los residuos del sector del metal provoca la tendencia negativa que se observa en el gráfico anterior, es decir, que el ratio "Tm de residuos peligrosos gestionados por millón de euros generado" aumente en lugar de disminuir.

Sin embargo, la incorporación anual de residuos atomizados y residuos derivados de tratamientos de descontaminación de fin de línea debe valorarse como muy positiva, dado que permite tratar fracciones que antes podían acabar bien mezcladas con residuos inertes, o bien en las corrientes residuales de emisiones atmosféricas o aguas residuales.

Hasta que dichas corrientes no se estabilicen, no se podrá analizar el verdadero impacto del desacoplamiento, es decir, aquel que deriva de

las medidas de minimización adoptadas por las actividades económicas, las únicas que pueden conseguir que se reduzca la cantidad de residuo producido por unidad de producto fabricado.

Aumentar la valorización

El objetivo de aumentar la tasa de reciclaje del 28,6% hasta alcanzar el 60% en 2006 prospera satisfactoriamente. Según datos de 2004 (en el momento de la redacción del presente Plan no se dispone de datos relativos a los años 2005 y 2006), las medidas adoptadas paulatinamente sobre las corrientes de residuos peligrosos más importantes (polvos de acería y ácidos de decapado, fundamentalmente) han permitido valorizar el 40,26% del total de los residuos peligrosos generados y el 52,99% de los residuos asociados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos), lo que supone un incremento sustancial respecto al valor obtenido en 1998.

Los polvos de acería constituyen el residuo peligroso de mayor generación anual, por lo que su comportamiento influye notablemente en el conjunto del inventario. En el Acuerdo Voluntario suscrito por el Sector del Acero con el Órgano Ambiental, los aceristas se comprometieron a reciclar el 100% de los polvos de acero no inoxidable para principios de 2007.

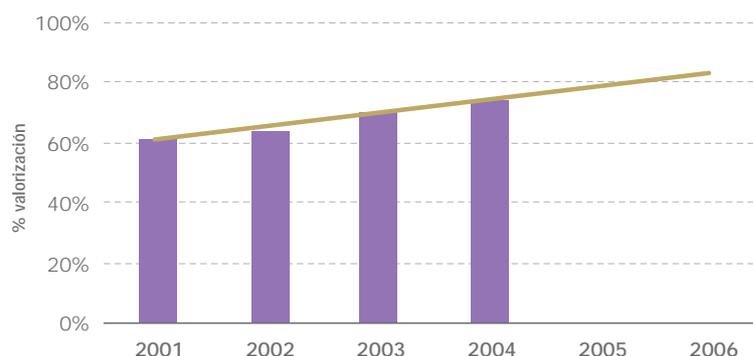
Si se aplica este compromiso sobre los datos de 2004, el porcentaje de valorización del total de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco alcanza el 52,21%, y hasta el 68,75% en lo que respecta a los residuos asociados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos). Se estima por lo tanto, que para 2007 pueda lograrse el 60% de valorización de residuos previsto en el Plan 2003-2006.

1.2. Balance de los objetivos específicos

El Plan 2003-2006 contemplaba una serie de objetivos específicos centrados en corrientes de residuos con una especial relevancia, bien por su cantidad anual generada, bien por su naturaleza. Como se puede observar a continuación, el balance sobre el grado de cumplimiento de estos objetivos resulta positivo.

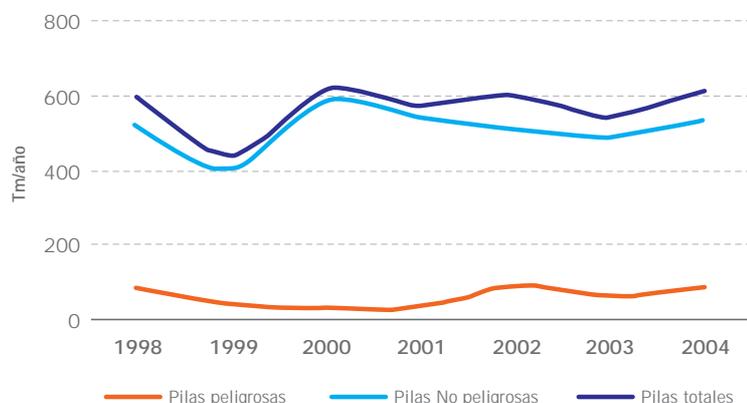
- Ya en 2004, se superó el objetivo del 69% de valorización de **ácidos de decapado** previsto para 2006 (73,87%). La selección de gestores valorizadores frente a eliminadores por parte de los productores, así como las iniciativas en materia de regeneración *in situ* del ácido generado, favorecen esta tendencia.
- En 2004 se valorizó el 48,30% de los **polvos de acería** generados, y en 2006 se ratificó el compromiso adquirido por el sector del acero de valorizar para principios del 2007 la totalidad de los mismos, aunque siempre existiría un pequeño porcentaje asociado a la fabricación de acero inoxidable que no podría ser valorizado debido a las características del residuo.
- El 85,46% de los **lodos de depuración y fondos de tanques de la industria petrolífera** fueron valorizados mediante desorción térmica durante 2004. El cumplimiento del 90% establecido como meta en el Plan 2003-2006 se encuentra directamente asociado al número y duración de las paradas técnicas que se acometan cada año en la instalación gestora, que a su vez son consecuencia de la naturaleza de cada partida de residuo.
- La línea de tendencia creada a partir de las cifras de valorización de **envases** correspondientes al periodo 2001-2004 (ver Figura 14) confirma para 2006 el reciclaje del 80% establecido como objetivo. Respecto a la cantidad

Figura 14. Evolución interanual del porcentaje de valorización de envases contaminados con sustancias peligrosas.



La cantidad de envases valorizados aumenta año tras año y, si la progresión se mantiene, en 2006 se habrá conseguido valorizar el 80% de los envases gestionados.

Figura 15. Evolución interanual de la cantidad gestionada de pilas totales, pilas peligrosas y pilas no peligrosas.

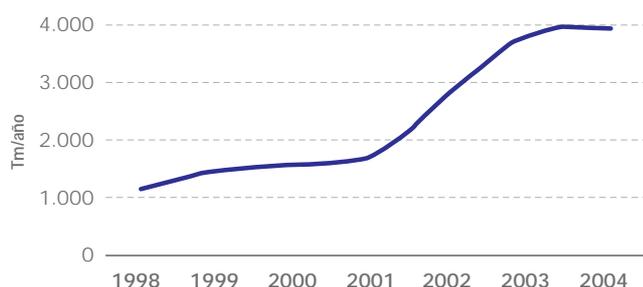


Las pilas peligrosas supusieron en 2004 un 12,86% del total de pilas generadas.

generada, se establecía una meta de 1.700 Tm/año en 2006, que ha sido ampliamente superada (1.891 Tm en 2001; 2.553 Tm en 2002, 3.156 Tm en 2003 y 3.726 Tm en 2004).

- En 2004 se recogieron 605 Tm de **pilas** (peligrosas y no peligrosas), lo que supone un ratio de 0,28 kg de pilas por habitante y año. El Plan 2003-2006 establecía para esta corriente un objetivo de recogida de 900 Tm/año. La Figura 15 muestra la evolución de la recogida de pilas en el periodo 1998-2004.
- En lo que respecta a las **baterías de plomo**, se alcanza la curva de saturación en torno a las 4.000 Tm/año (3.825 Tm en 2003, 3.893 Tm en 2004, ver figura 16), lo que supone un ratio de 1,83 Kg de baterías de plomo por habitante y año. El Plan 2003-2006 estimó una cantidad de referencia de 5.000 Tm/año en base a la información entonces disponible. La publicación en enero de 2003 del "Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil" y la autorización a lo largo de 2004 de la gran mayoría de Centros Autorizados de Tratamiento han permitido canalizar la práctica totalidad de los vehículos fuera de uso a través de los circuitos autorizados de gestión, por lo que se considera que la cantidad de baterías de plomo recogidas puede haberse estabilizado.
- En 2004 fueron gestionadas 138 Tm de **fluorescentes**, lo que supone 0,06 kg por habitante y año. Si se mantiene la progresión observada en los últimos años (ver Figura 17), en 2006 se habrán alcanzado cotas de recogida sensiblemente superiores a las 130 Tm/año establecidas por el Plan 2003-2006.
- Respecto a los **PCBs** y aparatos que los contienen, la previsión del Plan 2003-2006 para implantar un sistema obligatorio de muestreo y análisis de dieléctrico ha venido dada por el "Real Decreto 1378/1999, 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y de aparatos que los contengan", modificado a su vez por el Real Decreto 228/2006. Este último texto normativo ha establecido, además, objetivos mínimos anuales en función de los aparatos y las fechas de fabricación, por lo que los compromisos adquiridos

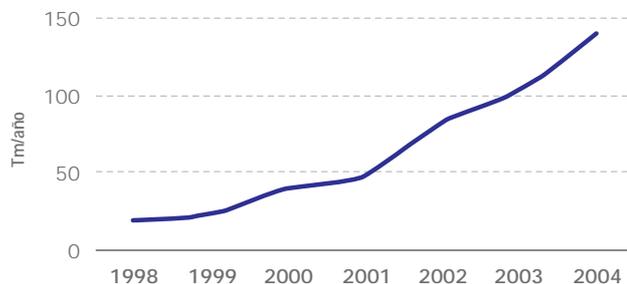
Figura 16. Evolución interanual de la cantidad gestionada de baterías de plomo.



La gestión de baterías de plomo parece haberse estabilizado tras la aprobación del Real Decreto sobre vehículos fuera de uso y la efectiva puesta en marcha de los Centros Autorizados de Tratamiento que en él se regulan.

La gestión de fluorescentes superó en 2004 el objetivo de 130 Tm/año recogido en el Plan 2003-2006.

Figura 17. Evolución interanual de la cantidad gestionada de fluorescentes.



en el Plan 2003 sobre establecimiento de objetivos mínimos anuales de gestión e imposición de cuotas obligatorias de gestión quedan cubiertos.

Según el Inventario elaborado por la Administración vasca en función de las declaraciones que deben realizar los poseedores de aparatos con PCBs, a finales de 2004 habían sido declarados 8.807 equipos. En cualquier caso, las nuevas obligaciones recogidas en el citado Real Decreto 228/2006 apoyan la descontaminación paulatina de los equipos por parte de los poseedores, por lo que se refuerza el cumplimiento de este objetivo.

Aunque se ha intentado a escala estatal, la posibilidad de alcanzar acuerdos voluntarios con los grandes productores de residuos de PCB no ha prosperado.

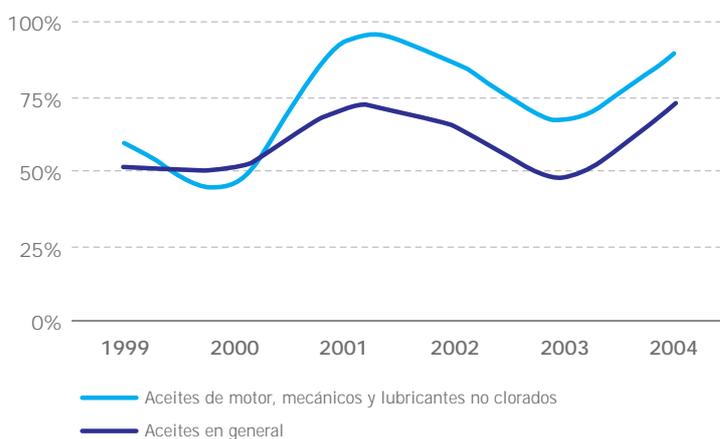
- En 2004, el 71,0% del **aceite usado** y el 87,9% de los residuos de aceite de motor, transmisión y lubricante no clorado fueron valorizados en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estos valores satisfacen el cumplimiento de los objetivos establecidos para 2006 en materia de aceites: valorizar en la

Comunidad Autónoma del País Vasco el 70% de los residuos de aceites generados y el 90% de los aceites de motor, transmisión y lubricantes no clorados. La Figura 18 muestra la evolución de estos parámetros para el periodo 1999-2004.

El Plan 2003-2006 dedicó una especial atención a los denominados **residuos emergentes**, esto es, residuos que se incorporaban al circuito de gestión debido a la aprobación de la nueva Lista Europea de Residuos. Incluso aún cuando su consideración con el resto de residuos peligrosos pudiera ser objeto de discusión, se priorizó su inclusión en el Plan para garantizar el control sobre los mismos.

- Así, los **residuos de construcción y demolición (RCDs)** resultan fundamentalmente no peligrosos. Atendiendo a las evaluaciones teóricas que recoge la "*Guía metodológica para la elaboración de proyectos de demolición selectiva en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2005)*", del volumen aparente (m^3 RCD/ m^2 de obra) de RCD procedente del derribo de viviendas de estructura de hormigón

Figura 18. Evolución interanual del porcentaje de valorización del total de aceites industriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y de la corriente específica de aceites de motor, mecánicos y lubricantes no clorados.



En 2004 se valorizó en la Comunidad Autónoma del País Vasco el 71,0% del aceite usado y el 87,9% del aceite de motor, transmisión y lubricante no clorado.

y de construcciones industriales, los residuos peligrosos suponen el 0,22% y el 0,16% respectivamente del total extraído.

Los RCD van a ser objeto de especial consideración dentro del "*Plan de Residuos No Peligrosos 2008-2011*", en base a las conclusiones del "*Primer Foro de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición*" celebrado a principios de 2007.

Mención especial merecen las **tierras contaminadas excavadas** para su descontaminación, debido a que suelen ser generadas en grandes cantidades y de forma aislada respecto a otros residuos. Esta fracción queda incluida en el *Plan de Suelos Contaminados*, si bien es cierto que no toda tierra contaminada es un residuo peligroso. Queda por ver si, finalmente, la Propuesta de Directiva Marco elimina de su ámbito de aplicación las tierras contaminadas excavadas para su descontaminación *on site*.

- Los restos de **madera impregnada** constituyen un residuo peligroso en la medida en que presenten tratamientos de conservación basados en sustancias peligrosas, tales como conservantes orgánicos no halogenados, organoclorados u organometálicos, por lo que para su correcta gestión e inventariado resulta necesario conocer su composición, información no disponible habitualmente en el momento de la gestión.

Por otro lado, la generación de madera tratada como residuo se encuentra fundamentalmente asociada en la Comunidad Autónoma del País Vasco a la demolición de edificios e instalaciones, proceso en el que se generan numerosos tipos de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, y que se engloban en los ya mencionados residuos de construcción y demolición. Tal y como se recoge en el apartado anterior, este grupo de residuos serán analizados dentro del Plan de Residuos No Peligrosos.

La edición del "*Inventario y caracterización de residuos de madera tratada en la Comunidad Autónoma del País Vasco*" ha permitido identificar y analizar químicamente las diversas corrientes, y proponer algunas vías de gestión para cada una de ellas.

- La regulación europea en materia de **residuos de aparatos eléctricos y electrónicos** queda definida por la "*Directiva 2002/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos*", que ha sido transpuesta a la normativa estatal mediante el "*Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos*".

El objeto fundamental de esta norma es establecer medidas para prevenir la generación de residuos procedentes de aparatos eléctricos y electrónicos, así como regular su gestión, siendo aplicable a los aparatos recogidos en el Anexo I del citado Real Decreto:

- Grandes electrodomésticos.
- Pequeños electrodomésticos.
- Equipos de informática y telecomunicaciones.
- Aparatos electrónicos de consumo.
- Aparatos de alumbrado.
- Herramientas eléctricas y electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente de gran envergadura, instaladas por profesionales).
- Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.
- Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados).
- Instrumentos de vigilancia y control.
- Máquinas expendedoras.

De ellos, tal y como se indica en el Anexo III, deberán extraerse componentes tales como condensadores con PCB, sustancias con mercurio, pilas y acumuladores, tarjetas de circuitos impresos, cartucho de tóner, plásticos con pirorretardantes bromados, residuos de amianto, tubos de rayos catódicos, clorofluorocarburos (CFC), hidroclofluorocarburos (HCFC), hidrofurocarburos (HFC), hidrocarburos (HC), lámparas de descarga de gas, pantallas de cristal líquido, cables eléctricos exteriores, componentes que contengan fibras cerámicas refractarias, etc.

El momento actual es una etapa de transición encaminada al cumplimiento de las obligaciones que el Real Decreto asigna a los responsables de la puesta en el mercado de los aparatos eléctricos y electrónicos en lo que respecta a la recogida de estos residuos, y más en concreto en lo que se refiere a la posibilidad de crear Sistemas Integrados de Gestión para poder asumir dichas obligaciones.

Por otro lado, la naturaleza urbana o asimilable de muchos de estos residuos propicia que los canales de recogida y gestión aplicables en la actualidad coincidan básicamente con los existentes para los residuos urbanos, donde quedan incluidos los Garbigunes o puntos limpios.

Teniendo en cuenta estos dos factores, se deduce que la información relativa a los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de carácter peligroso ha mejorado en los últimos años y debe seguir haciéndolo en los venideros. En 2004 se contabilizaron un total de 1.642 toneladas recogidas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de las líneas

marrón y gris, lo que supone un ratio de 0,77 kg/hab-año (sin tener en cuenta la línea blanca). El Plan 2003-2006 establecía un objetivo de 4 kg/hab-año para el año 2006.

- La aprobación del "Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de **vehículos al final de su vida útil**", transposición de la "Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre, relativa a los vehículos al final de su vida útil", ha propiciado la legalización como Centros Autorizados de Tratamiento de más de cuarenta antiguos desguaces de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La "Orden INT/249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil" en su disposición primera "Entrega y documentación", dicta que "los titulares de los vehículos que pretendan desprenderse de los mismos al final de su vida útil, deberán entregarlos obligatoriamente en un centro autorizado de tratamiento o en una instalación de recepción regulados en el Real Decreto..." arriba citado.

Este mayor control administrativo ha favorecido la segregación, cuantificación y correcta gestión de los residuos peligrosos derivados de esta descontaminación: aceites usados, filtros, anticongelantes, líquido de frenos, baterías, zapatas de freno con amianto, etc. Se detecta por tanto en los últimos años una incorporación paulatina de estos residuos a los canales autorizados de gestión, lo que poco a poco se va reflejando en los inventarios anuales.

Como objetivo cuantificable, el Plan 2003-2006 establecía en 48.000 los vehículos recogidos anualmente por los centros autorizados. Ya durante el año 2004, la cifra de bajas de matriculación ascendió a 53.571 vehículos. Dado que desde la entrada en vigor de la norma comentada ningún vehículo puede darse de baja sin haber sido descontaminado, es lógico pensar que el objetivo ha sido cumplido ampliamente.

La valoración del cumplimiento de los objetivos establecidos sobre los residuos no peligrosos derivados de la descontaminación (neumáticos usados, **fracción ligera de fragmentación**, etc.) será contemplada en el Plan de Residuos No Peligrosos.

- Los **residuos domésticos peligrosos**, constituidos básicamente por baterías, pilas, aceites de motor, pinturas y fluorescentes, son incorporados a los circuitos oficiales de gestión mediante Garbigunes o puntos limpios, recogidas especiales, Mancomunidades o Cuadrillas, grandes superficies comerciales u

organizaciones sin ánimo de lucro ligadas al mundo de la recogida de residuos.

En la práctica, esta variedad de canales no favorece la correcta segregación de los residuos industriales y los domésticos, por lo que resulta complicado disponer de datos fiables de generación.

1.3. Balance de los instrumentos

Se valora positivamente el grado de desarrollo de los instrumentos planteados por el Plan 2003-2006 para alcanzar los objetivos asumidos.

Infraestructuras

- La consolidación de un gestor autorizado para la regeneración de ácidos de decapado *in situ* ha permitido la expansión de esta opción entre los productores de este tipo de residuos.
- La ampliación de la capacidad de tratamiento de la planta de recuperación de cinc de los polvos de aceria no inoxidables permite que el 100% de este tipo de residuo pueda ser valorizado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Además de los centros de transferencia, han sido autorizadas dos instalaciones para la gestión específica de envases con restos de sustancias peligrosas.
- Al amparo del "Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil", han tramitado su legalización como Centros Autorizados de Tratamiento más de cuarenta antiguos desguaces de vehículos fuera de uso.
- El mayor control administrativo de las actividades de desguace ha permitido el incremento de la correcta gestión de residuos peligrosos tales como aceites usados, filtros, líquido de frenos, anticongelantes, baterías, etc.
- Aunque no se han instalado estaciones de transferencia específicas para pequeños productores, se han desarrollado algunas estrategias sectoriales, como la recogida de residuos peligrosos en ciertos centros de enseñanza o la experiencia de la Cámara de Comercio de Gipuzkoa. Por otro lado, la progresiva generalización de la entrega a gestores autorizados ha permitido la proliferación de distintas rutas de recogida y, por lo tanto, la disminución del coste asociado, aunque se asume que aún queda mucho por hacer.
- Se ha legalizado la instalación de un centro de desinfección y esterilización de residuos sanitarios específicos en la Comunidad Autónoma

del País Vasco, con una capacidad anual de tratamiento de 603 Tm/año.

- La adaptación de plantas para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos está de momento asociada a las empresas que ponen en el mercado dichos aparatos, aunque ha sido legalizado un Centro de Agrupamiento.
- La significativa reducción de los residuos de CFC y HCFC no ha propiciado la implantación de una instalación de gestión específica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, aunque la capacidad de recogida queda asegurada mediante los centros de transferencia.
- Los objetivos en materia de electrodomésticos de línea blanca han sido derivados a los planes de residuos urbanos.
- Se ha instalado una nueva planta de fragmentación de vehículos en Araba.
- Se dispone ya de tres plantas fijas de reciclado de áridos y varias móviles, además de estar previstas dos nuevas instalaciones fijas.
- Se ha establecido un sistema integral de gestión de residuos de medicamentos, de los cuales únicamente los de carácter citostático son peligrosos. Para la recogida de los envases de productos fitosanitarios, de producción atomizada, se ha implantado también un sistema específico. De cualquier forma, estos residuos serán objeto de atención en el futuro *"Plan de Residuos generados por el Sector Primario de la Comunidad Autónoma del País Vasco"*.

Sistemas de información y control

- La aplicación informática IKS-L03 existente en la Viceconsejería de Medio Ambiente permite la transacción electrónica de los documentos requeridos para la gestión de un residuo peligroso y, por consiguiente, la explotación informática de los datos obtenidos.
- Los responsables de esta aplicación informática han participado activamente en la elaboración del *"Libro Blanco de Tecnologías de la Información aplicadas al sector Residuos Industriales"*, que analiza a escala estatal la problemática de los sistemas de información aplicados al mundo de los residuos, y que concluye con una Hoja de Ruta que incorpora las principales medidas a adoptar basándose en el análisis realizado.
- La determinación del destino final de cada residuo gestionado por los centros de transferencia sigue resultando complicada, dado que, al optar por la información de entrada a este tipo de centros para poder seleccionar

únicamente los flujos de origen vasco, se pierde la trazabilidad sobre el gestor que aplica el tratamiento final a cada partida de residuos. La proliferación de centros de transferencia tampoco facilita esta situación, aunque evidentemente amplía las opciones de gestión a disposición de los productores.

- El inventario anual se encuentra totalmente consolidado, lo que permite disponer de datos fiables y comparables.
- El servicio IHOBE-Line ha recibido una media de 422 consultas anuales en materia de residuos peligrosos en el periodo 2003-2006. Además, se han desarrollado numerosos asesoramiento en planta que han incluido una revisión de los aspectos que afectan a los residuos peligrosos.

Instrumentos económicos

- La publicación del Listado Vasco de Tecnologías Limpias ha facilitado la aplicación de la deducción del 30% de la inversión realizada en cualquiera de los equipos incluidos en la lista de la cuota líquida del Impuesto de Sociedades (frente al 15% habitual), tal y como se recoge en el artículo 42.1 de las Normas Forales de Impuesto de Sociedades.
- Se mantienen las subvenciones a empresas convocadas con carácter anual por la Viceconsejería de Medio Ambiente para la adopción de mejoras en materia medioambiental.
- En ciertos vertederos se ha ido implantando la diversificación de tarifas, que penalizan la no segregación de los residuos.

Instrumentos legales y normativos

- Se ha iniciado la revisión del *"Decreto 423/1994, de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados"* para su adecuación a lo establecido en el *"Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero"*, que recoge la clasificación de vertederos, junto con los requisitos técnicos que deben cumplir y las condiciones de admisión de residuos.
- El *"Decreto 259/1998, de 29 de septiembre, por el que se regula la gestión del aceite usado en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco"* no ha sido modificado a la espera de la publicación del *"Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados"*.
- Se ha aprobado el *"Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehícu-*

Figura 19. Acuerdos Voluntarios suscritos y logros alcanzados en 2004 en materia de residuos.



los al final de su vida útil", que transpone la "Directiva 2000/53/CE" lo que ha supuesto la legalización de numerosos Centros Autorizados de Tratamiento.

- Por el momento, no se han regulado las condiciones de utilización de combustibles secundarios, a la espera de los criterios que establecerán las instituciones comunitarias en un futuro próximo, una vez entre en vigor la nueva Directiva Marco de Residuos.
- Se han firmado Acuerdos Voluntarios en el marco de aplicación de la "Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC)" con los siguientes sectores:
 - Cemento.
 - Químico.
 - Acero.
 - Pasta y papel.
 - Fundición férrea y no férrea y metalurgia no férrea.
 - Gestores de residuos peligrosos.
 - Vidrio, cerámica y cal.
 - Tratamientos superficiales.
 - Aeronáutica y espacio.

Estos Acuerdos, cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2006 (salvo el del sector de aeronáutica y espacio), incluían compromisos específicos en materia de residuos peligrosos, y en 2004 permitieron la valorización de 989.603 toneladas y la reducción de 2.343 toneladas de todo tipo de residuos (ver Figura 19), según se recoge en el documento "Avances y retos de los Acuerdos Ambientales Voluntarios en la Comunidad Autónoma del País Vasco - Logros 2004".

- Se ha contabilizado una reducción media anual de 678 toneladas de residuos peligrosos por parte de las 675 empresas que como media anual que han aplicado la metodología EKOSCAN. En 2006, las 138 empresas certificadas con la norma EKOSCAN han gestionado correctamente 1.442 Tm. de residuos peligrosos.
- Desde el año 2004 se vienen desarrollando diversas actuaciones en el marco del convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco y el Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE. Estas actuaciones están encaminadas a la mejora de la gestión y tratamiento de los residuos peligrosos generados en los **centros públicos de Enseñanza** no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco:
 - Elaboración del "Plan de Gestión de los Residuos Peligrosos generados en los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco".
 - Experiencia piloto realizada en 2005 para la recogida sistemática en 32 centros, a los que se sumaron otras 15 recogidas puntuales en otros centros.
 - Recogida consolidada de los residuos peligrosos en más de 120 centros.
 - Impartición de talleres de formación en 2006 y 2007 dirigidos a los centros de formación.
 - Elaboración de una guía de apoyo para la correcta gestión de los residuos peligrosos.

I+D

- Respecto a las **maderas impregnadas**, se ha elaborado el "*Inventario y caracterización de residuos de madera tratada en la Comunidad Autónoma del País Vasco*", que inventaría y analiza químicamente las diversas corrientes, e identifica algunas vías de gestión para cada una de ellas.
- En relación a los objetivos establecidos para los **residuos de construcción y demolición (RCDs)**, se ha elaborado la "*Guía metodológica para la elaboración de proyectos de demolición selectiva en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2005)*" y la "*Guía de Edificación Sostenible para la Vivienda en la Comunidad Autónoma del País Vasco (2005)*". Además, se ha celebrado el Primer Foro de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición, como paso previo a la planificación en materia de RCDs, que será integrada en el "*Plan de Gestión de Residuos No Peligrosos 2008-2011*". Se han establecido por tanto las bases necesarias para alcanzar las metas establecidas en el Plan 2003-2006.
- El I+D en materia de **residuos de aparatos eléctricos y electrónicos** desarrollado en el periodo 2003-2006 ha sido asumido básicamente por las empresas responsables de la puesta en el mercado de estos productos, ya que desde la entrada en vigor de la normativa que regula la gestión de estos residuos, la responsabilidad de su gestión recae en ellas.
- Respecto a los **vehículos fuera de uso**, se ha elaborado una "*Guía medioambiental para los*

Centros de Tratamiento de Vehículos Fuera de Uso" y se han celebrado Jornadas de formación y sensibilización dirigidas a los centros de descontaminación.

- Se ha desarrollado un proyecto de I+D en materia de mezcla de combustibles para su uso en cementeras. Diferentes empresas privadas han asumido **proyectos específicos** tales como eliminación de cromo hexavalente, reciclaje de polvos al horno mediante lanza, peletización del polvo y carga al horno junto con la chatarra, etc.
- Desde la Administración se ha promovido la ejecución de varios **proyectos de innovación**, tales como la estrategia de sustitución de sustancias peligrosas con Hg en la Comunidad Autónoma del País Vasco o la microfiltración en el tratamiento y purificación de baños galvanicos.

Recursos humanos

- Aunque no se ha producido el incremento necesario en la dotación de recursos humanos propios del Órgano Ambiental, sí se ha experimentado un aumento de la colaboración público-privada a través entre otras del apoyo en las labores de inspección (OCAs).

La Figura 20 resume los principales puntos fuertes y oportunidades de mejora detectados durante el balance del Plan 2003-2006.

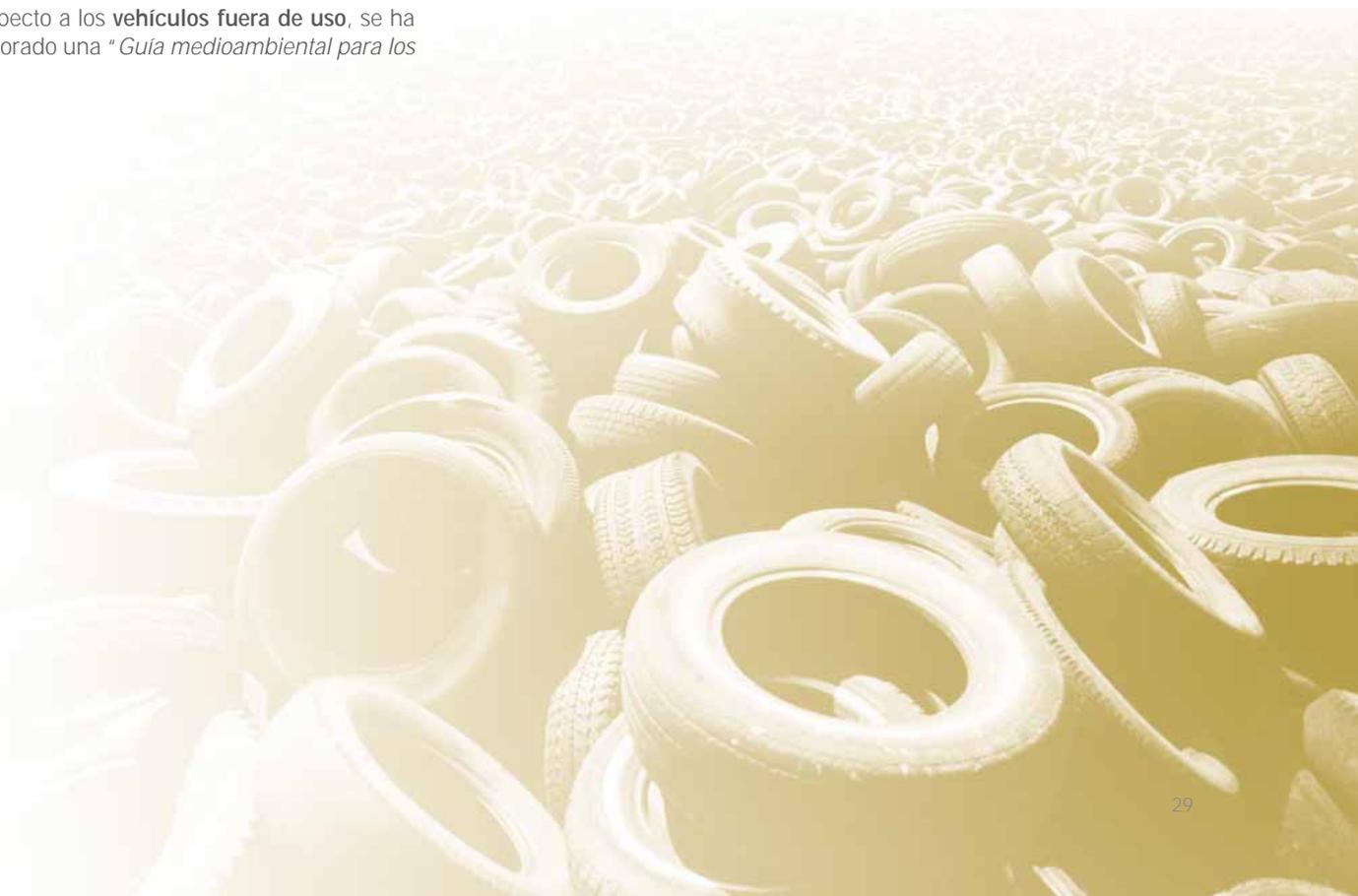


Figura 20. Resumen de los puntos fuertes y las oportunidades de mejora del Plan de Residuos Peligrosos 2003-2006.

Balance del Plan 2003-2006

PUNTOS FUERTES

OBJETIVOS

- Valorización en 2004 del 53% de RP asociados a actividad económica, y alta probabilidad de alcanzar el 60% en 2006.
- Ratificación del acuerdo de valorizar en 2006 el 100% de **polvos de acería** no inoxidable.
- Valorización del 74% de **ácidos de decapado**, el 85% de **lodos petroquímicos** y el 74% de **envases**.
- Valorización en la Comunidad Autónoma del País Vasco del 71% del **aceite** usado y el 88% del aceite de motor, transmisión y lubricante no clorado.
- Aparente estabilización de la gestión de **baterías de plomo**.
- Fuerte incremento de las **fluorescentes** gestionadas.
- Consolidación de la gestión de **VFU**, con más de 40 Centros de Tratamiento autorizados.

INFRAESTRUCTURAS

- Consolidación de la oferta de regeneración de **ácidos de decapado**.
- Aumento de la capacidad de reciclaje de **polvos de acería**.
- Autorización de dos **gestores** específicos de envases, de un centro de desinfección y esterilización de sanitarios y del SIG de medicamentos.

INFORMACIÓN Y CONTROL

- Consolidación del **inventario** anual.

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- Publicación del **Listado Vasco de Tecnologías Limpias**, que facilita el acceso a una mayor deducción en el Impuesto de Sociedades.

INSTRUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

- Desarrollo de **Acuerdos Voluntarios**.
- Firma de **convenios** de recogida de RP con centros de **enseñanza**.

I+D

- Publicación de **Guías** de RCD.

RECURSOS HUMANOS

- Incremento de la colaboración pública-privada a través, entre otros, del apoyo a la labor de inspección mediante entidades acreditadas (OCAs).

OPORTUNIDADES DE MEJORA

OBJETIVOS

- Crecimiento de la **producción de RP** frente al desarrollo económico.
- Recogida de **pilas** peligrosas y no peligrosas.
- Control sobre los compromisos de descontaminación de aparatos con **PCB**.
- Gestión de **aparatos eléctricos y electrónicos**.
- Control de la gestión de la **madera impregnada** con sustancias peligrosas.
- Contabilidad de los residuos **peligrosos del hogar**.

INFRAESTRUCTURAS

- Atención a los **pequeños productores**.

INFORMACIÓN Y CONTROL

- Grado de utilización de la aplicación **IKS-L03**.
- **Tratabilidad** de la información en lo que respecta al tratamiento final aplicado a cada partida de residuos recogida por un centro de transferencia.

INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

- Grado de **aplicación** de las herramientas existentes.

INSTRUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

- Revisión del **Decreto 259/1998** sobre aceites usados.
- Regulación del uso de **combustibles secundarios**.

I+D

- Consenso de metodologías de desmontaje y reciclado de **VFU**.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

La economía vasca se caracteriza por su acentuado carácter industrial, predominando sectores que utilizan grandes cantidades de productos brutos, pesados, para transformarlos en productos semielaborados o bienes de equipo. Son sectores altamente intensivos en materiales como las ramas metálica, mecánica, material de transporte o caucho y plástico, entre otros.

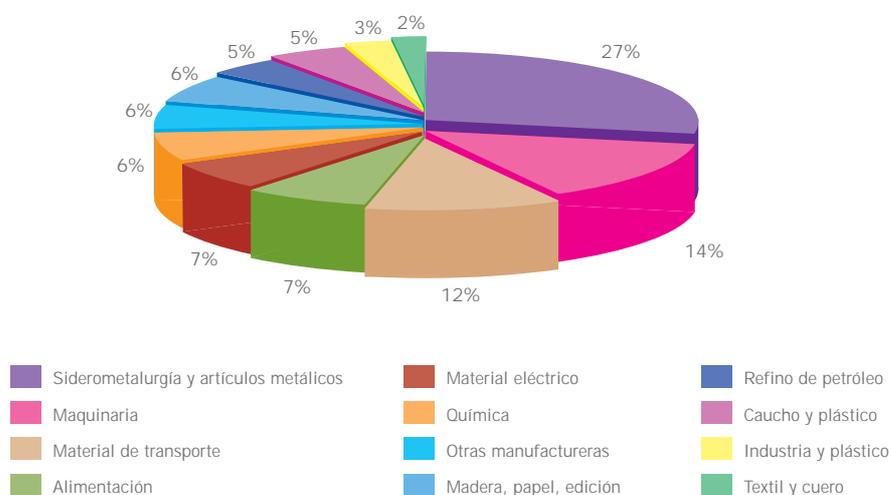
La industria de la siderometalurgia ha sido tradicionalmente la más representativa de la industria vasca y, aunque este sector ha experimentado una drástica transformación en las últimas décadas, su preponderancia apenas no se ha visto significativamente afectada, ya que alcanza una cuota del 27% del VAB industrial. A la producción del acero en bruto le siguen en importancia otros dos sectores relacionados, como son la construcción de maquinaria y equipos, con un 14%, y la de material de transporte

(automoción, construcción naval, fabricación de material ferroviario y construcción aeronáutica), con un 12% de participación en el VAB industrial (ver Figura 21).

Por este motivo, dos terceras partes de los residuos peligrosos generados en la Comunidad Autónoma del País Vasco están directamente asociados a la producción y transformación de metales. Debido a esto, existe una relación directa entre el crecimiento económico anual y el incremento de residuos peligrosos, suponiendo unos ciertos niveles de eficiencia productiva alcanzados tras años de adopción de medidas de minimización y corrección, al amparo, entre otros, de los Acuerdos Voluntarios.

Como se puede ver en la Figura 22, el VAB industrial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que supone algo más del 30% del total, crece año tras año (24,23% entre 1998 y 2004).

Figura 21. Distribución sectorial del VAB industrial (porcentajes). Datos de 2004.



La industria siderometalúrgica y sus sectores relacionados (construcción de maquinaria y de material de transporte) suponen más de la mitad (53%) del total del Valor Añadido Bruto (VAB) industrial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Figura 22. Evolución interanual del Valor Añadido Bruto (VAB) industrial de la CAPV, medido en millones de euros, a precios constantes y con año base 2005.



El VAB industrial de la Comunidad Autónoma del País Vasco creció un 24,23% entre 1998 y 2004.

Hoy en día, las PYMES representan el 99,84% de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, entre ellas, el 93,76% son microempresas y el 51,76% no tienen asalariados.

El año 2004, correspondiente al último inventario anual de residuos peligrosos disponible, resultó favorable para la industria vasca, dado que se consolidó la reactivación del sector, ofreciendo un crecimiento del 2,88%. En 2003, la actividad industrial de la Comunidad Autónoma del País Vasco obtuvo un crecimiento real de su valor añadido del 1,16%, mejorando el registro obtenido el año anterior (+0,16%), según datos elaborados por EUSTAT.

Asimismo, en 2004 se alcanzó una creación neta de más de 2.500 empleos industriales, un 0,9% más que el año anterior. Los puestos industriales aumentaron hasta 251.179, después de nueve años de crecimientos positivos, situándose el empleo industrial a nivel de 1984.

Hoy en día, las PYMES¹ representan el 99,84% de las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, entre ellas, el 93,76% son microempresas y el 51,76% no tienen asalariados. Esto implica que la generación de residuos peligrosos es dispersa y está atomizada, lo que conlleva un alto coste de gestión, ya que éste es inversamente proporcional a la cantidad de residuos tratada y transportada, es decir, es mayor a medida que las cantidades gestionadas sean menores.

3. GENERACIÓN DE RESIDUOS

Una vez revisado el grado de cumplimiento del Plan 2003-2006, y antes de establecer los nuevos objetivos a recoger en el Plan 2008-2011, es necesario conocer la situación actual de la generación y gestión de los residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El inventario de 2004 resulta ser la fuente de información más cercana en el tiempo.

Los inventarios anuales de residuos peligrosos, que han sido elaborados de forma ininterrumpida desde 1998, se fundamentan en la informatización de los Documentos de Control y Seguimiento y los Documentos B de aceites tramitados durante cada año natural, información a la que se suman otros datos tales como la importación y exportación de residuos peligrosos de otros países y la autogestión.

Este conjunto de datos debe ser procesado para depurar el efecto de los Centros de Transferen-

cia, esto es, para eliminar la doble contabilidad asociada a este tipo de centros de gestión, y para determinar el tratamiento y la ubicación geográfica del gestor final que trata el residuo.

3.1. Cantidad generada

La Comunidad Autónoma del País Vasco gestionó durante 2004 un total de 510.205 Tm. de residuos peligrosos, de los cuales 221.822 Tm proceden de la actividad económica anual, 164.999 Tm de los tratamientos de fin de línea y 123.384 Tm de los residuos históricos tal y como han sido definidos anteriormente.

La significativa aportación de las tierras contaminadas (118.228 Tm) convirtieron a esta corriente en la segunda de mayor generación, por detrás de los polvos de acería (123.435 Tm) y por delante de los ácidos de decapado, que constituyeron la tercera fracción en importancia (79.471 Tm).

3.2. Tipos de residuos generados

La industria de producción y transformación de metales, englobada en los LER 10, 11 y 12, se reafirma como el sector de mayor contribución. Residuos tales como polvos de acería, escorias salinas, ácidos de decapado y taladrinas, entre otros, suman un total de 293.587 Tm., el 57,54% del total anual generado.

En un segundo nivel, se encuentran la industria química orgánica (LER 07, 11.709 Tm) e inorgánica (LER 06, 9.366 Tm), la industria petroquímica (LER 05, 6.731 Tm) y el sector de tratamiento de corrientes residuales (LER 19, 10.677 Tm).

Las corrientes de residuos de producción atomizada, esto es, aquellos residuos generados por varios sectores y en cantidades habitualmente pequeñas, siguen incrementando año tras año su aportación, destacando en 2004 los aceites usados (LER 13, 22.917 Tm), las pinturas (LER 08, 7.384 Tm) y los envases y absorbentes (LER 15, 7.955 Tm).

La Figura 23 muestra la producción de residuos peligrosos durante 2004 para cada Territorio Histórico y por cada categoría LER.

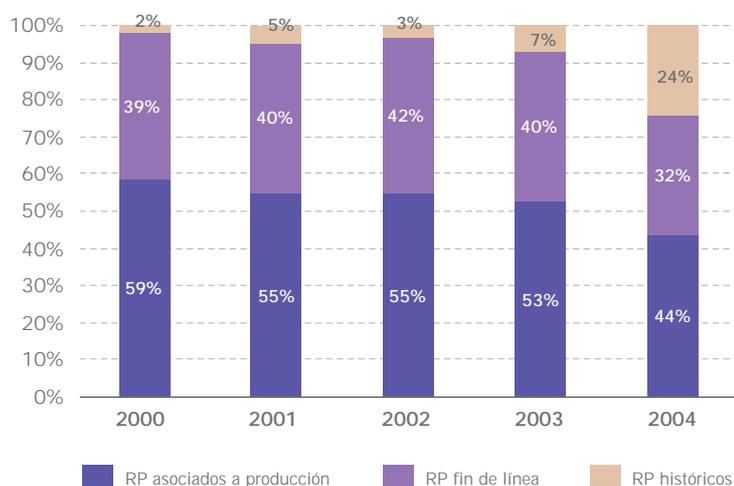
Las categorías 10 (polvos de acería), 11 (ácidos decapado) y 17 (tierras contaminadas) coparon en 2004 los primeros puestos de generación de residuos peligrosos.

¹ Según la "Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas", la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Figura 23. Cuantificación numérica de los residuos peligrosos gestionados en 2004, por categoría LER y Territorio Histórico de generación.

RESIDUOS PELIGROSOS EN 2004 POR CATEGORÍA "LER" Y TERRITORIO HISTÓRICO								
Código LER (2 dígitos)	Araba		Gipuzkoa		Bizkaia		Totales	
	Tm	%	Tm	%	Tm	%	Tm	%
01: Minas y canteras	0	0%	0	0%	7	100%	7	0,001%
02: Producción primaria	0,1	100%	0	0%	0	0%	0,1	0%
03: Ind. madera y papel	3	8,58%	30	83,76%	3	7,67%	36	0,01%
04: Ind. cuero y textil	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
05: Refino petróleo	0	0%	0	0%	6.731	100%	6.731	1,32%
06: Ind. química inorgánica	327	3,49%	457	4,88%	8.583	91,64%	9.366	1,84%
07: Ind. química orgánica	3.834	32,74%	962	8,22%	6.914	59,04%	11.709	2,30%
08: Pinturas, barnices y tintas	2.779	37,64%	2.172	29,41%	2.433	32,95%	7.384	1,45%
09: Ind. fotográfica	102	11,77%	316	36,37%	451	51,86%	870	0,17%
10: Ind. Procesos térmicos	11.956	6,99%	69.687	40,73%	89.471	52,29%	171.115	33,54%
11: Tto. y revestimiento metales	35.239	33,81%	14.676	14,08%	54.314	52,11%	104.228	20,43%
12: Ind. mecanizado metales	3.375	18,50%	6.197	33,97%	8.672	47,53%	18.244	3,58%
13: Aceites usados	4.423	19,30%	7.288	31,80%	11.206	48,90%	22.917	4,49%
14: Disolventes usados	434	23,83%	652	35,79%	736	40,39%	1.823	0,36%
15: Envases y trapos	2.547	32,02%	2.163	27,19%	3.245	40,80%	7.955	1,56%
16: Otros residuos	2.091	20,43%	2.157	21,07%	5.988	58,50%	10.236	2,01%
17: Construcción y demolición	1.098	0,89%	1.836	1,49%	119.962	97,61%	122.895	24,09%
18: Servicios médicos	182	13,24%	414	30,17%	777	56,59%	1.373	0,27%
19: Ind. Tratamiento residuos	3.720	34,84%	436	4,09%	6.521	61,08%	10.677	2,09%
20: Municipales y asimilables	247	9,36%	650	24,62%	1.742	66,02%	2.639	0,52%
TOTALES	72.357	14,18%	110.093	21,58%	327.755	64,24%	510.205	100%

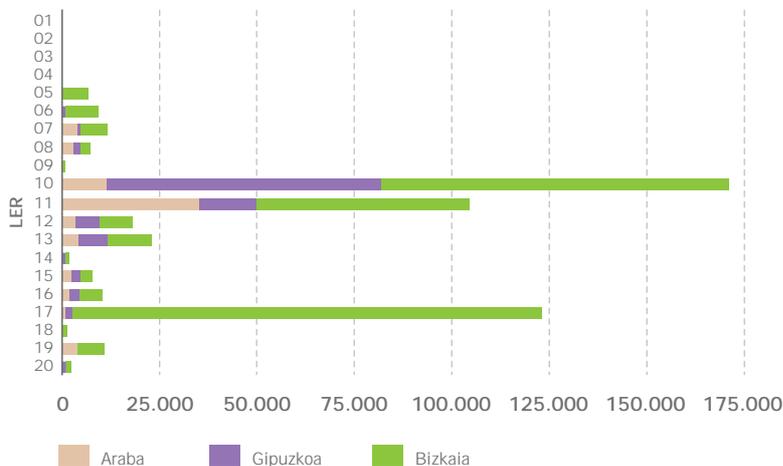
Figura 24. Evolución interanual del desglose de la producción de residuos peligrosos según tipo genérico de residuo.



En el periodo 2000-2004 la aportación de los residuos peligrosos procedentes de tratamientos fin de línea ha oscilado entre el 32% y el 42% del total generado.

Los ácidos de decapado (LER 11) constituyeron la corriente mayoritaria en Araba durante 2004, frente a las tierras contaminadas (LER 17) en Bizkaia y los polvos de acería (LER 10) en Gipuzkoa.

Figura 25. Representación gráfica de la cantidad de residuos peligrosos gestionados en 2004, por categoría LER y Territorio Histórico de generación.



En cada uno de los LER generados existen residuos asociados directamente a la producción y residuos ligados a tratamientos de depuración fin de línea, ya sea de vertidos de aguas residuales (tortas de depuradora, aguas aceitosas de separadores agua-aceite, etc.) o de emisiones atmosféricas (polvos de acería, otros polvos recogidos en filtros prensa, etc.). La Figura 24 muestra, a lo largo del periodo 2000-2004, la aportación de estos residuos de fin de línea frente a los históricos y los asociados a procesos productivos propiamente dichos.

la distribución demográfica de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el caso de Araba, mientras que para los Territorios de Bizkaia y Gipuzkoa el reparto de los residuos peligrosos generados se aleja sensiblemente del perfil de población (Bizkaia 54%; Gipuzkoa 32%).

3.3. Análisis por Territorios Históricos

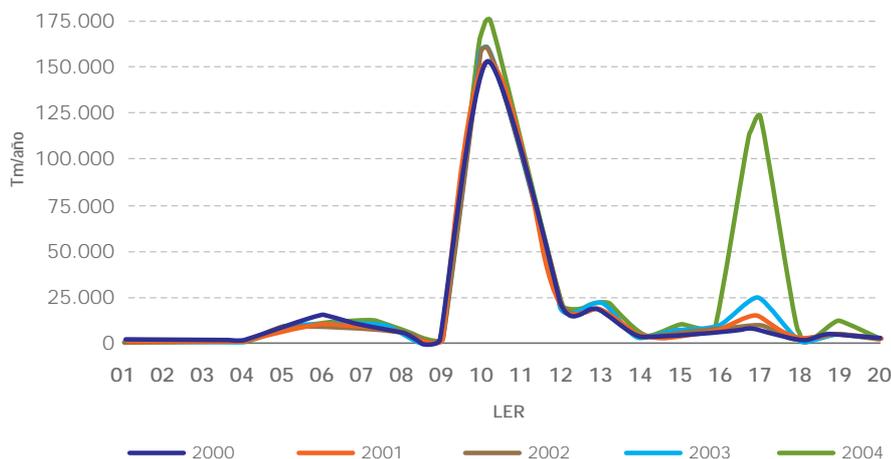
Si se analizan exclusivamente los residuos asociados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos), se comprueba que la aportación de Bizkaia se acerca a su porcentaje demográfico (53,65%), mientras que Araba presenta una generación superior a su perfil poblacional (18,39%) y Gipuzkoa (27,96%) se erige como el Territorio con menor generación de residuos peligrosos por habitante.

La generación territorial de los residuos peligrosos correspondiente a 2004 (Bizkaia 64,24%; Gipuzkoa 21,58%; Araba 14,18%) coincide con

Los residuos del sector de producción y tratamiento del metal son los más numerosos en cada uno de los tres Territorios (ver Figura 25),

El perfil de generación de residuos peligrosos se mantiene estable a lo largo de los años, con excepción del LER 17, por influencia de las tierras contaminadas, no asociadas a la actividad económica anual.

Figura 26. Evolución interanual de la gestión de residuos peligrosos por categoría LER.



con la excepción de las tierras contaminadas en el caso de Bizkaia. Así:

- En Bizkaia se generaron en 2004 117.390 Tm de tierras contaminadas, muy por delante de las 47.473 Tm de polvos de acería y las 43.280 Tm de ácidos de decapado, segundo y tercer residuos más numerosos.
- En Gipuzkoa, polvos de acería (67.572 Tm) y ácidos de decapado (5.905 Tm) ocuparon los dos primeros puestos.
- En Araba se invirtieron estas posiciones, al generarse 30.287 Tm de ácidos de decapado y 8.390 Tm de polvos de acería.

3.4. Evolución interanual

La evolución interanual de la generación de residuos peligrosos se caracteriza por:

- La dependencia del comportamiento de los residuos de la producción y transformación del metal, incluidos en los LER 10, 11 y 12.
- La influencia de los residuos históricos, especialmente de las tierras contaminadas, que en años como en el 2004 pueden llegar a erigirse en la segunda corriente de mayor generación (ver Figura 26).

La Figura 27 recoge los datos de cantidad, tasa de valorización y tasa de gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco para cada uno de las veinte categorías LER y para los años 2000 a 2004, ambos inclusive. En ella se puede observar el sensible incremento en este periodo de los llamados residuos atomizados: pinturas (LER 8, +3.071 Tm), aceites (LER 13, +6.771 Tm), disolventes (LER 14, +823 Tm), envases y absorbentes (LER 15, +5.279 Tm), etc.

Figura 27. Evolución interanual de la cantidad de residuos peligrosos gestionados, el ratio de valorización y el ratio de gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco, por categoría LER. En rojo: valores entre 0% y 10%. En negro: valores entre 10,1% y 50%. En verde: valores entre 50,1% y 100%.

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA CANTIDAD GENERADA Y LOS RATIOS DE VALORIZACIÓN Y GESTIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO															
LER	2000			2001			2002			2003			2004		
	Tm/00	Valoriz.	Gestor CAPV	Tm/01	Valoriz.	Gestor CAPV	Tm/02	Valoriz.	Gestor CAPV	Tm/03	Valoriz.	Gestor CAPV	Tm/04	Valoriz.	Gestor CAPV
01	5	0%	100%	5	0%	100%	14	0%	100%	6	0%	100%	7	0%	100%
02	425	0%	100%	355	0%	87,40%	196	0%	73,15%	5	0%	0%	0	0%	100%
03	22	0%	100%	12	0%	96,11%	6	0%	100%	9	0%	100%	36	0%	16,24%
04	47	0%	100%				23	0%	100%						
05	5.974	87,54%	97,14%	7.653	89,17%	98,85%	7.408	98,07%	98,51%	8.626	78,64%	95,43%	6.731	81,21%	96,22%
06	13.792	0,04%	56,64%	10.129	0,12%	42,21%	9.401	0,60%	56,36%	8.827	1,13%	48,56%	9.366	1,02%	50,72%
07	8.517	5,51%	73,78%	7.910	7,55%	69,70%	9.203	7,79%	75,90%	10.109	12,80%	74,26%	11.709	18,19%	72,19%
08	4.313	14,56%	63,71%	4.962	18,76%	54,59%	5.386	21,51%	53,28%	6.330	25,29%	48,05%	7.384	26,82%	41,14%
09	720	58,32%	61,33%	798	59,10%	64,33%	874	48,54%	65,25%	804	50,21%	65,41%	870	46,53%	49,94%
10	149.286	34,00%	71,43%	150.150	38,20%	72,10%	158.212	49,35%	74,87%	157.919	55,62%	76,16%	171.115	58,68%	73,24%
11	92.193	37,07%	75,17%	88.511	45,99%	60,96%	90.408	54,82%	60,56%	92.856	55,64%	63,50%	104.228	60,79%	64,63%
12	17.196	5,49%	47,60%	16.857	4,27%	49,11%	18.199	5,22%	53,78%	17.001	16,71%	54,33%	18.244	16,60%	50,60%
13	16.146	64,94%	59,29%	17.028	61,87%	65,30%	16.748	62,25%	59,68%	20.788	66,51%	54,47%	22.917	58,90%	66,50%
14	1.800	73,00%	34,92%	2.672	86,80%	32,00%	2.597	86,69%	24,94%	2.224	80,22%	27,41%	1.823	80,95%	36,83%
15	2.676	34,91%	59,21%	3.444	33,78%	46,52%	4.864	33,52%	50,11%	6.166	36,91%	56,40%	7.955	38,13%	54,36%
16	4.353	49,60%	46,89%	6.575	60,41%	28,33%	6.515	55,69%	39,47%	8.270	54,52%	38,01%	10.236	54,55%	45,21%
17	5.419	0%	0,26%	13.765	0%	0,30%	9.176	0,10%	23,68%	24.128	0,02%	16,82%	122.895	0,32%	3,72%
18	1.156	0,58%	27,88%	1.244	0%	27,65%	1.272	0%	25,82%	1.306	0%	27,05%	1.373	0%	25,64%
19	2.810	7,09%	64,90%	3.458	0,44%	37,77%	3.998	0,09%	49,03%	4.278	2,69%	45,00%	10.677	2,11%	65,93%
20	1.266	96,20%	18,96%	1.311	94,39%	17,82%	1.632	96,10%	15,12%	2.170	99,80%	29,88%	2.639	99,89%	30,14%
TOTAL	328.115	33,20%	68,25%	336.840	37,66%	61,97%	346.133	45,57%	65,45%	371.821	47,66%	63,91%	510.205	40,26%	51,69%

Las políticas adoptadas en materia de residuos peligrosos han permitido un incremento significativo de las corrientes atomizadas tales como pinturas (LER 8), aceites (LER 13), disolventes (LER 14) y envases y absorbentes (LER 15). Las tierras contaminadas (LER 17) influyen negativamente en el comportamiento de los ratios de valorización y gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Figura 28. Claves de la generación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.



En la Figura 28 se resumen las principales claves que condicionan la generación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4. GESTIÓN ACTUAL

4.1. Tipo de tratamiento

Los inventarios anuales de residuos peligrosos contemplan cuatro tipos de tratamiento:

- **Reciclaje** o valorización de la materia.
- **Valorización energética.**
- **Incineración** sin aprovechamiento energético.
- **Eliminación**, que agrupa el tratamiento físico-químico y la deposición en depósito de seguridad, o cualquier combinación de las mismas.

La política medioambiental europea establece una jerarquía entre los diferentes tratamientos, priorizando la valorización material frente a la energética, y ésta frente a la eliminación, siendo la deposición la opción más desfavorable.

Tal y como se recoge en la Figura 29, el 40,26% del total de los residuos peligrosos gestionados durante 2004 fueron valorizados, mediante reciclaje (38,98%) o por valorización energética (1,28%). Sobre el resto se aplicaron fundamentalmente operaciones de eliminación (59,33%), siendo incinerados únicamente el 0,40% del total. Estos valores se encuentran muy afectados por la importante cantidad de tierras contaminadas gestionada en 2004, procedentes mayoritariamente de un único emplazamiento y enviadas en su práctica totalidad a depósitos de seguridad ubicados fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En lo que respecta a los residuos asociados a la actividad económica anual (fin de línea in-

cludidos), el porcentaje de valorización asciende hasta el 52,99% (51,30% valorización material; 1,69% valorización energética). La eliminación (46,59%) y la incineración (0,41%) completan las opciones de gestión.

Siete de las veinte categorías LER superan el 50% en la tasa de Valorización:

- **LER 05**, Residuos petroquímicos: 81,21%
- **LER 10**, Residuos de procesos térmicos: 59,68%
- **LER 11**, Residuos de tratamiento químico de superficie: 60,79%
- **LER 13**, Aceites usados: 58,90%
- **LER 14**, Disolventes agotados: 80,95%
- **LER 16**, Residuos sin grupo propio tales como baterías y equipos eléctrico-electrónicos de origen industrial y residuos de limpieza de cisternas: 54,55%
- **LER 20**, Residuos municipales: 99,89% (referido únicamente a los gestionados con Documento de Control y Seguimiento, recogidos por Garbigune u otras recogidas específicas).

Para otras corrientes, la naturaleza del residuo dificulta su valorización:

- Los residuos médicos infecciosos (LER 18) suelen ser gestionados mediante incineración.
- La eliminación es mayoritaria en el sector químico (LER 06 y 07) y en el de mecanizado de metal, así como en corrientes tales como las tierras contaminadas (incluidas en LER 17) y los residuos de las plantas de tratamiento de residuos (LER 19).

Resulta complicado comparar estos porcentajes de tratamiento con los obtenidos por otros Estados europeos, bien porque sus datos hacen referencia a la totalidad de los residuos sin desglosar los de naturaleza peligrosa (casos de Di-

Figura 29. Cuantificación numérica de los residuos peligrosos gestionados en 2004, por categoría LER y tipo de gestión.

RESIDUOS PELIGROSOS EN 2004 POR CATEGORÍA "LER" Y TIPO DE TRATAMIENTO										
Código LER (2 dígitos)	Eliminación		Incineración		Reciclaje		Valor. Energ.		Totales	
	Tm	%	Tm	%	Tm	%	Tm	%	Tm	%
01: Minas y canteras	7	100%	0	0%	7	0%	0	0%	7	0,001%
02: Producción primaria	0,1	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0,1	0%
03: Ind. madera y papel	6	16,24%	30	83,76%	0	0%	0	0%	36	0,01%
04: Ind. cuero y textil	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
05: Refino petróleo	1.265	18,79%	0	0%	5.466	81,21%	0	0%	6.731	1,32%
06: Ind. química inorgánica	9.271	98,98%	0	0%	85	0,91%	10	0,11%	9.366	1,84%
07: Ind. química orgánica	9.533	81,42%	46	0,39%	627	5,36%	1.503	12,83%	11.709	2,30%
08: Pinturas, barnices y tintas	5.403	73,18%	0	0%	1.618	21,91%	363	4,91%	7.384	1,45%
09: Ind. fotográfica	465	53,47%	0	0%	405	46,53%	0	0%	870	0,17%
10: Ind. Procesos térmicos	68.995	40,32%	0	0%	102.119	59,68%	0	0%	171.115	33,54%
11: Tto. y revestimiento metales	40.870	39,21%	0	0%	63.299	60,73%	60	0,06%	104.228	20,43%
12: Ind. mecanizado metales	14.966	82,03%	251	1,37%	2.660	14,58%	368	2,02%	18.244	3,58%
13: Aceites usados	8.965	39,12%	454	1,98%	10.357	45,19%	3.141	13,71%	22.917	4,49%
14: Disolventes usados	254	13,91%	94	5,13%	1.408	77,24%	68	3,71%	1.823	0,36%
15: Envases y trapos	4.915	61,79%	6	0,08%	2.909	36,57%	124	1,56%	7.955	1,56%
16: Otros residuos	4.623	45,16%	30	0,29%	4.667	45,60%	916	8,95%	10.236	2,01%
17: Construcción y demolición	122.503	99,68%	0	0%	392	0,32%	0	0%	122.895	24,09%
18: Servicios médicos	229	16,68%	1.144	83,32%	0	0%	0	0%	1.373	0,27%
19: Ind. Tratamiento residuos	10.451	97,89%	0	0%	226	2,11%	0	0%	10.677	2,09%
20: Municipales y asimilables	3	0,11%	0	0%	2.636	99,89%	0	0%	2.639	0,52%
TOTALES	302.724	59,33%	2.054	0,40%	198.873	38,98%	6.553	1,28%	510.205	100%

namarca o Suecia), bien porque se consideran otros tratamientos que impiden una comparación fidedigna (Inglaterra y Gales).

En la Figura 30 se pueden observar los porcentajes de tratamiento aplicados por Inglaterra y Gales frente a los obtenidos en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Así, los primeros contemplan la "transferencia a corto plazo" como una opción significativa de tratamiento, mientras que en la Comunidad Autónoma del País Vasco los residuos entregados a Centros de Transferencia son analizados hasta determinar en la medida de lo posible el tratamiento que les aplica el gestor final al que son enviados, y cuando esta información no es viable, se incluyen en la opción de "reciclado" si tienen asignado un código de tratamiento R13 "Acumulación de residuos para someterlos a operaciones R01 a R12" o en la opción de "eliminación" si tienen asignado un D15 "Almacenamiento previo a operaciones D01 a D14".

Comparando directamente los porcentajes de reciclado/reutilización se observa que aparentemente la Comunidad Autónoma del País Vasco supera los ratios de Inglaterra y Gales. Y suponiendo que la totalidad de los residuos peligrosos sometidos a transferencia a corto plazo sean finalmente reciclados, los porcentajes de reciclado se igualan (38,02% Inglaterra y Gales; 38,98% Comunidad Autónoma del País Vasco), por lo que puede considerarse que el porcentaje de reciclado de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco alcanza valores similares a los obtenidos por otros Estados comunitarios de referencia.

En las Figuras 31 y 32 pueden observarse gráficamente los tratamientos aplicados a cada categoría LER. Para una mejor comprensión visual del mismo, no se han representado las corrientes de tratamiento inferiores a 500 Tm, que únicamente suponen el 2% del total de residuos peligrosos generados.

Los residuos de los LER 10 (procesos térmicos) y 11 (trat. químico de superficies) suponen un 83,18% de las 198.873 Tm recicladas.

La consideración por parte de Inglaterra y Gales de las opciones "Transferencia (corto plazo)", "Almacenamiento de larga duración" y "Otro destino" imposibilita la plena comparación, aunque puede considerarse que, en el peor de los casos, las tasas de reciclado de residuos peligrosos presentan valores similares.

Figura 30. Comparación del reparto porcentual de los tipos de tratamiento aplicados en Inglaterra-Gales (datos año 2005) y la Comunidad Autónoma del País Vasco (datos año 2004, incluidos residuos históricos). Nótese que en la Comunidad Autónoma del País Vasco no se contemplan las opciones "Transferencia (corto plazo)", "Almacenamiento de larga duración" y "Otro destino", por lo que los datos no resultan plenamente comparables.

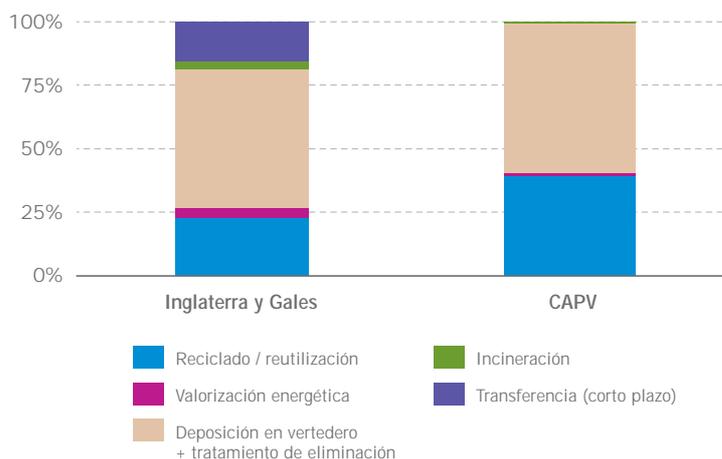


Figura 31. Tratamientos aplicados a los residuos peligrosos de las categorías LER 01 a 10 en 2004.

Diagrama de Tratamientos de los LER 01 a 10 – Año 2004
(Representados sólo flujos superiores a 500 Tm; 98% del total de RP)

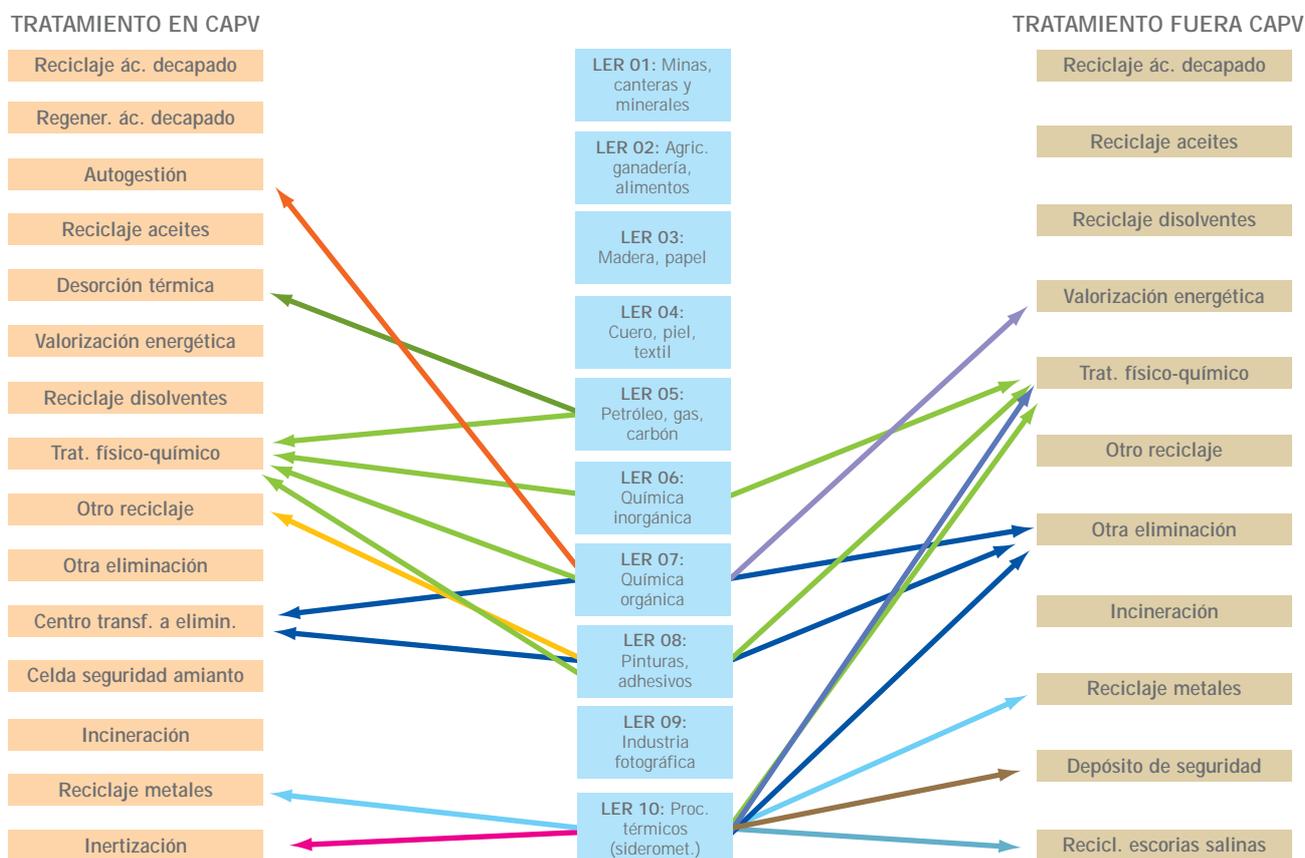
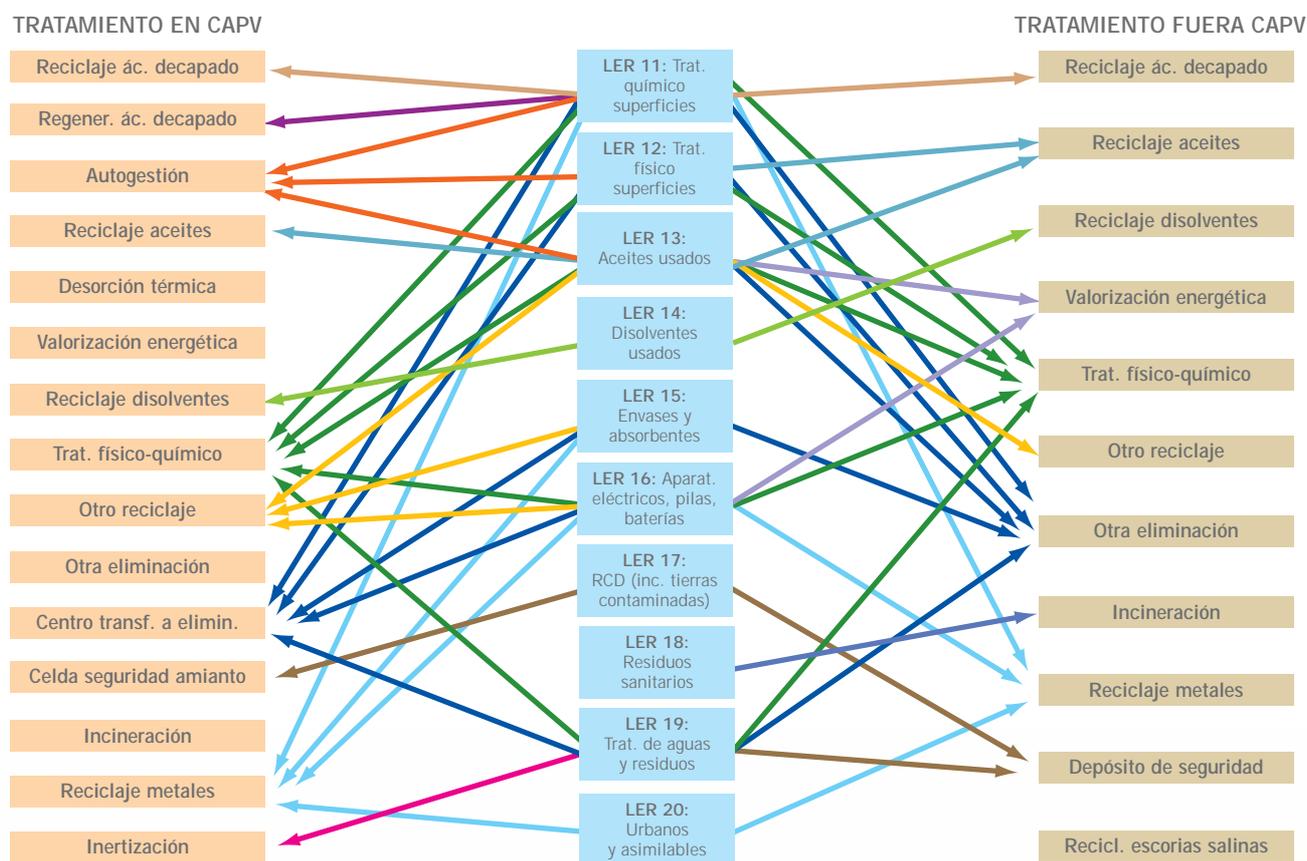


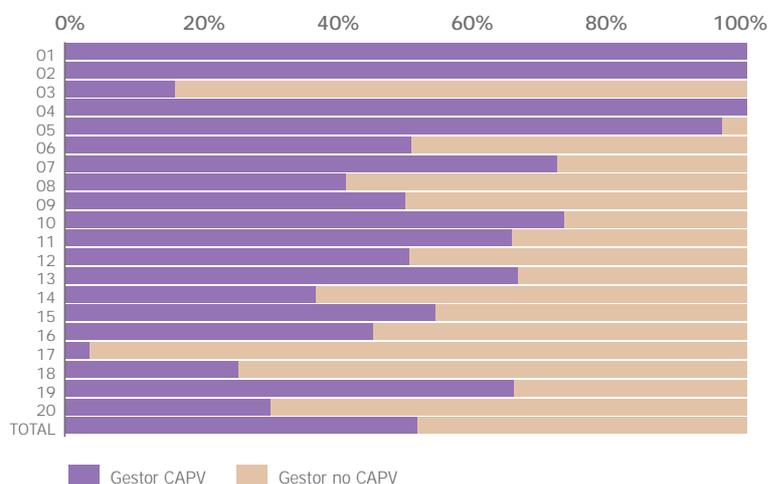
Figura 32. Tratamientos aplicados a los residuos peligrosos de las categorías LER 11 a 20 en 2004.

Diagrama de Tratamientos de los LER 11 al 20 – Año 2004
(Representados sólo flujos superiores a 500 Tm; 98% del total de RP)



Los sectores clave de la economía vasca, tales como la industria petroquímica (LER 05), la química orgánica (LER 07) o la siderometalurgia (LER 10 y 11) presentan porcentajes de tratamiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco superiores a la media.

Figura 33. Cantidad y distribución porcentual de los residuos peligrosos gestionados en 2004, por categoría LER y lugar de tratamiento. No se gestionó ningún residuo peligroso correspondiente al LER 04.



4.2. Origen geográfico de los gestores

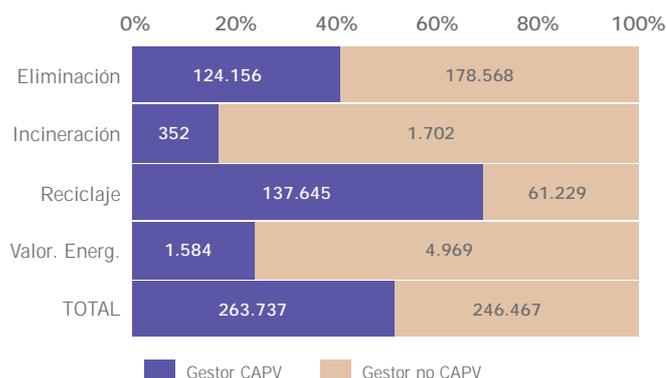
El 51,69% de los residuos peligrosos generados durante 2004 fueron gestionados por empresas autorizadas ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para los residuos asociados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos), este porcentaje asciende hasta el 67,00%.

Los residuos de las industrias petroquímica (LER 05; 96,22%), química orgánica (LER 07; 72,19%), de procesos térmicos (LER 10; 73,24%), de tratamientos superficiales (LER 11; 65,63%) y de gestión de corrientes residuales (LER 19; 65,93%) superan o igualan este porcentaje de tratamiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco (ver Figura 33).

Dentro de los procesos industriales de relevancia, únicamente los residuos de la industria química inorgánica (LER 06; 50,72%) y del sector de mecanizado (LER 12; 50,60%) registran valores de tratamiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco inferiores a la media. Este comportamiento queda condicionado por el hidróxido cálcico derivado de la producción de acetileno en el caso del LER 06 y por las taladras y lodos de mecanizado en el LER 12.

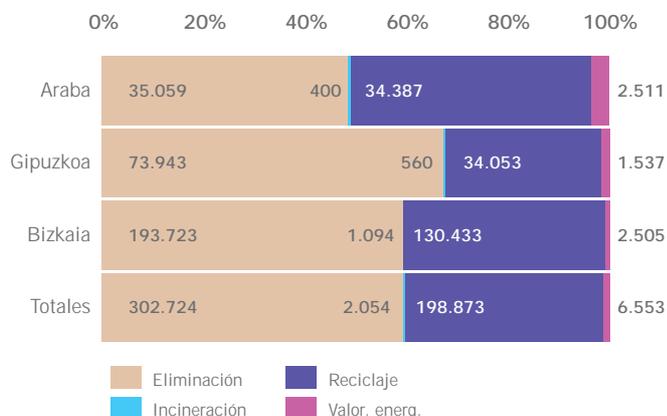
Respecto a los residuos de producción atomizada, los aceites (LER 13; 66,50%) y los envases y absorbentes (LER 15; 54,36%) superan la media de gestión en la CAPV, mientras que otras corrientes tales como pinturas (LER 08; 41,14%), disolventes (LER 14; 36,83%) o residuos sanitarios (LER 18; 25,64%) no alcanzan el valor medio de tratamiento en la Comunidad Autónoma.

Figura 34. Cantidad y distribución porcentual de los residuos peligrosos gestionados en 2004, por tipo y lugar de tratamiento.



Dos terceras partes de los residuos sometidos a valorización material son tratados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Figura 35. Cantidad y distribución porcentual de los residuos peligrosos gestionados en 2004, por Territorio Histórico de origen y tipo de tratamiento.



El Territorio Histórico de Araba presenta porcentualmente un mayor ratio de valorización.

Los gestores vascos consiguen tratar un 69,21% del total de residuos que son valorizados materialmente (ver Figura 34). En materia de eliminación, incineración o valorización energética, son los centros de tratamiento ubicados fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco los que gestionan una mayor cantidad.

4.3 Grado de gestión por Territorio Histórico

Araba es el único Territorio que supera la media de valorización en la Comunidad Autónoma del País Vasco, al aplicar este tratamiento a un 50,99% de los residuos peligrosos que genera, frente al 40,56% de Bizkaia y el 32,33% de Gipuzkoa (ver Figura 35).

La deposición de las tierras contaminadas en depósitos de seguridad (ubicados fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco) explica el comportamiento del Territorio de Bizkaia,

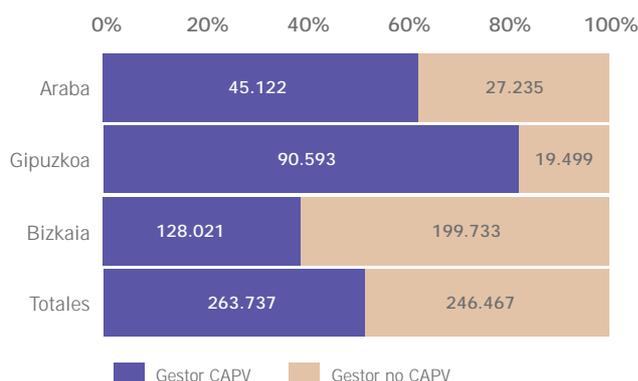
mientras que el bajo porcentaje alcanzado en Gipuzkoa se debe a que, en 2004, los polvos de acería generados por este Territorio aún no eran reciclados mayoritariamente.

El porcentaje de tratamiento en la CAPV de los residuos generados en Bizkaia (39,06%) es inferior a la media de la Comunidad Autónoma (51,69%), mientras que Araba (62,36%) y Gipuzkoa (82,29%) superan con suficiencia dicha referencia (ver Figura 36).

Gipuzkoa logra gestionar con empresas vascas el 82,29% de los residuos que genera. Este porcentaje tan elevado se debe fundamentalmente a los polvos de acería, que representan las tres cuartas partes de los residuos de este Territorio que son gestionados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por su parte, en Bizkaia, las tierras contaminadas generadas en 2004 son gestionadas mediante depósito de seguridad fuera de la Comu-

Figura 36. Cantidad y distribución porcentual de los residuos peligrosos gestionados en 2004, por Territorio Histórico de origen y lugar de tratamiento.



Las tierras contaminadas y las escorias salinas de segunda fusión de aluminio condicionan el ratio de gestión interna del Territorio Histórico de Bizkaia.

idad Autónoma del País Vasco, mientras que las escorias salinas de segunda fusión de aluminio son enviadas a un gestor único en su género en todo el territorio del Estado español.

4.4. Autogestión

En 2004 se autogestionaron 11.712 Tm de residuos por parte de veinticuatro empresas vascas que han sido autorizadas para tratar alguno de sus residuos.

Las corrientes más favorables para la aplicación de esta práctica son determinados residuos líquidos de empresas químicas, donde es posible el aprovechamiento de algunas de las sustancias que contienen, y las taladrinas empleadas en el sector del mecanizado del metal, debido a la existencia en el mercado de equipos competitivos técnica y económicamente.

Las técnicas de autogestión permiten en ciertos casos alargar la vida útil del producto an-

tes de convertirse en residuo peligroso, lo que al cabo del tiempo supone una significativa reducción de la cantidad de residuo generada. En otras ocasiones, los procesos de autogestión posibilitan la recuperación de una fracción de la corriente residual para su reutilización en la empresa, reduciendo la cantidad y/o la peligrosidad del residuo final.

4.5. Evolución interanual

La cantidad de residuos valorizados aumenta año tras año, hasta alcanzar las 205.426 Tm en 2004. El porcentaje de **valorización**, sin embargo, se ve afectado por el comportamiento anual de los residuos históricos, que fundamentalmente reciben tratamientos de eliminación. Si se elimina su influencia, el porcentaje de valorización asociado a los residuos ligados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos) crece año tras año hasta alcanzar el 52,99% en 2004 (ver Figura 37).

El porcentaje de valorización asociado a los residuos ligados a la producción económica anual (fin de línea incluidos) crece año tras año, alcanzando el 52,99% en 2004.

En 2004, el ratio de gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco correspondiente a los residuos ligados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos) prácticamente igualó al registro de 2003, a pesar del incremento observado en la cantidad generada.

Figura 37. Cantidad y distribución porcentual de los residuos peligrosos asociados a la producción anual (fin de línea incluidos), por año y tipo genérico de tratamiento (evolución interanual de la tasa de valorización).

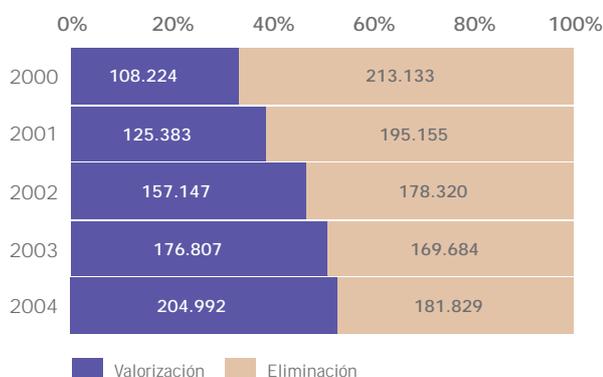


Figura 38. Cantidad y distribución porcentual de los residuos peligrosos asociados a la producción anual (fin de línea incluidos), por año y lugar de tratamiento (evolución interanual de la tasa de gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco).

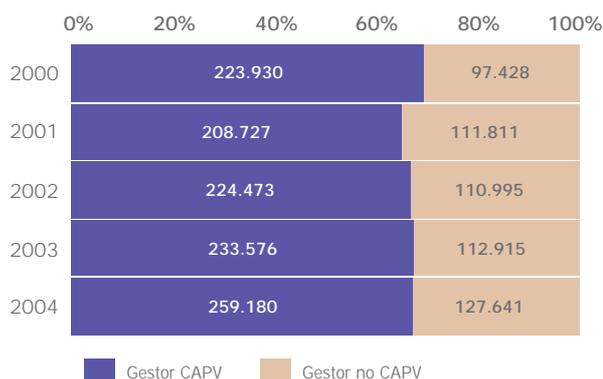


Figura 39. Claves de la gestión de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

CLAVES DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- Algo más de la mitad (52,99%, 204.992 Tm) de los residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco asociados a la producción económica anual (fin de línea incluidos) reciben tratamientos de valorización, siendo los polvos de acería y los ácidos de decapado las corrientes de mayor contribución.
- Respecto a la capacidad de gestión interna, dos tercios (67,00%, 259.180 Tm) de los residuos ligados al crecimiento económico (fin de línea incluidos) son gestionados en instalaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco. De ellos, más de la mitad (53,72%, 139.229 Tm) son sometidos a procesos de valorización.
- Veinticuatro empresas autorizadas han aplicado procesos de autogestión sobre 11.712 Tm de residuos peligrosos durante 2004, fundamentalmente residuos líquidos de procesos químicos y taladrinas.

El comportamiento de los residuos históricos, y más concretamente de las tierras contaminadas que precisan ser gestionadas fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco, condiciona igualmente la evolución del grado de cumplimiento de los **principios de proximidad y autosuficiencia**. Así, en 2004 se gestionaron en nuestra Comunidad 263.737 Tm., la mayor cantidad de los últimos años, pero el porcentaje de tratamiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco descendió respecto a 2003. Sin embargo, para los residuos ligados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos), el ratio alcanza el 67,00%, prácticamente igual que en 2003 a pesar del aumento de la cantidad generada (ver Figura 38).

La Figura 39 resume las principales claves que regulan la gestión de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

5. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

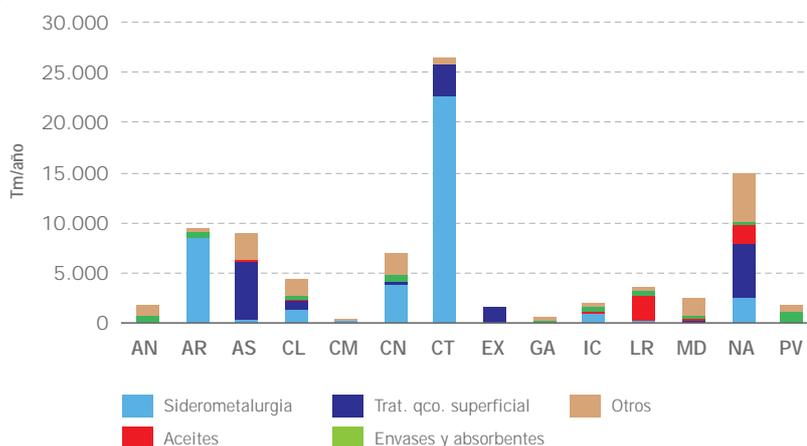
5.1. Importación

Se analiza en este apartado el flujo de residuos que entra en la Comunidad Autónoma del País Vasco, procedente de otras Comunidades Autónomas o de otros Estados, y que no es contabilizado en el inventario anual al no presentar origen vasco.

Durante 2004, la Comunidad Autónoma del País Vasco, recibió un total de 122.598 Tm, procedentes de otras Comunidades Autónomas (85.886 Tm; 70,06%) y otros Estados (36.712 Tm; 29,94%).

Cataluña se erige como origen mayoritario de los residuos peligrosos importados de otras **Comu-**

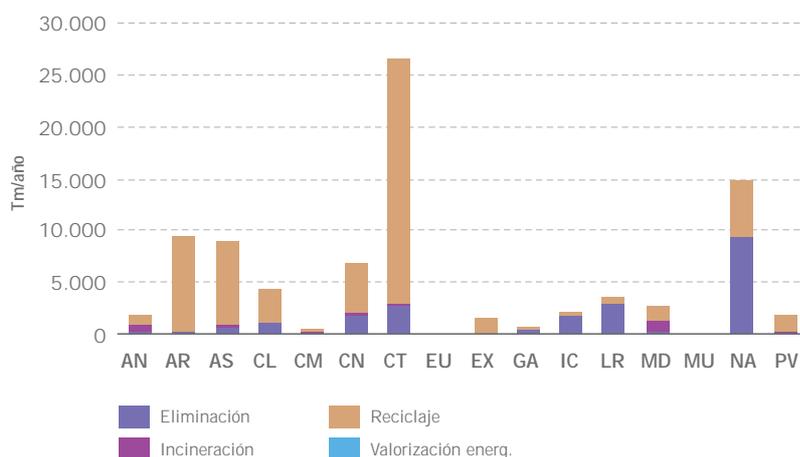
Figura 40. Cantidad de residuos peligrosos importados durante 2004 desde otras Comunidades Autónomas, por tipo de residuo y Comunidad Autónoma de origen. AN = Andalucía; AR = Aragón; AS = Asturias; CL = Castilla y León; CM = Castilla La Mancha; CN = Cantabria; CT = Cataluña; EX = Extremadura; GA = Galicia; IC = Islas Canarias; LR = La Rioja; MD = Madrid; NA = Navarra; PV = País Valenciano.



Los polvos de acería procedentes de Cataluña constituyen el principal flujo de importación desde otras Comunidades Autónomas.

Casi tres cuartas partes de los residuos importados desde otras Comunidades Autónomas son reciclados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Figura 41. Cantidad de residuos peligrosos importados durante 2004 desde otras Comunidades Autónomas, por Comunidad Autónoma de origen y tipo de tratamiento aplicado. AN = Andalucía; AR = Aragón; AS = Asturias; CL = Castilla y León; CM = Castilla La Mancha; CN = Cantabria; CT = Cataluña; EX = Extremadura; GA = Galicia; IC = Islas Canarias; LR = La Rioja; MD = Madrid; NA = Navarra; PV = País Valenciano.



Comunidades Autónomas, con 26.459 Tm en 2004, el 30,81% del total. Se trata fundamentalmente de polvos de acería. La Comunidad Foral de Navarra despunta como segundo foco de importación, con 14.989 Tm (17,45%), siendo en este caso los ácidos de decapado la corriente mayoritaria. Aragón ocupa el tercer lugar, al enviar 9.442 Tm (10,99%), en su mayoría polvos de acería (ver Figura 40).

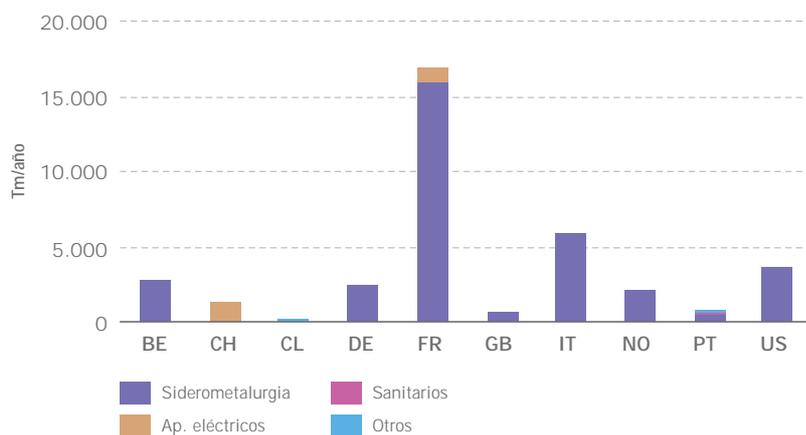
De los residuos peligrosos importados desde otras Comunidades Autónomas durante 2004, Gipuzkoa recibió un 10,71%, Araba un 15,80% y Bizkaia un 73,49%.

El 71,72% de los residuos procedentes de otras Comunidades Autónomas fueron importados para su valorización en la Comunidad Autónoma del País Vasco (ver Figura 41).

En lo que respecta a **importaciones procedentes de otros Estados**, en 2004 se importaron 36.712 Tm, de las cuales el 97,02% corresponde fundamentalmente a polvos de acería y residuos con cobre, para reciclar en la Comunidad Autónoma del País Vasco los metales que contienen (ver Figura 42).

Francia se mantiene como principal proveedor, con 16.817 Tm en 2004.

Figura 42. Cantidad de residuos peligrosos importados durante 2004 desde otros Estados, por tipo de residuo y Estado de origen. BE = Bélgica; CH = Confederación Helvética (Suiza); CL = Chile; DE = Alemania; FR = Francia; GB = Gran Bretaña; IT = Italia; NO = Noruega; PT = Portugal; US = Estados Unidos.



El 97,02% de los residuos importados desde otros Estados es destinado a la recuperación de metales, siendo Francia el principal proveedor.

5.2. Exportación

El análisis de las exportaciones a otras Comunidades Autónomas o a otros Estados resulta laborioso por la labor de intermediación de los Centros de Transferencia.

El inventario anual toma la información de las entradas a este tipo de centros de gestión para poder identificar y contabilizar únicamente los flujos de origen vasco. Al desechar las salidas de los Centros de Transferencia (si se incluyeran en el inventario entradas y salidas se incurriría en doble contabilidad), se pierde la información sobre la ubicación geográfica del gestor final que trata cada una de las partidas de residuo, por lo que no puede saberse si el residuo acaba en manos de un gestor vasco o de un gestor ubicado fuera de nuestra Comunidad.

Los envíos "directos" de productores vascos a gestores de otras Comunidades Autónomas, sin intermediación de los Centros de Transferencia vascos, ascendieron en 2004 a 235.203 Tm. Por su parte, se entregaron 54.599 Tm a Centros de Transferencia vascos, una parte de las cuales puede haber acabado igualmente en manos de gestores ubicados en otras Comunidades Autónomas.

Si se analiza el flujo de entregas "directas" a gestores ubicados en otras Comunidades Autónomas, que gráficamente se representa en la Figura 43, se observa que:

- El flujo mayoritario durante 2004 tuvo como destino Andalucía, debido a la recepción por parte de un depósito de seguridad ubicado en dicha Comunidad Autónoma de 107.498 Tm de tierras contaminadas, generadas en Bizkaia.
- Castilla y León recibió 41.132 Tm, de las cuales 33.743 Tm fueron valorizadas, mientras que 7.389 Tm recibieron tratamientos de eliminación.
- Se enviaron a Cantabria 38.048 Tm, siendo en este caso la eliminación el tratamiento mayoritario (96,63%).

El efecto de las tierras contaminadas se deja sentir también en el reparto porcentual de los tipos de tratamiento aplicados. Así, el 72,71% de los residuos enviados directamente a gestores de otras Comunidades Autónomas recibieron tratamientos de eliminación, frente al 56,18% de 2003.

Los residuos de la producción y transformación de metales continúan siendo los más numerosos de entre los asociados a la producción anual, fin de línea incluidos (49.201 Tm del LER 10 y 35.684 Tm del LER 11).

Gipuzkoa exporta directamente a otras Comunidades Autónomas un 7,52% de los residuos peligrosos que genera, frente al 9,96% de Araba y el 82,53% de Bizkaia. El valor de este último Territorio Histórico queda condicionado por la gran

Andalucía recibió la gran mayoría de tierras contaminadas generadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco en 2004. Las escorias salinas de segunda fusión de aluminio son enviadas a Castilla y León, donde se encuentra el único valorizador estatal para este tipo de residuo.

Figura 43. Cantidad de residuos peligrosos exportados durante 2004 a otras Comunidades Autónomas (sin intermediación de Centros de Transferencia vascos), por tipo de tratamiento y Comunidad Autónoma receptora. AN = Andalucía; AR = Aragón; AS = Asturias; CL = Castilla y León; CM = Castilla La Mancha; CN = Cantabria; CT = Cataluña; GA = Galicia; LR = La Rioja; MD = Madrid; MU = Murcia; NA = Navarra; PV = País Valenciano.

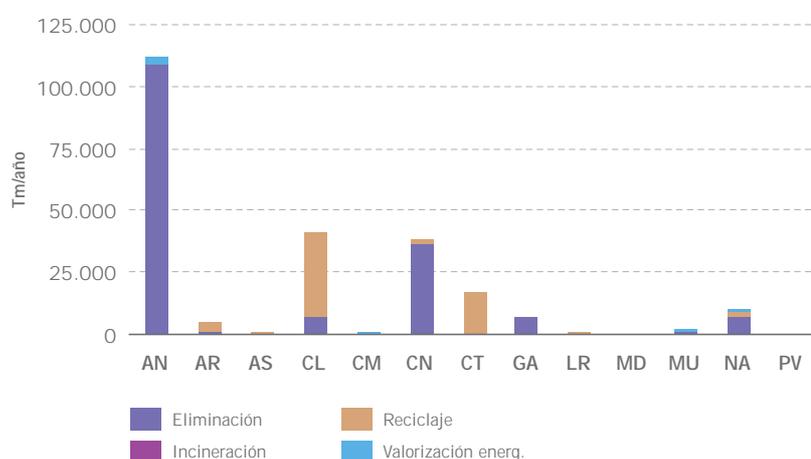
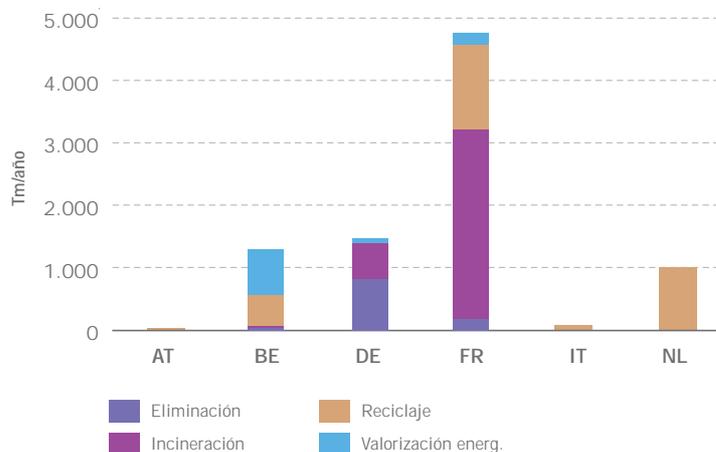


Figura 44. Cantidad de residuos peligrosos exportados durante 2004 a otros Estados, por tipo de tratamiento y Estado receptor. AT = Austria; BE = Bélgica; DE = Dinamarca; FR = Francia; IT = Italia; NL = Holanda.



Los residuos sanitarios con destino a Francia para su incineración constituyen el principal flujo de exportación de residuos peligrosos hacia otros Estados.

cantidad de tierras contaminadas generadas en 2004 y por la ubicación en Castilla y León del único gestor a nivel estatal de escorias salinas de segunda fusión de aluminio.

Durante 2004 se exportaron hacia otros **Estados** 8.626 Tm de residuos peligrosos:

- Se afianza la incidencia de los Centros de Transferencia en la exportación internacional, al alcanzar el 97,44% del total en 2004. Las corrientes más numerosas son los residuos sanitarios, los residuos halogenados y las tierras contaminadas.
- Parece estabilizarse la cantidad exportada por empresas gestoras de residuos peligrosos generados durante sus propios procesos de tratamiento (126 Tm en 2004).
- Se mantiene como anecdótica la aportación de los productores de residuos peligrosos que exportan directamente a otros Estados una parte de sus residuos (96 Tm en 2004).

Tal y como se recoge en la Figura 44, los residuos sanitarios enviados a Francia para su incineración constituyen el principal flujo exportado (2.507 Tm; 29,07% del total). Sin embargo, en 2004 aumentó la exportación a otros países de disolventes y de tierras contaminadas, mientras que disminuyó la de pinturas, envases y absorbentes.

La Figura 45 muestra las principales claves asociadas a la importación y exportación de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

6. PREVISIONES DE GENERACIÓN Y GESTIÓN

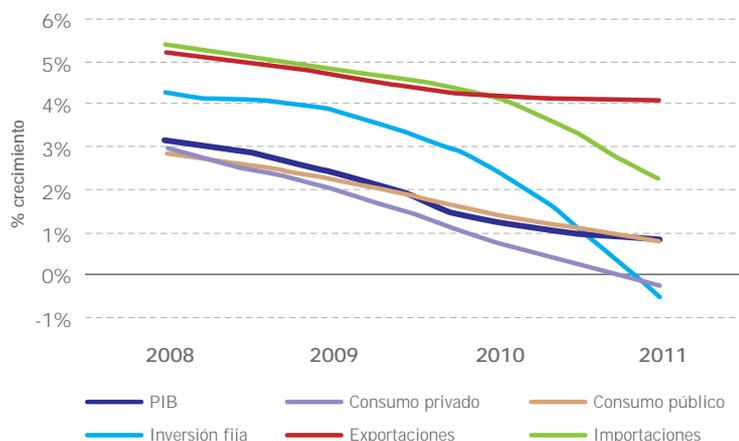
La información expuesta hasta el momento corresponde a 2004, año anterior al de finalización de la vigencia del Plan 2003-2006. Para poder desarrollar los objetivos que mejor se adecuen

Figura 45. Claves de la importación y exportación de residuos peligrosos con otras Comunidades Autónomas y Estados.

CLAVES DE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ESTADOS

- **Importaciones:** En 2004 se importaron 85.886 Tm de residuos peligrosos procedentes de otras Comunidades Autónomas y 36.712 Tm de otros Estados, fundamentalmente para su valorización en las instalaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Los polvos de aceria procedentes de Cataluña y Francia constituyen las principales corrientes en cada caso.
- **Exportaciones:** De manera general, la Comunidad Autónoma del País Vasco exporta a otras Comunidades Autónomas residuos destinados a su eliminación en depósitos de seguridad, mientras que deriva a otros Estados residuos peligrosos para su incineración, tales como residuos sanitarios o residuos con PCBs.

Figura 46. Evolución interanual prevista para las principales variables económicas (PIB, inversión fija, consumo privado, consumo público, importaciones y exportaciones).



Las estimaciones arrojan una progresiva ralentización del crecimiento económico durante el periodo 2008-2011.

al periodo de aplicación de este nuevo Plan, es necesario estimar un escenario que, partiendo de la información disponible, prevea el comportamiento del crecimiento económico y de la generación de residuos para el periodo 2008-2011.

Para ello, se ha desarrollado un modelo matemático que, en base a la información disponible de residuos peligrosos correspondiente a los años 2000 y 2004, así como al comportamiento esperado de variables económicas tales como el PIB, el consumo privado y público, la inversión fija y las exportaciones e importaciones, determine la producción de residuos derivados de la actividad económica anual esperada en 2011.

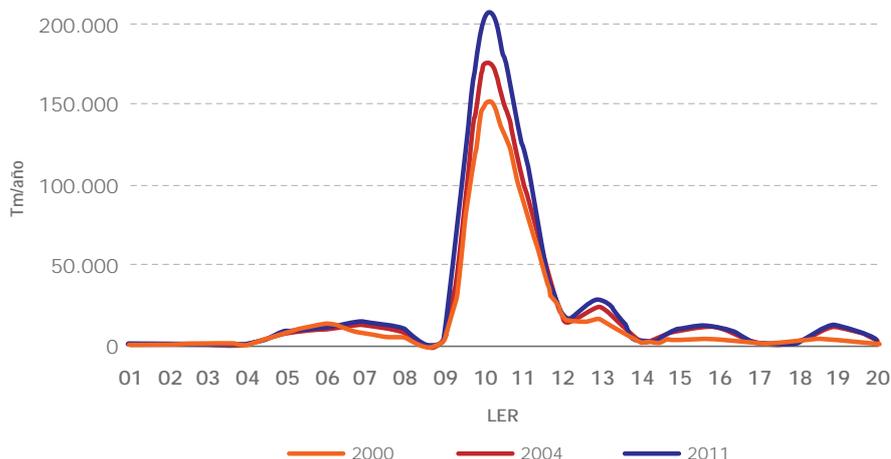
Según la Dirección de Planificación del Departamento de Economía del Gobierno Vasco, para

el periodo 2008-2011 se espera una ralentización del crecimiento de todas las variables económicas citadas. La inversión fija y el consumo privado pueden dejar de crecer en el ejercicio 2010-2011 (ver Figura 46).

Según las variables consideradas, el modelo desarrollado predice la generación en 2011 de 451.887 Tm de residuos peligrosos asociados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos), frente a las 386.821 Tm de 2004. La Figura 47 muestra el reparto de estas cantidades entre las veinte categorías LER.

El ratio "Tm de residuos peligrosos asociados a la actividad económica anual frente al VAB industrial" arroja un valor de 27,4 para 2011 (ver Figura 48), lo que supone mantener la situación de desacoplamiento negativo entre la genera-

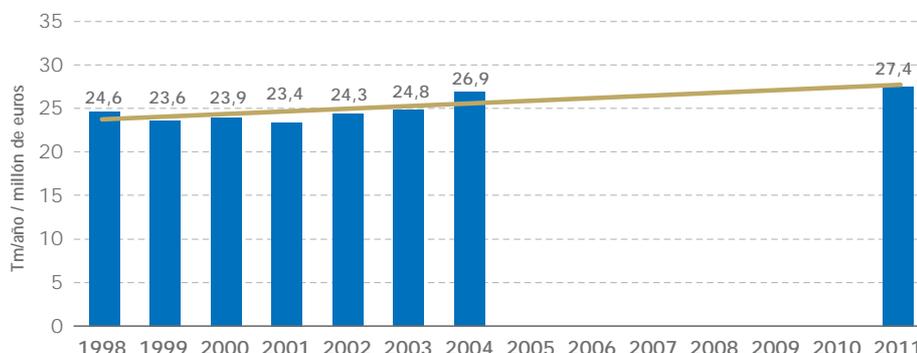
Figura 47. Evolución interanual prevista de la cantidad de residuos peligrosos asociados a la producción anual (fin de línea incluidos), por categoría LER.



A pesar de estar previsto para el sector siderometalúrgico un crecimiento económico similar al de otros sectores relevantes, la elevada cantidad asociada anualmente a los residuos de procesos térmicos (LER 10) propicia el importante incremento de generación previsto para 2011.

Sin el efecto de las políticas de prevención, se prevé que la generación de residuos peligrosos siga creciendo a un ritmo superior al del desarrollo económico.

Figura 48. Evolución interanual prevista para el ratio "Tm de residuos peligrosos asociados al crecimiento económico anual entre el Valor Añadido Bruto (VAB) industrial de la Comunidad Autónoma del País Vasco", calculado a precios constantes para el año base 2005.



ción de residuos peligrosos y el desarrollo económico, es decir, que el ritmo de crecimiento de los residuos peligrosos es proporcionalmente superior al del crecimiento económico.

Para los principales sectores con incidencia en la generación de residuos peligrosos, se espera que la tasa de incremento medio anual para el periodo 2000-2011 oscile entre el 2,7% y el 3,3% (ver Figura 49).

Según el modelo, en 2011 se generarán 145.907 Tm. de polvos de acería, 93.494 Tm. de ácidos de decapado, 35.335 Tm. de escorias salinas de la producción secundaria de alumi-

nio y 13.397 Tm. de taladrinas no halogenadas, siendo éstas las cuatro corrientes residuales de mayor generación en los tres años considerados en la modelización (ver Figura 50).

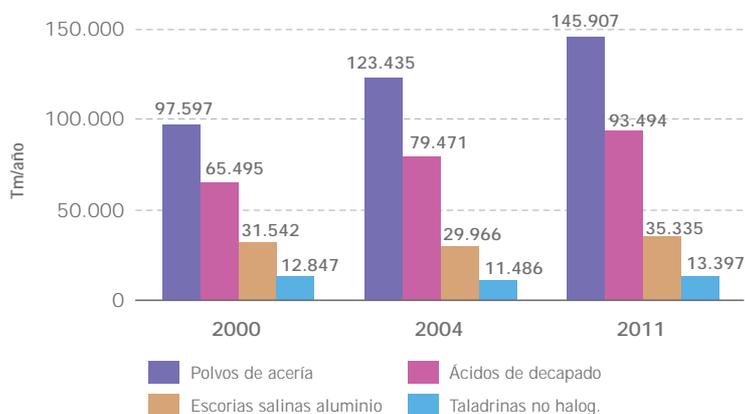
Como se puede observar, la dinámica de generación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se espera para 2011 sigue dependiendo fundamentalmente de la evolución de la industria siderometalúrgica. Por lo tanto, cualquier variación en las pautas de comportamiento y/o comercialización de las grandes empresas que conforman este sector puede modificar totalmente las previsiones de generación de residuos peligrosos.

Figura 49. Incremento de producción total previsto en el periodo 2000-2011 para los principales sectores industriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y tasa de incremento medio anual para cada uno de ellos.

Principales actividades económicas	Incremento de la producción total 2000-2011	Tasa de incremento medio anual
Refino de petróleo	35,63%	2,81%
Química básica	37,43%	2,93%
Química industrial	37,31%	2,92%
Química final	34,82%	2,75%
Caucho y neumáticos	37,04%	2,91%
Artículos de plástico	36,97%	2,90%
Siderurgia	38,22%	2,99%
Metalurgia no férrea	38,13%	2,98%
Fundición	37,89%	2,96%
Construcción metálica	43,32%	3,33%
Forja y estampación	37,64%	2,95%
Ingeniería mecánica	38,92%	3,03%
Artículos metálicos	38,62%	3,01%
Máquina-herramienta	41,41%	3,20%

Se espera que los sectores económicos de mayor implantación en la Comunidad Autónoma del País Vasco experimenten un crecimiento medio anual del 2,7- 3,3% en el periodo 2000-2011.

Figura 50. Cantidad gestionada en 2000 y 2004 y prevista para 2011 de las cuatro corrientes de residuos peligrosos asociados a la producción económica anual (fin de línea incluidos) más numerosas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



En 2011 se prevé la generación de **145.907 Tm** de polvos de acería y **93.494 Tm** de ácidos de decapado.

Por su parte, la evolución de los **residuos históricos** no está asociada al comportamiento de las variables macroeconómicas, sino al cumplimiento de normativas específicas en materia de gestión de aparatos con PCB o de caracterización de suelos contaminados, entre otros aspectos.

El *Real Decreto 228/2006* establece que antes de 2011 los poseedores de PCBs, PCTs y aparatos que los contengan deben proceder a su eliminación o descontaminación conforme a unos porcentajes anuales. En base a la Declaración de Posesión correspondiente al año 2006, se espera que las cantidades gestionadas alcancen las 4.829 Tm en 2007, 2.944 Tm en 2008, 3.067 Tm en 2009 y 2.311 Tm en 2010.

En lo que respecta a las tierras contaminadas, el *"Plan de Suelos Contaminados del País Vasco 2007-2012"* recoge que *"los planes urbanísticos existentes a los diferentes niveles prevén, en los próximos 15 años, actuaciones en el 51% (4.025 Has) de los suelos actualmente inventariados como potencialmente contaminados*

de la Comunidad Autónoma del País Vasco". A esto sería necesario sumar las actuaciones que puedan llevar a cabo empresas privadas para la descontaminación de sus emplazamientos.

Aunque no puede establecerse una relación directa entre la superficie afectada y la cantidad de tierra contaminada que finalmente vaya a gestionarse como residuo peligroso, sí se puede prever que esta corriente va a presentar valores muy significativos en los próximos inventarios anuales.

De todo esto se concluye que los residuos históricos van a seguir ejerciendo una influencia significativa en la generación global de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se recogen en la Figura 51 las principales claves que regulan las estimaciones de generación y gestión de residuos peligrosos previstas para 2011.

Figura 51. Claves sobre las previsiones de generación y gestión de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco con horizonte 2011.

CLAVES SOBRE LAS PREVISIONES DE GENERACIÓN Y GESTIÓN

- Para el periodo 2008-2011 se espera una ralentización del crecimiento económico en todas sus variables (PIB, inversión fija, consumo privado, consumo público, importaciones, exportaciones).
- Sin el efecto de las políticas de prevención, se prevé que la generación de residuos peligrosos siga creciendo a un ritmo superior al del desarrollo económico.
- Aunque el crecimiento medio anual en el periodo 2000-2011 de todos los sectores de mayor implantación en la Contaminados del País Vasco oscile en torno al 3%, la elevada generación anual de residuos de procesos térmicos (LER 10) hace que esta corriente experimente el mayor crecimiento bruto, alcanzándose en 2011 las 145.907 Tm de polvos de acería.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL PERIODO 2008-2011 2008-2011 PERIODO

1. UNA VISIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO CON HORIZONTE 2020

La problemática asociada a la generación y gestión de los residuos constituye una de las prioridades medioambientales más antiguas de la comunidad europea. Ya durante el primer Programa de Acción, que estableció el marco de la política medioambiental comunitaria para el periodo 1973-1976, fue aprobada la "Directiva 75/442/CEE, Marco de Residuos".

En estos últimos treinta años se han logrado significativos progresos, entre los que destacan a nivel autonómico la evidente consolidación del procedimiento administrativo de gestión y la mejora de las tasas de reciclado y gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Sin embargo, la nueva realidad económica y social plantea nuevos retos. La propia "Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos", aprobada por la Unión Europea en 2005, admite que no se han producido los avances esperados y detecta oportunidades de mejora en materia de ejecución de la normativa vigente, en la prevención de la generación de residuos (tanto en cantidad como en peligrosidad) y en la necesidad de adoptar una estrategia global y armonizada de reciclado.

Para abordar esta situación, la Comunidad Autónoma del País Vasco cuenta con la "Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible", que señala las líneas maestras de actuación hasta el año 2020, así como con el "II Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2007-2010", que concreta las acciones a

corto plazo y es capaz de adaptarse a las nuevas tendencias y debates procedentes de la política comunitaria en general, y de residuos en particular.

Así, para los residuos peligrosos, el presente "Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011" establece su propia visión para ese horizonte 2020:

Figura 52. Residuos peligrosos en el horizonte 2020.

RESIDUOS PELIGROSOS EN EL HORIZONTE 2020

Conseguir que para 2020 la Comunidad Autónoma del País Vasco haya dado pasos significativos encaminados a disociar la producción de residuos peligrosos del crecimiento económico mediante la prevención en origen, asegurando asimismo una gestión segura y próxima para los residuos peligrosos generados.

El propósito general que sustenta la visión enunciada establece que el País Vasco apuesta por establecer una serie de medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención o la reducción de los efectos adversos de la generación y gestión de residuos y, por lo tanto, contribuir a la reducción de los efectos globales del uso de los recursos y a la mejora de la eficacia de dicho uso.

Para la consecución de la visión enunciada en materia de residuos peligrosos, las condiciones

identificadas por el "II Programa Marco Ambiental 2007-2010" como necesarias para su desarrollo resultan perfectamente extrapolables. Así:

- **La variable ambiental debe integrarse en otras políticas** y, por tanto, el "Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011" debe contemplar herramientas de coordinación con otras estrategias sectoriales y con otros Planes.
- **Se debe abordar la mejora de la legislación vigente, pero también su aplicación**, es decir, la implantación efectiva de las medidas destinadas a alcanzar los compromisos establecidos en materia de residuos peligrosos.
- **Es necesario incitar al mercado a actuar a favor del medio ambiente**, fomentando entre otros aspectos la eficiencia en el uso de los recursos materiales y la utilización de recursos materiales renovables.
- **Resulta fundamental capacitar y corresponsabilizar a la ciudadanía, administración y empresas**, ya que sin la implicación y participación activa y consciente de todos los agentes no podrán alcanzarse los compromisos adquiridos.
- **Y, sobre todo, es imprescindible apostar por la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación** en aspectos tales como el Análisis de Ciclo de Vida o las Mejores Técnicas Disponibles (u otras de reconocido prestigio), porque son la **clave para propiciar un cambio tecnológico que permita disminuir el ratio**

de producción de residuos peligrosos por unidad de producto fabricado y, por lo tanto, para avanzar hacia la deseada disociación de la producción de residuos peligrosos con respecto al crecimiento económico.

2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CON HORIZONTE 2011

Los objetivos estratégicos del "Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco" para el periodo 2008-2011 deben nacer de los retos y oportunidades detectados en los apartados precedentes y representados en la Figura 53, esto es:

- de la consideración de las **políticas** de residuos vigentes y previstas,
- de las **dinámicas** detectadas en la generación, gestión e importación-exportación de residuos peligrosos y
- de las **previsiones** para 2011 modelizadas en base al comportamiento de las grandes variables macroeconómicas.

Las pautas establecidas por las políticas europea y autonómica, unidas al análisis de los inventarios anuales de residuos peligrosos y de las previsiones que el modelo matemático desarrollado arroja para 2011, permiten identificar una serie de retos y oportunidades a los que el presente Plan debe dar respuesta (ver Figura 54).

Figura 53. Ámbitos a tener en cuenta por el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011.



Figura 54. Retos y oportunidades que debe contemplar el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011.

RETOS

- Tender al **desacoplamiento** entre la generación de RP y el crecimiento económico.
- Potenciar la **prevención**, la **jerarquía de gestión** y los **principios de proximidad y autosuficiencia**.
- Mejorar las condiciones de gestión existentes para las **corrientes atomizadas**.
- Controlar la gestión anual de **residuos históricos**.

OPORTUNIDADES

- Establecer **herramientas administrativo-legales** adecuadas a los retos detectados.
- Aumentar la **coordinación con los agentes implicados**: productores, gestores, asociaciones sectoriales, otros organismos públicos, etc...
- Aprovechar **herramientas existentes en otros ámbitos**: subvenciones, I+D+i, etc...

Los diferentes ámbitos analizados coinciden en la necesidad de seguir impulsando los principios europeos en materia de residuos, pero desarrollando instrumentos precisos en aquellas situaciones en las que no resulta técnica, económica o administrativamente sencillo aplicar las condiciones de gestión más adecuadas.

En este contexto, los Objetivos estratégicos del "Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011" son los siguientes:

Figura 55. Objetivos estratégicos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE RESIDUOS PELIGROSOS

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:**
Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:**
Alcanzar una tasa de **valorización material** de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la **jerarquía de gestión**.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:**
Facilitar un **servicio eficiente de gestión** de residuos peligrosos a todos los productores.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad

Tal y como se ha comentado en apartados precedentes, la política medioambiental europea apuesta por la prevención de la cantidad y la peligrosidad de los residuos como primera opción de tratamiento. Por su parte, el "II Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2007-2010" asume también la necesidad de promover la prevención como uno de los medios para alcanzar el deseado desacoplamiento entre la generación de residuos y el crecimiento económico.

Este desacoplamiento constituye un reto complejo de abordar, ya que afecta a las estructuras mismas de cada proceso productivo, y debe centrarse básicamente en las corrientes asociadas a la producción anual, ya que hoy por hoy se valora de manera positiva cualquier incremento que pueda registrarse en las corrientes de residuos históricos y de residuos procedentes de tratamientos de fin de línea por el beneficio que suponen para otros vectores ambientales.

Por su parte, la prevención de la peligrosidad debe ir asociada a la reducción del consumo de materias primas con sustancias peligrosas. Por ello, es necesario articular diferentes líneas de actuación que, en la medida de lo posible, se refuercen y complementen para multiplicar los efectos positivos que de ellas se deriven.

Así, será necesario apostar por el cambio tecnológico, habilitando para ello cauces de ayuda económica y campañas de formación y sensibilización más adaptadas a la realidad de cada tipo de empresa. Paralelamente, el establecimiento de un sistema de indicadores con valores máximos de generación de residuos por unidad de fabricación y la promoción de la sus-

titución y adecuada gestión de los residuos con sustancias de mayor peligrosidad completan el conjunto de medidas a desarrollar.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión

Este segundo objetivo pretende seguir fortaleciendo el cumplimiento de la jerarquía comunitaria de gestión de residuos. Así, después de apostar por la prevención en el primer objetivo estratégico, se desea ahora promover el reciclado y la adecuada gestión de los residuos generados.

A nivel autonómico, el propio "*II Programa Marco Ambiental 2007-2010*" recoge como uno de sus compromisos "*recuperar los recursos materiales contenidos en los residuos peligrosos mediante el aumento de la tasa de reciclaje hasta el 65%*".

El presente "*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011*" hace propio este compromiso y establece para su desarrollo tres líneas de actuación, que abordan tanto la necesidad de justificar la imposibilidad de aplicar a cada residuo el proceso de gestión más adecuado y próximo, como la conveniencia de conocer los potenciales máximos de valorización para determinadas corrientes residuales y de impulsar nuevas alternativas tecnológicas de valorización.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores

La Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y, más aún, el sector industrial vasco, han venido realizando grandes esfuerzos por derivar los residuos de la siderometalurgia y su industria asociada, primero hacia su adecuada gestión y, más recientemente, hacia su valorización material. Se comenzó a trabajar en estas corrientes mayoritarias por ser las más preocupantes y porque la intervención sobre las mismas suponía la actuación sobre las dos terceras partes de los residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esto ha llevado a alcanzar niveles de eficiencia relativamente altos en los sectores de mayor generación de residuos peligrosos.

Con este tercer objetivo estratégico se pretende, manteniendo los niveles de valorización conseguidos para los residuos anteriores, enfocar la actuación del órgano ambiental hacia otras corrientes que no se generan localizadamente en grandes cantidades, sino que se producen en pequeños volúmenes y de forma dispersa en numerosas instalaciones industriales.

La generación de estas corrientes atomizadas, (entre las que destacan pinturas, disolventes, aceites, absorbentes, envases, etc.) suele tener mayor incidencia en la realidad de los pequeños productores, que, en líneas generales, deben asumir ciertas dificultades técnicas, económicas o logísticas para poder gestionar adecuadamente sus residuos.

Por todo ello, se desea propiciar un modelo de gestión eficiente para todos los agentes generadores de residuos peligrosos, aprovechando las competencias que ciertos órganos de gobierno ostentan sobre determinadas actividades y propiciando todo tipo de acuerdos que permitan acceder a un servicio de recogida universal, eficaz y económicamente asumible.

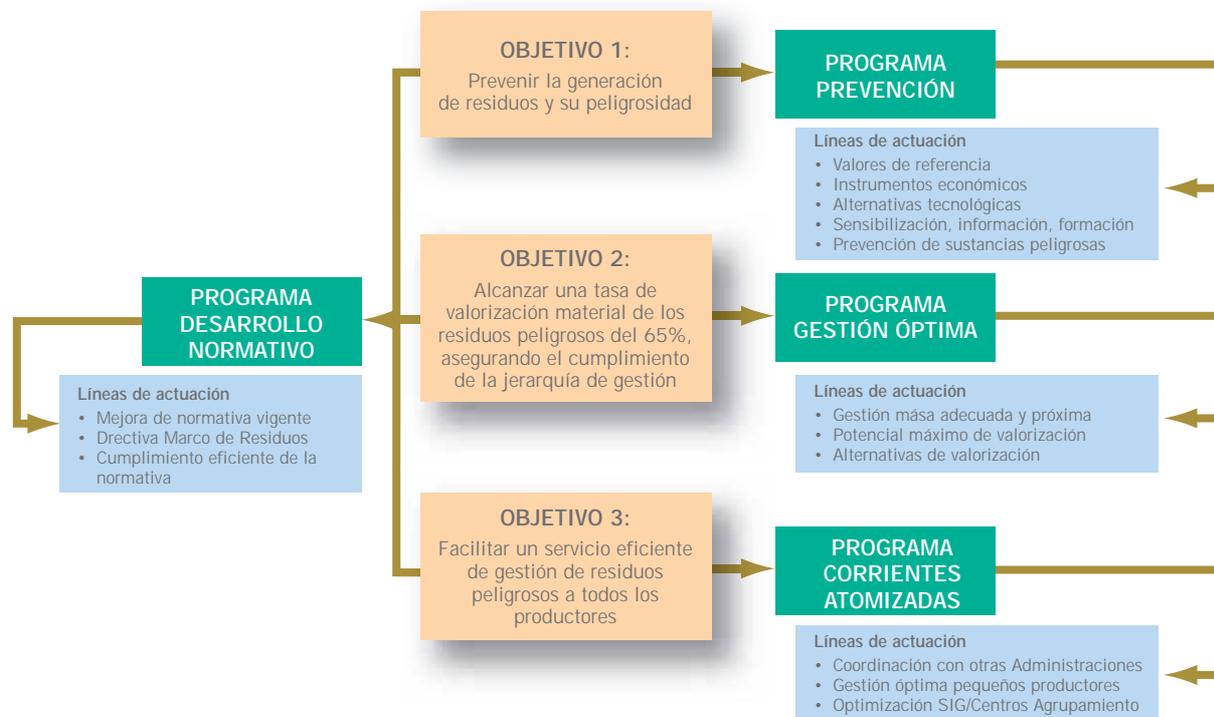
3. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS: PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La consecución de los **tres Objetivos estratégicos** del "*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011*" requiere de la respuesta integrada y coordinada del conjunto de Administraciones Públicas y de los agentes económicos implicados.

Para ello, el Plan se articula a través de **cuatro Programas (Prevención, Gestión Óptima, Corrientes Atomizadas y Desarrollo Normativo)** que abordan, de forma extensa, detallada y transversal:

- la prevención de la generación de los residuos peligrosos,
- la recuperación de los recursos contenidos en los mismos, y la aplicación del tratamiento de gestión más adecuado,
- la especial atención que ha de prestarse a los pequeños productores y a las corrientes de producción atomizada, y
- la necesidad de mejora y adaptación del marco normativo en materia de residuos peligrosos.

Figura 56. Objetivos, Programas y Líneas de Actuación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011.



Los cuatro Programas que asume el presente Plan de Residuos Peligrosos engloban una serie de **catorce Líneas de Actuación** más concretas y evaluables, que pretenden dar respuesta a los diferentes matices que encierra cada uno de ellos. La Figura 56 muestra la relación existente

entre los Objetivos estratégicos, los Programas y las Líneas de Actuación, mientras que en la Figura 57 se resume el alcance de cada Línea de Actuación.



Figura 57. Líneas de Actuación asociadas a cada Programa del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ASOCIADAS A CADA PROGRAMA	
PROGRAMA PREVENCIÓN	
P-A1	Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental, de manera que los programas de prevención puedan dirigirse prioritariamente a las actividades que superen los valores de referencia por unidad de producto fabricado establecidos sectorialmente, para avanzar hacia el deseado desacoplamiento.
P-A2	Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y óptima gestión (Decreto de subvenciones, "Listado Vasco de Tecnologías Limpias" con sus deducciones asociadas, sistema de información y promoción de instrumentos económicos, viabilidad de cánones de generación y vertido, etc).
P-A3	Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención , que favorezcan ese cambio tecnológico que garantiza el camino hacia el desacoplamiento.
P-A4	Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación , que garantice su difusión a todos los agentes implicados en la generación de residuos peligrosos.
P-A5	Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos, ya que la minimización del empleo de materias primas o auxiliares con sustancias peligrosas va a implicar la reducción de la generación de residuos peligrosos.
PROGRAMA GESTIÓN ÓPTIMA	
GO-A1	Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual, para velar por el cumplimiento de la jerarquía de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia.
GO-A2	Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos, estimando costes y escenarios de generación y gestión y potenciando el Análisis de Ciclo de Vida como herramienta.
GO-A3	Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos, para optimizar el aprovechamiento de los recursos que contienen.
PROGRAMA CORRIENTES ATOMIZADAS	
CA-A1	Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de ciertos residuos peligrosos, tales como los Departamentos de Educación, Agricultura, Industria o el Órgano de Coordinación en materia de Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
CA-A2	Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial, trabajando estrechamente con las administraciones locales y Mancomunidades o Cuadrillas para dar respuestas adaptadas a cada problemática local.
CA-A3	Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento asociados a residuos tales como aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, fitosanitarios, etc., de manera que se maximice el beneficio ambiental de los mismos.
PROGRAMA DESARROLLO NORMATIVO	
DN-A1	Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos, mediante la aprobación de un nuevo Decreto vasco de Desarrollo Operativo de la normativa estatal de residuos peligrosos, que resuelva los aspectos más confusos del marco normativo vigente.
DN-A2	Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos , especialmente en aspectos tales como la desclasificación de ciertos residuos y el concepto de subproducto.
DN-A3	Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable, para garantizar la consecución de los objetivos que subyacen en cada una de las normas legales de aplicación.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Se analizan en este apartado las Líneas de Actuación a desarrollar por cada uno de los cuatro Programas establecidos, así como la relación final de objetivos específicos que engloba cada uno de ellos.

económica y técnicamente viables, así como las características técnicas de la instalación de que se trate. Entre los criterios que se utilicen para decidir estas tecnologías menos contaminantes se dará prioridad al principio de prevención en materia de residuos.”

1. PROGRAMA DE PREVENCIÓN

El Programa de Prevención apuesta por el cambio tecnológico, habilitando para ello cauces de ayuda económica y campañas de formación y sensibilización más adaptadas a la realidad de cada tipo de empresa. Paralelamente, el establecimiento de un sistema de indicadores con valores máximos de generación de residuos por unidad de fabricación y la promoción de la sustitución y adecuada gestión de los residuos con sustancias de mayor peligrosidad completan el conjunto de medidas a desarrollar.

Se asume por tanto la necesidad de establecer y aprobar vía Decreto un sistema de indicadores sectoriales y valores de referencia que permitan, entre otros aspectos, validar los Estudios de Minimización que los productores de residuos peligrosos deben presentar cada cuatro años.

P-A1

Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental

El art. 9.2 de la *Ley 10/1998, de Residuos* dispone que, al otorgar los permisos para la producción de los residuos, la Administración debe determinar:

“la cantidad máxima por unidad de producción y las características de los residuos que se pueden generar, para lo que se tomarán en consideración, entre otros criterios, la utilización de tecnologías menos contaminantes, en condiciones

P-A2

Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión

Para potenciar la prevención por parte de los instrumentos económicos de apoyo a la empresa actualmente existentes, se aprobará un nuevo Decreto de subvenciones en materia de medioambiente que fomente la prevención y la ecoinnovación, y se ampliará el *Listado Vasco de Tecnologías Limpias* que permite el acceso a mayores porcentajes de desgravación, todo ello enmarcado en una campaña de difusión adecuada a la realidad de cada sector industrial y tamaño de empresa.

Asimismo, se estudiará el diseño y se analizará la viabilidad de la implantación de dos cánones (generación y vertido).

P-A3

Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención

La apuesta realizada por el presente Plan hacia políticas de prevención necesita un desarrollo paralelo de investigación técnica y cambio tecnológico que posibiliten la existencia en el mercado de equipos y técnicas contrastadas a precios asumibles.

Se fomentarán y apoyarán por tanto aquellas iniciativas de I+D+i y proyectos de transferencia tecnológica que promuevan la prevención de los residuos peligrosos.

P-A4

Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación

Aunque en los últimos años se han desarrollado numerosas herramientas formativas e informativas en materia de prevención de residuos, se considera necesario desarrollar anualmente nuevas campañas sectoriales de sensibilización, así como reforzar la aplicación sectorial del programa EKOSCAN.

P-A5

Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos

La Unión Europea ha prestado siempre una atención especial a las sustancias de mayor peligrosidad y a los residuos que de ellas se derivan, regulando normativas específicas como la correspondiente a los CFC/HCFC, los PCB y demás Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs).

Para abordar esta problemática, se adoptarán medidas tendentes a aumentar el conocimiento sobre las diferentes sustancias peligrosas contenidas en los residuos. Paralelamente, se fomentarán la sustitución de sustancias peligrosas de alto consumo y la reducción del uso de sustancias peligrosas en fase de diseño, velando por el cumplimiento de los requisitos legales que aplican en cada ámbito.

2. PROGRAMA DE GESTIÓN ÓPTIMA

El "Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011" articula este Programa para dar respuesta a lo establecido por la jerarquía de gestión comunitaria, así como por los principios de proximidad y autosuficiencia.

GO-A1

Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual

Para 2011 se pretende alcanzar en la Comunidad Autónoma del País Vasco una tasa de valorización material de residuos peligrosos no históricos del 65%, así como mejorar la aplicación de los principios de proximidad y autosuficiencia. Para ello, se establecerá la obligación de justificar la imposibilidad de satisfacer la jerarquía de gestión y los citados principios.

Además, para garantizar que se aplican las condiciones de gestión autorizadas a cada productor, se regulará oficialmente la tramitación de los Documentos de Aceptación y se desarrollarán campañas de sensibilización, control e inspección.

GO-A2

Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos

Para un completo desarrollo de las políticas de valorización es necesario conocer los potenciales máximos de valorización asociados a las principales corrientes de residuos peligrosos. Por ello, se abordarán los estudios técnicos y contactos con agentes implicados que sean necesarios para profundizar en las interacciones entre flujos de residuos, los costes asociados al tratamiento, las Mejores Técnicas Disponibles y demás aspectos relacionados. La adaptación a la realidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco de ciertos métodos de Análisis de Ciclo de Vida contribuirá a alcanzar un mayor conocimiento.

GO-A3

Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos

En la medida en que la valorización sea de aplicación mayoritaria entre los residuos peligrosos de mayor potencial para el reciclaje, será necesario desarrollar nuevas alternativas de valorización que den respuesta a esas otras corrientes residuales que, en la actualidad, optan por otra serie de tratamientos al no existir en el mercado opciones de gestión en condiciones técnica y económicamente asumibles.

Se apoyarán por tanto aquellas iniciativas en materia de I+D+i o de incorporación de Mejores Técnicas Disponibles que permitan avanzar hacia una sociedad del reciclaje.

3. PROGRAMA DE CORRIENTES ATOMIZADAS

El presente *Programa de Corrientes Atomizadas* desea propiciar un modelo de gestión eficiente para todos los agentes generadores de residuos peligrosos, aprovechando las competencias que ciertos órganos de gobierno ostentan sobre determinadas actividades y propiciando todo tipo de acuerdos que permitan acceder a un servicio de recogida universal, eficaz y económicamente asumible.

CA-A1

Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de ciertos residuos peligrosos

Existen ciertas corrientes de residuos peligrosos procedentes de centros de enseñanza, actividades agropecuarias, instalaciones hoteleras o comercios que, por su especial naturaleza, suelen escapar de los circuitos habituales de gestión. Para acceder a ellos, se establecerán acuerdos de colaboración con otras Administraciones más directamente relacionadas con dichas actividades, tales como los Departamentos de Agricultura, Educación o Industria o el Órgano de Coordinación en materia de Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

CA-A2

Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial

La gestión de los residuos de producción atomizada va a verse favorecida en la medida en que se facilite a los pequeños productores el acceso a los cauces autorizados de gestión en condiciones técnica y económicamente viables.

Por ello, se promoverá el establecimiento de acuerdos a nivel comarcal y/o sectorial entre gestores y agrupaciones de productores al objeto de propiciar una recogida y gestión de los residuos peligrosos en condiciones ventajosas, aprovechando en la medida de lo posible las herramientas en fase de aplicación que puedan existir, como por ejemplo los Planes de Acción Industria-Municipio de las Agendas Locales 21.

Paralelamente, la colaboración con administraciones locales y Mancomunidades o Cuadrillas permitirá potenciar la regularización de las condiciones de generación.

CA-A3

Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento

Los responsables de la puesta en el mercado de determinados productos tales como aparatos eléctricos y electrónicos, vehículos, aceites industriales, pilas y acumuladores, deben asumir la recogida y correcta gestión ambiental de los residuos que de ellos se deriven, pudiendo articular si lo desean Sistemas Integrados de Gestión.

A la hora de autorizar dichos SIG, el órgano ambiental intentará alcanzar el mejor acuerdo para garantizar aspectos tales como la universalidad de la recogida (cuando menos en los municipios donde se distribuyan los productos que generan dichos residuos) y la coordinación en la gestión de los SIGs que vayan a operar sobre un mismo residuo, de manera que se aumente su eficacia y se puedan mejorar los objetivos ecológicos para la recogida y gestión establecidos.

Por su parte, se favorecerá la legalización de Centros de Agrupamiento para determinadas corrientes residuales, tales como residuos far-

macéuticos, fitosanitarios o pilas, en la línea de lo ya existente para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

4. PROGRAMA DE DESARROLLO NORMATIVO

La clarificación y simplificación del marco normativo actual constituye uno de los aspectos abordados por la "*Estrategia Temática Comunitaria sobre Prevención y Reciclado de Residuos*", de acuerdo con los objetivos de mejor reglamentación propuestos por la Unión Europea tras el balance de sus distintas políticas comunitarias.

Esta preocupación es asumida también por el "*II Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco*", al identificar la "*mejora de la legislación vigente y su aplicación*" como una de las condiciones necesarias para la consecución de los compromisos asumidos.

La realidad cotidiana del órgano ambiental en materia de autorizaciones administrativas ha puesto de manifiesto igualmente la necesidad de completar o matizar ciertos aspectos de la gestión de los residuos peligrosos que no quedan debidamente acotados en la normativa aplicable en la actualidad.

Por todo ello, se asume este Programa de Desarrollo Normativo, que persigue tanto la mejora de la normativa vigente y futura como la efectiva aplicación de la misma, y que refuerza de manera transversal la consecución de los objetivos establecidos en los Programas de Prevención, Gestión Óptima y Corrientes Atomizadas.

DN-A1

Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos

Para integrar los objetivos europeos y los compromisos derivados del "*II Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco*" en materia de mejora de normativa, el órgano ambiental se compromete a aprobar un Decreto autonómico de Desarrollo Operativo de la normativa estatal de residuos peligrosos. Igualmente, se publicará una Orden que regule nuevos modelos de Documentos de Control y Seguimiento, destinados a simplificar en ciertos casos el trámite administrativo.

DN-A2

Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos

La Propuesta de Directiva Marco de Residuos, cuya redacción se está negociando en las instituciones comunitarias, puede introducir modificaciones importantes en materia de desclasificación de residuos o de consideración de subproductos. Dada la repercusión que estos cambios pueden tener en la dinámica vasca de gestión de residuos peligrosos, se abordará el estudio de las implicaciones derivadas de la aprobación de dicha Directiva, informando debidamente a los agentes implicados.

DN-A3

Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable

Para el pleno desarrollo de los compromisos adoptados en el presente Plan, resulta fundamental velar por la efectiva aplicación de las medidas que la normativa vigente establece para los distintos agentes implicados en la generación y gestión de los residuos peligrosos.

Por lo tanto, y de manera general, se desarrollarán campañas de información a las empresas sobre las obligaciones legales existentes en materia de residuos peligrosos, contando para ello con el apoyo del servicio IHOBE-Line y el "*Plan de Inspección y Control Ambiental 2008-2011*". Por su parte, se acometerán medidas específicas en materia de traslados interestatales de residuos y de descontaminación de vehículos fuera de uso.

Se potenciarán asimismo herramientas ya existentes como la aplicación informática IKS-LO3 o el inventario anual, de manera que puedan reforzar la consecución de esta línea de actuación.

5. RESUMEN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las Líneas de Actuación expuestas hasta el momento engloban una serie de Objetivos específicos que se enumeran en la figura 58 y que son desarrollados con mayor detalle en el **Anexo I** del presente documento.

Figura 58. Objetivos específicos asociados a cada Línea de Actuación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS ASOCIADOS A CADA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
PROGRAMA PREVENCIÓN	
P-A1: Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • P-A1-1: Revisar y finalizar el sistema de indicadores sectoriales de la Viceconsejería de Medio Ambiente en materia de residuos peligrosos, para un mejor control del grado de avance de las políticas de prevención. • P-A1-2: Establecer valores de referencia para los indicadores sectoriales diseñados, en base a la naturaleza de cada sector, las Mejores Técnicas Disponibles y las condiciones de viabilidad técnico-económica. • P-A1-3: Dotar de carácter oficial a dichos indicadores y valores de referencia mediante su incorporación a un nuevo Decreto autonómico, lo que permitirá, entre otros aspectos, la validación de los Estudios de Minimización que deben presentar los productores de residuos peligrosos cada cuatro años. • P-A1-4: Realizar 50 visitas de asesoramiento, control e inspección para verificar que los productores satisfacen los valores de referencia que les aplican, y validar 300 Estudios de Minimización.
P-A2: Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión	<ul style="list-style-type: none"> • P-A2-1: Reforzar el enfoque de prevención de residuos peligrosos y ecoinnovación en el nuevo Decreto de subvenciones a empresas en materia de medio ambiente, aprovechando las oportunidades que las nuevas <i>"Directrices comunitarias sobre ayudas estatales a favor del Medio Ambiente"</i> posibilitan en los citados ámbitos. • P-A2-2: Ampliar el <i>"Listado Vasco de Tecnologías Limpias"</i> con la incorporación de 4 nuevas referencias en materia de prevención y valorización de residuos y sustancias peligrosas que permitan una deducción de la cuota líquida de la inversión realizada de un 30%, incorporando en el proceso de selección a los agentes del mercado. • P-A2-3: Establecer un sistema de información y de promoción de los instrumentos económicos y fiscales, para garantizar su difusión a la totalidad de las actividades que pueden beneficiarse de ellos, con el apoyo de las asociaciones empresariales y las entidades locales. • P-A2-4: Estudiar el diseño y analizar la viabilidad de la implantación de 2 cánones sobre residuos peligrosos (generación y vertido).
P-A3: Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> • P-A3-1: Dinamizar 4 proyectos de I+D+i sobre Mejores Técnicas Disponibles en materia de prevención de residuos peligrosos, a través del Basque Contact Point de Medio Ambiente y de otros mecanismos del <i>"Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social 2006-2009"</i> del Departamento de Industria, en colaboración con entidades tales como SPRI, SARETEK y Eurobulegoa. • P-A3-2: Dinamizar y promover 2 experiencias de transferencia tecnológica de Mejores Técnicas Disponibles en materia de prevención de residuos peligrosos en colaboración con los agentes públicos y del mercado, implicando y documentando las experiencias piloto exitosas preferentemente impulsadas desde programas públicos tales como la línea de subvenciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente o los programas INNOTEK o GAITEK. De manera especial, se promoverá la descontaminación in situ de transformadores eléctricos orientada a alargar la vida útil de los mismos, y las iniciativas en materia de reutilización de trapos impregnados con sustancias peligrosas.
P-A4: Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación	<ul style="list-style-type: none"> • P-A4-1: Desarrollar al menos 4 campañas sectoriales de sensibilización, información y formación sobre prevención de residuos peligrosos, en colaboración con los agentes implicados y con el apoyo del servicio IHOBE-Line. Se considerarán prioritarios los sectores de mecanizado, aplicación de pintura e impresión y serigrafía, prestando una especial atención a los residuos de envases contaminados con sustancias peligrosas. • P-A4-2: Reforzar la aplicación sectorial del programa EKOSCAN mediante el desarrollo de al menos 4 campañas específicas, incidiendo en la prevención de residuos peligrosos.
P-A5: Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos	<ul style="list-style-type: none"> • P-A5-1: Aumentar el conocimiento sobre 8 sustancias peligrosas prioritarias contenidas en los residuos, tales como mercurio, pentaclorofenol, parafinas cloradas, plomo, retardante de llama, xileno, otros hidrocarburos aromáticos y ftalatos, estableciendo actuaciones dirigidas a reducir su presencia en los residuos peligrosos. • P-A5-2: Editar una publicación con información técnica, económica y ambiental para promover la sustitución de sustancias peligrosas de alto consumo entre los principales usuarios y comercializadores de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la línea de los principios recogidos por el Reglamento REACH. • P-A5-3: Fomentar la aplicación de medidas destinadas a la reducción del uso de sustancias peligrosas en fase de diseño por parte de los fabricantes de 4 familias de productos (aparatos eléctricos y electrónicos, aceites industriales, vehículos, pilas y acumuladores), para los cuales sus respectivas normativas recogen ya la obligación de limitar el uso de sustancias peligrosas durante el diseño. • P-A5-4: Dinamizar la verificación del cumplimiento de requisitos legales respecto al uso de sustancias peligrosas por parte de los fabricantes ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en colaboración con el Departamento de Industria y los Organismos de Control Autorizados que gestiona.

OBJETIVOS ESPECIFICOS ASOCIADOS A CADA LÍNEA DE ACTUACIÓN

PROGRAMA GESTIÓN ÓPTIMA

GO-A1: Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual

- **GO-A1-1:** Establecer la obligación de justificar la aplicación sobre cada residuo peligroso del tratamiento más adecuado conforme a la jerarquía de gestión, y de manera especial, la inexistencia de vías de valorización material para residuos cuya propuesta de gestión sea la valorización energética o la eliminación. Se deberá justificar igualmente la imposibilidad técnico-económica de su gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco para aquellos residuos que se pretenda enviar a otras Comunidades Autónomas u otros Estados.
De manera prioritaria, se pretende alcanzar la valorización del 75% de los ácidos de decapado agotados y del 85% del total gestionado de envases contaminados con sustancias peligrosas.
Paralelamente, se actuará sobre otras fracciones que presenten un alto potencial de mejora en la tasa de valorización (disolventes sin pinturas, aceites/combustibles usados no clorados ni emulsionados incluidos en el LER 13) o en el ratio de gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco (ácidos de decapado, granzas negras de producción secundaria de aluminio, disolventes sin pinturas, aceites/combustibles usados no clorados ni emulsionados incluidos en el LER 13, ciertos residuos líquidos o pastosos destinados a tratamientos físico-químicos).
Desde el órgano ambiental, se favorecerá para ello la legalización de iniciativas de gestión que supongan una mejora en el cumplimiento de la jerarquía de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia, como por ejemplo en materia de fluorescentes y lámparas de descarga.
- **GO-A1-2:** Dotar de carácter oficial (mediante su incorporación a un nuevo Decreto autonómico) a ciertas medidas que permiten verificar el cumplimiento del tipo de gestión aprobado en la correspondiente autorización de productor, tales como 1) validar ante el órgano ambiental todo nuevo Documento de Aceptación que se tramite, 2) incluir en cada Documento de Aceptación fecha de caducidad para el caso de que no se realice ninguna entrega de residuo e 3) indicar en los Documentos de Control y Seguimiento correspondientes a residuos entregados a Centros de Transferencia el gestor final y el tratamiento definitivo que va a recibir el residuo.
- **GO-A1-3:** Realizar labores de control e inspección para verificar la adopción de las medidas requeridas, especialmente por parte de las actividades afectadas por la *Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC)*.
- **GO-A1-4:** Impulsar el intercambio de experiencias y acuerdos con Comunidades Autónomas limítrofes para asegurar la gestión más adecuada de determinadas corrientes.

GO-A2: Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos

- **GO-A2-1:** Establecer los costes previstos y los escenarios de generación y gestión de 4 residuos peligrosos, teniendo en cuenta el nivel de implantación de Mejores Técnicas Disponibles, las previsiones de producción, la evolución prevista de la composición, los costes actuales y futuros, así como las tendencias en valorización, con especial incidencia en la interacción entre flujos de residuos.
- **GO-A2-2:** Aplicar la metodología de Análisis de Ciclo de Vida sobre 4 residuos peligrosos valorizables, para ir ofreciendo un servicio independiente a otras administraciones y al sector.

GO-A3: Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos

- **GO-A3-1:** Desarrollar 2 proyectos de apoyo a la incorporación de nuevas Tecnologías Limpias y Mejores Técnicas Disponibles en materia de valorización de residuos peligrosos.
- **GO-A3-2:** Impulsar 2 proyectos de I+D+i en materia de valorización de residuos peligrosos, reforzando el programa INNOTEK.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS ASOCIADOS A CADA LÍNEA DE ACTUACIÓN

PROGRAMA CORRIENTES ATOMIZADAS

CA-A1: Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de ciertos residuos peligrosos

- **CA-A1-1:** Aumentar la colaboración con el Departamento de Educación para impulsar la recogida y gestión adecuada de los residuos peligrosos generados en los centros de enseñanza, en línea con lo establecido en el vigente *“Plan de Gestión de los Residuos Peligrosos generados en los centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco”*, de manera que se aumente su gestión en un 10%.
- **CA-A1-2:** Colaborar con el Departamento de Agricultura para impulsar la recogida y la gestión adecuada de los residuos peligrosos de las explotaciones agroganaderas y de las actividades de transformación de sus productos, según el *“Plan de Residuos generados por el Sector Primario de la Comunidad Autónoma del País Vasco”*, de manera que se aumente su gestión en un 10%. Se prestará especial atención a la minimización del uso de fitosanitarios agroforestales y a su sustitución por sustancias más sostenibles, fundamentalmente por parte de las Administraciones Públicas.
- **CA-A1-3:** Coordinarse con el Departamento de Industria para la identificación y dinamización de los poseedores de aparatos con PCB que no han realizado la Declaración Anual del año 2006, prestando especial atención a sectores tales como el hotelero, el comercial y el de la enseñanza. Asimismo, se dinamizará de forma prioritaria al sector de instalación y mantenimiento de aparatos de frío/calor y se vigilará la gestión de extintores con halones.
- **CA-A1-4:** Impulsar con el Órgano de Coordinación en materia de Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma del País Vasco la consecución de los objetivos establecidos para la recogida de residuos peligrosos del hogar, tales como campañas de sensibilización ciudadana, accesibilidad a los cauces de gestión, regulación del funcionamiento de Garbigunes o Puntos Limpios (horarios más flexibles, criterios de admisión más homogéneos, etc.), sistemas de recogida móvil de residuos peligrosos, etc., de manera que se aumente su gestión en un 10%.

CA-A2: Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial

- **CA-A2-1:** Dinamizar la recogida optimizada de los residuos peligrosos generados por 10 sectores de actividad, de manera que la gestión se realice en condiciones ventajosas a la vez que se garantizan las obligaciones administrativas de cada una de las partes en lo que a titularidad del residuo se refiere. Para ello, se incluirá en el nuevo Decreto de subvenciones a empresas en materia medioambiental una línea específica de financiación de la dinamización de la recogida sectorial y se ofrecerá asesoramiento público in situ para la adecuación administrativa en esta materia. Se prestará especial atención a sectores de actividad tales como talleres de mecanizado, talleres de automoción, imprentas, actividades de aplicación de pintura, tintorerías, estudios fotográficos, actividades que utilicen fitosanitarios (aserraderos, etc), empresas de construcción y actividades de instalación y/o mantenimiento de aparatos de frío/calor.
- **CA-A2-2:** Establecer una línea de trabajo con las administraciones locales y Mancomunidades/Cuadrillas en el marco de la red Udalsarea 21 para impulsar la recogida y legalización de los residuos peligrosos de 4 agrupaciones locales de pymes y micropymes (por municipio o por polígono industrial), todo ello en el contexto de los Planes de Acción Industria-Municipio de Agenda Local 21. Esta línea incluye el impulso de licitaciones públicas para la adjudicación de gestores y la realización de asesoramientos públicos in situ para la adecuación administrativa en esta materia.

CA-A3: Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento

- **CA-A3-1:** Conseguir el mejor acuerdo durante la autorización de los Sistemas Integrados de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías y aceites industriales usados que se soliciten, garantizando aspectos tales como la universalidad de la recogida (cuando menos en los municipios donde se expidan productos que generan ese tipo de residuos) y la coordinación en la gestión de los SIGs que vayan a operar sobre un mismo residuo, de manera que se aumente su eficacia y se puedan mejorar los objetivos ecológicos exigidos para la recogida y la gestión. Se promoverá en paralelo la autorización de Centros de Agrupamiento para residuos tales como pilas, fitosanitarios o residuos farmacéuticos, de manera que se optimice su recogida. Se velará por el cumplimiento de las obligaciones legales que en materia de recogida y valorización establecen las respectivas normativas sectoriales para este tipo de residuos peligrosos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS ASOCIADOS A CADA LÍNEA DE ACTUACIÓN

PROGRAMA DESARROLLO NORMATIVO

DN-A1: Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos

- **DN-A1-1:** Elaborar y aprobar un Decreto vasco de desarrollo operativo de la normativa estatal de residuos peligrosos, que incluya los siguientes contenidos:
 - Adaptación del marco normativo vasco al Real Decreto 679/2006, sobre aceites industriales usados.
 - Valores de referencia de indicadores sectoriales de prevención que permitan, entre otros, la validación de los Estudios de Minimización.
 - Condiciones que deben satisfacer los almacenamientos de residuos peligrosos.
 - Condiciones para autorizar la autogestión.
 - Requisitos para muestreos y caracterización de residuos.
 - Obligación de notificar la tramitación de un nuevo Documento de Aceptación y de incluir fecha de caducidad para el caso de que no se realice ninguna entrega de residuo.
 - Obligación para los Centros de Transferencia de indicar en el Documento de Control y Seguimiento el gestor final y el tratamiento definitivo que va a recibir el residuo.
 - Potenciación y adecuación de la herramienta IKS-L03.
 - Creación de la figura de Centros de Agrupamiento para la gestión de ciertas corrientes de residuos, tales como residuos fitosanitarios o pilas.
- El desarrollo del Decreto contará con la participación de los agentes implicados.
- **DN-A1-2:** Aprobar una Orden que regule los nuevos modelos de Documentos de Control y Seguimiento (monoresiduo y poliresiduo) para simplificar el trámite administrativo en ciertos casos.

DN-A2: Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos

- **DN-A2-1:** Estudiar las implicaciones de la Propuesta de Directiva Marco de Residuos en la dinámica vasca de generación y gestión de residuos peligrosos, especialmente en aspectos tales como la desclasificación de ciertos residuos o el concepto de subproducto, informando a tiempo a los agentes implicados.

DN-A3: Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable

- **DN-A3-1:** Desarrollar por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente 4 campañas de información a las empresas sobre las obligaciones legales en materia de residuos peligrosos, con la asistencia del servicio IHOBE-Line y en coordinación con el *Plan de Inspección y Control Ambiental 2008-2011*.
- **DN-A3-2:** Establecer un acuerdo de colaboración con Aduanas y Puertos para mejorar el control de la importación y exportación de residuos, aprovechando la entrada en vigor del nuevo *Reglamento (CE) 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006*, relativo a los traslados de residuos.
- **DN-A3-3:** Obtener ratios de residuos peligrosos generados por los Centros Autorizados de Tratamiento de vehículos fuera de uso, tales como gasolina, anticongelante, filtros de aceite y otros, como indicadores para velar por la correcta descontaminación de los vehículos.
- **DN-A3-4:** Fomentar el empleo de herramientas electrónicas, articulando medidas que faciliten su utilización por parte de los agentes implicados, de manera que pueda optimizarse la tramitación administrativa que acompaña a toda gestión de residuos y se aumente en un 10% la información recibida mediante herramientas informáticas respecto a valores de 2006.
- **DN-A3-5:** Publicar el inventario anual de residuos peligrosos durante el año siguiente al del análisis, de manera que puedan detectarse y/o corregirse aquellos aspectos que así lo requieran.

Tal y como se ha podido observar, el "*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011*" no establece de forma específica la construcción de ninguna infraestructura concreta de tratamiento de residuos peligrosos, aunque acoge la posibilidad de que se den iniciativas en este sentido, siempre y cuando satisfagan las condiciones necesarias.

Se considera que las Líneas de Actuación que se mencionan a continuación son aquellas que pudieran acoger la construcción de algún tipo de infraestructura. Su enunciado está extractado del Anexo I del presente documento.

- **Programa Gestión Óptima, Línea de Actuación GO-A1: "Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual"**

GO-A1-1: ... Desde el órgano ambiental, se favorecerá para ello la legalización de **iniciativas de gestión** que supongan una mejora en el cumplimiento de la jerarquía de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia, como por ejemplo en materia de fluorescentes y lámparas de descarga.

- **Programa Corrientes Atomizadas, Línea de Actuación CA-A3: "Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento"**

CA-A3-1: Conseguir el mejor acuerdo durante la autorización de los Sistemas Integrados de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y

electrónicos, pilas, baterías y aceites industriales usados que se soliciten, garantizando aspectos tales como la universalidad de la recogida (cuando menos en los municipios donde se expidan productos que generan ese tipo de residuos) y la coordinación en la gestión de los SIGs que vayan a operar sobre un mismo residuo, de manera que se aumente su eficacia y se puedan mejorar los objetivos ecológicos exigidos para la recogida y la gestión.

Se promoverá en paralelo la autorización de **Centros de Agrupamiento** para residuos tales como pilas, fitosanitarios o residuos farmacéuticos, de manera que se optimice su recogida.

Se velará por el cumplimiento de las obligaciones legales que en materia de recogida y valorización establecen las respectivas normativas sectoriales para este tipo de residuos peligrosos.

En el caso de que alguna de estas infraestructuras se llevase a cabo, deberá satisfacer todos los criterios que los distintos Planes, Programas y Figuras de Protección vigentes puedan establecer, así como lo señalado por la matriz para la ordenación del medio físico basada en la matriz de las DOT, que incluye el uso de infraestructuras de gestión de residuos peligrosos con el objeto de determinar en qué categorías de ordenación o zonas con condicionantes superpuestos ese uso será propiciado, admisible o prohibido. Todos estos condicionantes se recogen en el **Anexo II** del presente documento.

RECURSOS ECONÓMICOS

Para la correcta ejecución de las Líneas de Actuación recogidas en el "Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011", se estima la movili-zación de un total de 10,00 millones de euros, repartidos entre los cuatro años de vigencia del Plan.

Figura 59. Desglose presupuestario previsto para el desarrollo del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011.

Presupuesto (millones €)	Periodo de vigencia del Plan de RP				Total
	2008	2009	2010	2011	
Programa prevención	0,63	1,00	1,19	1,40	4,22
Programa gestión óptima	0,22	0,65	0,80	0,80	2,45
Programa corrientes atomizadas	0,24	0,80	0,80	0,70	2,54
Programa desarrollo normativo	0,03	0,34	0,22	0,20	0,79
TOTAL	1,10	2,79	3,01	3,10	10,00



SEGUIMIENTO Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL PLAN

Para garantizar el pleno desarrollo de los Programas y Líneas de Actuación recogidos en el presente "Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011", es necesario establecer herramientas de seguimiento y revisión periódica que permitan evaluar el grado de avance, detectar las dificultades y corregir las desviaciones, para poder alcanzar los objetivos establecidos antes del fin de 2011.

Esta labor de seguimiento y revisión periódica recaerá en el **Equipo de Gestión del Plan**, conformado por la Viceconsejería de Medio Ambiente y el Área de Residuos de la Sociedad Pública IHOBE.

Este Equipo de Gestión se apoyará en un **grupo de agentes implicados** en la dinámica de generación y gestión de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para recoger tanto sus aportaciones sobre el grado de desarrollo del Plan, como sus propuestas ante las Líneas de Actuación que no estén funcionando tal y como estaba previsto.

Se asume la publicación del **inventario anual** dentro del año posterior al del análisis, de manera que pueda ser utilizado como una herramienta más de control y detección de desviaciones.

El seguimiento específico sobre cada una de las acciones concretas asumidas por el Plan se realizará mediante **indicadores**, que deberán ser calculados de forma anual.

A partir de los indicadores, se prepararán **informes anuales** de evaluación y seguimiento, que valorarán el nivel de implantación de las acciones previstas y el avance global respecto a la situación de partida. Sus conclusiones deberán servir para reorientar acciones y recursos de manera que se respete el cumplimiento de los objetivos.

Para los Objetivos estratégicos, se establecen los indicadores que se recogen en la Figura 60:

Figura 60. Indicadores de seguimiento de los Objetivos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA MARCO AMBIENTAL	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE RP	INDICADORES
M2.8.- Desvincular la generación de residuos industriales respecto al valor añadido bruto industrial.	Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad .	<ul style="list-style-type: none"> Tm/año de residuos peligrosos generados por los sectores en los que se hayan establecidos valores de referencia para los indicadores sectoriales. Tm/año de residuos gestionados con compuestos orgánicos persistentes (PCB, CFC/HCFC, ciertos preservantes de madera, etc).
M2.9.- Recuperación de los recursos materiales contenidos en los Residuos Peligrosos, mediante el aumento de su tasa de reciclaje hasta el 65%.	Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión .	<ul style="list-style-type: none"> % de residuos peligrosos valorizados materialmente (excluidos los históricos).
	Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.	<ul style="list-style-type: none"> Nº de productores de residuos atomizados (pinturas, envases, baterías, disolventes, etc.) incorporados al circuito de gestión.

Se relacionan en la Figura 61 los indicadores relativos a las Líneas de Actuación contempladas en cada uno de los cuatro Programas diseñados:

Figura 61. Indicadores de seguimiento de las Líneas de Actuación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011.

PROGRAMAS		INDICADORES
PROGRAMA PREVENCIÓN		
P-A1	Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de valores de referencia para los indicadores sectoriales diseñados. • Nº de empresas que han alcanzado los ratios exigidos. • Nº visitas realizadas para verificar el cumplimiento de los valores de referencia. • Nº Estudios de Minimización validados.
P-A2	Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de Tecnologías Limpias incorporadas al Listado Vasco relativas a residuos peligrosos o consumo de sustancias peligrosas. • Nº consultas realizadas al sistema de información en materia de residuos peligrosos. • Nº cánones diseñados.
P-A3	Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Nº proyectos de I+D+i dinamizados. • Nº experiencias de transferencia tecnológica dinamizadas.
P-A4	Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación	<ul style="list-style-type: none"> • Nº campañas lanzadas. • Tm de residuos peligrosos reducidas por empresas que han aplicado la metodología EKOSCAN o que se han certificado de acuerdo a esta norma.
P-A5	Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de sustancias peligrosas prioritarias analizadas. • Publicación de un documento con información técnica, económica y ambiental sobre sustitución de sustancias peligrosas de alto consumo. • Nº inspecciones realizadas para verificar el grado de cumplimiento de requisitos legales sobre el uso de sustancias peligrosas.
PROGRAMA GESTIÓN ÓPTIMA		
GO-A1	Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de Documentos de Aceptación validados. • Nº de inspecciones realizadas para comprobar que se aplica la gestión recogida en los Documentos de Aceptación.
GO-A2	Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de residuos peligrosos para los que se ha analizado su potencial de valorización. • Nº de Análisis de Ciclo de Vida desarrollados.
GO-A3	Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de proyectos de apoyo a la incorporación de Tecnologías Limpias y Mejores Técnicas Disponibles desarrollados. • Nº de proyectos de I+D+i impulsados en materia de valorización de residuos peligrosos.
PROGRAMA CORRIENTES ATOMIZADAS		
CA-A1	Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de ciertos residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> • Nº actuaciones desarrolladas de forma conjunta con otros organismos públicos. • % de mejora en la gestión de residuos peligrosos procedentes de centros de enseñanza no universitaria, de actividades del sector primario y del hogar respecto a valores de 2006.
CA-A2	Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de productores de residuos atomizados (pinturas, envases, baterías, disolventes, etc.) incorporados al circuito de gestión. • Nº de acuerdos promovidos entre gestores y agrupaciones de productores (sectoriales, geográficas, etc.).
CA-A3	Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de Sistemas Integrados de Gestión autorizados. • Nº de Centros de Agrupamiento legalizados.
PROGRAMA DESARROLLO NORMATIVO		
DN-A1	Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de un Decreto vasco de Desarrollo Operativo de la normativa estatal de residuos peligrosos. • Publicación de una Orden sobre nuevos modelos de Documentos de Control y Seguimiento.
DN-A2	Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Nº documentos técnicos generados.
DN-A3	Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de campañas de información sobre obligaciones legales en materia de residuos peligrosos realizadas. • % incremento de la información recibida de forma electrónica respecto a valores de 2006.

ANEXO 1. FICHAS DETALLADAS DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN

PROGRAMA 1 PREVENCIÓN																																					
P-A1	Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental																																				
Objetivo <ul style="list-style-type: none"> Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad. 																																					
Indicadores <ul style="list-style-type: none"> Publicación de valores de referencia para los indicadores sectoriales diseñados. Nº de empresas que han alcanzado los ratios exigidos. Nº visitas realizadas para verificar el cumplimiento de los valores de referencia. Nº Estudios de Minimización validados. 																																					
Justificación <ul style="list-style-type: none"> Para poder realizar un correcto seguimiento del grado de prevención asumido por los productores de residuos peligrosos, se considera necesario conocer las posibilidades máximas de minimización asociadas a cada tipo de actividad, en función de las condiciones técnicas y económicas tanto propias como del mercado. El marco normativo vigente no establece ratios de "generación de residuos peligrosos frente a producto fabricado", a excepción de los recogidos en los documentos BREFs aplicables a las actividades afectadas por la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación (Ley IPPC). Esto implica, por ejemplo, que los Estudios de Minimización que deben presentar los grandes productores cada cuatro años no puedan ser oficialmente validados por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente. 																																					
Objetivos específicos <ul style="list-style-type: none"> P-A1-1: Revisar y finalizar el sistema de indicadores sectoriales de la Viceconsejería de Medio Ambiente en materia de residuos peligrosos, para un mejor control del grado de avance de las políticas de prevención. P-A1-2: Establecer valores de referencia para los indicadores sectoriales diseñados, en base a la naturaleza de cada sector, las Mejores Técnicas Disponibles y las condiciones de viabilidad técnico-económica. P-A1-3: Dotar de carácter oficial a dichos indicadores y valores de referencia mediante su incorporación a un nuevo Decreto autonómico, lo que permitirá, entre otros aspectos, la validación de los Estudios de Minimización que deben presentar los productores de residuos peligrosos cada cuatro años. P-A1-4: Realizar 50 visitas de asesoramiento, control e inspección para verificar que los productores satisfacen los valores de referencia que les aplican, y validar 300 Estudios de Minimización. 																																					
Responsable <ul style="list-style-type: none"> Viceconsejería de Medio Ambiente. 																																					
Equipo <ul style="list-style-type: none"> Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE. 																																					
Plazo y coste (datos en millones de €) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2008</th> <th>2009</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P-A1-1</td> <td>0,05</td> <td>0,05</td> <td>0,04</td> <td>0,05</td> <td>0,19</td> </tr> <tr> <td>P-A1-2</td> <td></td> <td>0,11</td> <td>0,13</td> <td>0,11</td> <td>0,35</td> </tr> <tr> <td>P-A1-3</td> <td></td> <td></td> <td>0,01</td> <td></td> <td>0,01</td> </tr> <tr> <td>P-A1-4</td> <td></td> <td></td> <td>0,04</td> <td>0,05</td> <td>0,09</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>0,05</td> <td>0,16</td> <td>0,22</td> <td>0,21</td> <td>0,64</td> </tr> </tbody> </table>			2008	2009	2010	2011	Total	P-A1-1	0,05	0,05	0,04	0,05	0,19	P-A1-2		0,11	0,13	0,11	0,35	P-A1-3			0,01		0,01	P-A1-4			0,04	0,05	0,09	Total	0,05	0,16	0,22	0,21	0,64
	2008	2009	2010	2011	Total																																
P-A1-1	0,05	0,05	0,04	0,05	0,19																																
P-A1-2		0,11	0,13	0,11	0,35																																
P-A1-3			0,01		0,01																																
P-A1-4			0,04	0,05	0,09																																
Total	0,05	0,16	0,22	0,21	0,64																																
Financiación <ul style="list-style-type: none"> Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE. 																																					

PROGRAMA 1 PREVENCIÓN

P-A2 Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión

Objetivo

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.

Indicadores

- N° de Tecnologías Limpias incorporadas al Listado Vasco relativas a residuos peligrosos o consumo de sustancias peligrosas.
- N° consultas realizadas al sistema de información en materia de residuos peligrosos.
- N° cánones diseñados.

Justificación

- La apuesta por la prevención que desea asumir el presente Plan 2008-2011 debe ser impulsado desde el propio órgano ambiental con políticas de apoyo suficientes y adecuadas.
- Sin embargo, las herramientas económicas y fiscales existentes en la actualidad podrían incentivar con mayor rotundidad la prevención de residuos. Asimismo, se ha observado que ciertos nichos de producción de residuos, como puedan ser las pymes y micropymes que no cuentan con personal específico para estas cuestiones, no siempre están debidamente informadas sobre las ayudas que existen a su disposición.

Objetivos específicos

- **P-A2-1:** Reforzar el enfoque de prevención de residuos peligrosos y ecoinnovación en el nuevo Decreto de subvenciones a empresas en materia de medio ambiente, aprovechando las oportunidades que las nuevas "Directrices comunitarias sobre ayudas estatales a favor del Medio Ambiente" posibilitan en los citados ámbitos.
- **P-A2-2:** Ampliar el "Listado Vasco de Tecnologías Limpias" con 4 nuevas referencias en materia de prevención y valorización de residuos y sustancias peligrosas que permitan una deducción de la cuota líquida de la inversión realizada de un 30%, incorporando en el proceso de selección a los agentes del mercado.
- **P-A2-3:** Establecer un sistema de información y de promoción de los instrumentos económicos y fiscales, para garantizar su difusión a la totalidad de las actividades que pueden beneficiarse de ellos, con el apoyo de las asociaciones empresariales y las entidades locales.
- **P-A2-4:** Estudiar el diseño y analizar la viabilidad de la implantación de 2 cánones sobre residuos peligrosos (generación y vertido).

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
P-A2-1	0,25	0,26	0,26	0,32	1,09
P-A2-2	0,02	0,03	0,04	0,05	0,14
P-A2-3	0,05	0,03	0,04	0,05	0,17
P-A2-4			0,09	0,11	0,20
Total	0,32	0,32	0,43	0,53	1,60

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 1 PREVENCIÓN

P-A3 Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención

Objetivo

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.

Indicadores

- Nº proyectos de I+D+i dinamizados.
- Nº experiencias de transferencia tecnológica dinaminadas.

Justificación

- Para poder abordar un cambio significativo en la estructura de generación de residuos peligrosos, no solo es necesario ahondar en la implantación de las herramientas de prevención y valorización actualmente existentes, sino que resulta fundamental desarrollar nuevos proyectos de investigación que permitan la comercialización de tecnologías sencillas, transferibles, de eficacia demostrada y a costes asumibles por parte de grandes y pequeñas empresas.
- Esta línea de acción precisa de la colaboración y la coordinación de los diferentes organismos públicos implicados en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Objetivos específicos

- **P-A3-1:** Dinamizar 4 proyectos de I+D+i sobre Mejores Técnicas Disponibles en materia de prevención de residuos peligrosos, a través del Basque Contact Point de Medio Ambiente y de otros mecanismos del "Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social 2006-2009" del Departamento de Industria, en colaboración con entidades tales como SPRI, SARETEK y Eurobulegoa.
- **P-A3-2:** Dinamizar y promover 2 experiencias de transferencia tecnológica de Mejores Técnicas Disponibles en materia de prevención de residuos peligrosos en colaboración con los agentes públicos y del mercado, implicando y documentando las experiencias piloto exitosas preferentemente impulsadas desde programas públicos tales como la línea de subvenciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente o los programas INNOTEK o GAITEK. De manera especial, se promoverá la descontaminación in situ de transformadores eléctricos orientada a alargar la vida útil de los mismos, y las iniciativas en materia de reutilización de trapos impregnados con sustancias peligrosas.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE, empresas, Departamento de Industria.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
P-A3-1	0,04	0,05	0,04	0,05	0,18
P-A3-2		0,05	0,09	0,16	0,30
Total	0,04	0,10	0,13	0,21	0,48

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 1 PREVENCIÓN

P-A4 Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación

Objetivo

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.
- Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.

Indicadores

- N° campañas lanzadas.
- Tm de residuos peligrosos reducidas por empresas que han aplicado la metodología EKOSCAN o que se han certificado de acuerdo a esta norma.

Justificación

- Durante la última década la Viceconsejería de Medio Ambiente, a través de su Sociedad Pública IHOBE, ha destinado numerosos fondos públicos para el desarrollo de herramientas de minimización de residuos (entre otros objetivos), tales como los Libros Blancos sectoriales, las Fichas Técnicas y Experiencias Prácticas, el Listado Vasco de Tecnologías Limpias, la norma EKOSCAN, el servicio IHOBE-Line, los Talleres de formación para la industria, los Acuerdos Voluntarios, etc.
- Sin embargo, se perciben algunas trabas para conseguir que dichas herramientas lleguen hasta cierto tipo de empresas, como por ejemplo algunas pymes que no disponen de un puesto específico para la recepción y posterior valoración de este tipo de información. Se considera por tanto que puede optimizarse la explotación de los instrumentos ya citados, así como desarrollar otros nuevos más acordes a ciertas realidades.

Objetivos específicos

- **P-A4-1: Desarrollar 4 campañas sectoriales de sensibilización, información y formación sobre prevención de residuos peligrosos**, en colaboración con los agentes implicados y con el apoyo del servicio IHOBE-Line. Se considerarán prioritarios los sectores de mecanizado, aplicación de pintura e impresión y serigrafía, prestando una especial atención a los residuos de envases contaminados con sustancias peligrosas.
- **P-A4-2: Reforzar la aplicación sectorial del programa EKOSCAN mediante el desarrollo de 4 campañas específicas**, incidiendo en la prevención de residuos peligrosos.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE, organizaciones sectoriales, empresas.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
P-A4-1		0,11	0,16	0,16	0,43
P-A4-2	0,10	0,11	0,10	0,11	0,42
Total	0,10	0,22	0,26	0,27	0,85

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 1 PREVENCIÓN

P-A5 Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos

Objetivo

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.

Indicadores

- Nº de sustancias peligrosas prioritarias analizadas.
- Publicación de un documento con información técnica, económica y ambiental sobre sustitución de sustancias peligrosas de alto consumo.
- Nº inspecciones realizadas para verificar el grado de cumplimiento de requisitos legales sobre el uso de sustancias peligrosas.

Justificación

- Se consideran residuos peligrosos aquellos que aparecen marcados con un asterisco en el *Listado Europeo de Residuos* (LER). Sin embargo, es evidente que no todos ellos presentan el mismo grado de peligrosidad y que un mayor control en el diseño de las materias primas y auxiliares a utilizar en los procesos productivos puede reducir la peligrosidad del futuro residuo.
- La aprobación durante los últimos años de normativas específicas tales como el "*Reglamento 850/2004 sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs)*" o el "*Reglamento 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH)*" da idea de la prioridad que desde la Unión Europea se desea imprimir a esta línea de acción.

Objetivos específicos

- P-A5-1:** Aumentar el conocimiento sobre 8 sustancias peligrosas prioritarias contenidas en los residuos, tales como mercurio, pentaclorofenol, parafinas cloradas, plomo, retardante de llama, xileno, otros hidrocarburos aromáticos y ftalatos, estableciendo actuaciones dirigidas a reducir su presencia en los residuos peligrosos.
- P-A5-2:** Editar una publicación con información técnica, económica y ambiental para promover la sustitución de sustancias peligrosas de alto consumo entre los principales usuarios y comercializadores de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en la línea de los principios recogidos por el *Reglamento REACH*.
- P-A5-3:** Fomentar la aplicación de medidas destinadas a la reducción del uso de sustancias peligrosas en fase de diseño por parte de los fabricantes de 4 familias de productos (aparatos eléctricos y electrónicos, aceites industriales, vehículos, pilas y acumuladores), para los cuales sus respectivas normativas recogen ya la obligación de limitar el uso de sustancias peligrosas durante el diseño.
- P-A5-4:** Dinamizar la verificación del cumplimiento de requisitos legales respecto al uso de sustancias peligrosas por parte de los fabricantes ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en colaboración con el Departamento de Industria y los Organismos de Control Autorizados que gestiona.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
P-A5-1	0,01	0,10	0,04	0,05	0,20
P-A5-2	0,01	0,05	0,04	0,05	0,15
P-A5-3	0,10	0,05	0,04	0,05	0,24
P-A5-4			0,03	0,03	0,06
Total	0,12	0,20	0,15	0,18	0,65

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 2 GESTIÓN ÓPTIMA

GO-A1

Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual

Objetivo

- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.

Indicadores

- Nº de Documentos de Aceptación validados.
- Nº de inspecciones realizadas para comprobar que se aplica la gestión recogida en los Documentos de Aceptación.

Justificación

- El órgano ambiental desea promover el cumplimiento de la jerarquía de tratamientos y de los principios de proximidad y autosuficiencia, dotándose en la medida de lo posible de herramientas jurídicas que lo habiliten para exigir el cumplimiento de dichos principios.
- En este sentido, el artículo 11.2 de la *Ley 10/1998 de Residuos* señala que " *Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles*".
- Por su parte, el artículo 16.3 de la misma Ley establece que " *Las Comunidades Autónomas no podrán oponerse al traslado de residuos para su valorización o eliminación en otras Comunidades Autónomas, siempre y cuando estos traslados no se opongan a los objetivos marcados en sus planes autonómicos*".
- Por tanto, para 2011 se pretende alcanzar una tasa de valorización material del 65%, así como avanzar en el grado de cumplimiento de los principios de proximidad y autosuficiencia. Este último objetivo no será de aplicación sobre residuos para los que fuera de la Comunidad Autónoma del País Vasco existan opciones de tratamiento más respetuosas con la jerarquía de gestión, o para los que no exista en la Comunidad Autónoma del País Vasco capacidad suficiente de tratamiento.

Objetivos específicos

- GO-A1-1:** Establecer la obligación de justificar la aplicación sobre cada residuo peligroso del tratamiento más adecuado conforme a la jerarquía de gestión, y de manera especial, la inexistencia de vías de valorización material para residuos cuya propuesta de gestión sea la valorización energética o la eliminación. Se deberá justificar igualmente la imposibilidad técnico-económica de su gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco para aquellos residuos que se pretenda enviar a otras Comunidades Autónomas u otros Estados. De manera prioritaria, se pretende alcanzar la valorización del 75% de los ácidos de decapado agotados y del 85% del total gestionado de envases contaminados con sustancias peligrosas. Paralelamente, se actuará sobre otras fracciones que presenten un alto potencial de mejora en la tasa de valorización (disolventes sin pinturas, aceites/combustibles usados no clorados ni emulsionados incluidos en el LER 13) o en el ratio de gestión en la Comunidad Autónoma del País Vasco (ácidos de decapado, granzas negras de producción secundaria de aluminio, disolventes sin pinturas, aceites/combustibles usados no clorados ni emulsionados incluidos en el LER 13, ciertos residuos líquidos o pastosos destinados a tratamientos físico-químicos). Desde el órgano ambiental, se favorecerá para ello la legalización de iniciativas de gestión que supongan una mejora en el cumplimiento de la jerarquía de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia, como por ejemplo en materia de fluorescentes y lámparas de descarga.
- GO-A1-2:** Dotar de carácter oficial (mediante su incorporación a un nuevo Decreto autonómico) a ciertas medidas que permiten verificar el cumplimiento del tipo de gestión aprobado en la correspondiente autorización de productor, tales como 1) **validar ante el órgano ambiental todo nuevo Documento de Aceptación que se tramite**, 2) incluir en cada Documento de Aceptación fecha de caducidad para el caso de que no se realice ninguna entrega de residuo e 3) indicar en los Documentos de Control y Seguimiento correspondientes a residuos entregados a Centros de Transferencia el gestor final y el tratamiento definitivo que va a recibir el residuo.
- GO-A1-3:** Realizar labores de control e inspección para verificar la adopción de las medidas requeridas, especialmente por parte de las actividades afectadas por la *Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC)*.
- GO-A1-4:** Impulsar intercambio de experiencias y acuerdos con Comunidades Autónomas limítrofes para asegurar la gestión más adecuada de determinadas corrientes.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
GO-A1-1		0,10	0,10	0,10	0,30
GO-A1-2		0,05	0,05	0,05	0,15
GO-A1-3	0,05	0,10	0,10	0,10	0,35
GO-A1-4					
Total	0,05	0,25	0,25	0,25	0,80

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 2 GESTIÓN ÓPTIMA

GO-A2 Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos

Objetivo

- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.

Indicadores

- Nº de residuos peligrosos para los que se ha analizado su potencial de valorización.
- Nº de Análisis de Ciclo de Vida desarrollados.

Justificación

- Para poder optimizar el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, no bastan las medidas administrativas, sino que es necesario conjugar éstas con una profundización en el conocimiento de cada tipología de residuo, de la mano de las partes interesadas en cada caso.

Objetivos específicos

- GO-A2-1:** Establecer los costes previstos y los escenarios de generación y gestión de 4 residuos peligrosos, teniendo en cuenta el nivel de implantación de Mejores Técnicas Disponibles, las previsiones de producción, la evolución prevista de la composición, los costes actuales y futuros, así como las tendencias en valorización, con especial incidencia en la interacción entre flujos de residuos.
- GO-A2-2:** Aplicar la metodología de Análisis de Ciclo de Vida sobre 4 residuos peligrosos valorizables, para ir ofreciendo un servicio independiente a otras administraciones y al sector.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE, productores, gestores, otros agentes relacionados.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
GO-A2-1	0,05	0,05	0,05	0,05	0,20
GO-A2-2		0,05	0,10	0,10	0,25
Total	0,05	0,10	0,15	0,15	0,45

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 2 GESTIÓN ÓPTIMA

GO-A3 Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos

Objetivo

- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.

Indicadores

- N° de proyectos de apoyo a la incorporación de *Tecnologías Limpias y Mejores Técnicas Disponibles* desarrollados.
- N° de proyectos de I+D+i impulsados en materia de valorización de residuos peligrosos.

Justificación

- Teniendo en cuenta el relativamente alto porcentaje de valorización que se alcanza en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cualquier mejora sustancial del mismo implica la adopción de cambios tecnológicos de cierta profundidad que será necesario ir promoviendo para garantizar que su aplicación y transferencia se realiza en condiciones técnica y económicamente asumibles.

Objetivos específicos

- **GO-A3-1:** Desarrollar 2 proyectos de apoyo a la incorporación de nuevas *Tecnologías Limpias y Mejores Técnicas Disponibles* en materia de valorización de residuos peligrosos.
- **GO-A3-2:** Impulsar 2 proyectos de I+D+i en materia de valorización de residuos peligrosos, reforzando el programa INNOTEK.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE, otras administraciones.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
GO-A3-1		0,30	0,40	0,40	1,10
GO-A3-2	0,10				0,10
Total	0,10	0,30	0,40	0,40	1,20

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 3 CORRIENTES ATOMIZADAS

CA-A1 Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de los residuos peligrosos

Objetivo

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.
- Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.

Indicadores

- Nº actuaciones desarrolladas de forma conjunta con otros organismos públicos.
- % de mejora en la gestión de residuos peligrosos procedentes de centros de enseñanza no universitaria, de actividades del sector primario y del hogar respecto a valores de 2006.

Justificación

- Para alcanzar una correcta gestión de la totalidad de los residuos peligrosos generados, resulta necesario llegar hasta ciertas corrientes de residuos peligrosos de carácter menos industrial, y que resultan más accesibles desde la colaboración con otros órganos y Administraciones con competencias específicas sobre ellas.

Objetivos específicos

- **CA-A1-1:** Aumentar la colaboración con el Departamento de Educación para impulsar la recogida y gestión adecuada de los residuos peligrosos generados en los centros de enseñanza, en línea con lo establecido en el vigente "Plan de Gestión de los Residuos Peligrosos generados en los centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco", de manera que se aumente su gestión en un 10%.
- **CA-A1-2:** Colaborar con el Departamento de Agricultura para impulsar la recogida y la gestión adecuada de los residuos peligrosos de las explotaciones agroganaderas y de las actividades de transformación de sus productos, según el "Plan de Residuos generados por el Sector Primario de la Comunidad Autónoma del País Vasco", de manera que se aumente su gestión en un 10%. Se prestará especial atención a la minimización del uso de fitosanitarios agroforestales y a su sustitución por sustancias más sostenibles, fundamentalmente por parte de las Administraciones Públicas.
- **CA-A1-3:** Coordinarse con el Departamento de Industria para la identificación y dinamización de los poseedores de aparatos con PCB que no han realizado la Declaración Anual del año 2006, prestando especial atención a sectores tales como el hotelero, el comercial y el de la enseñanza. Asimismo, se dinamizará de forma prioritaria al sector de instalación y mantenimiento de aparatos de frío/calor y se vigilará la gestión de extintores con halones.
- **CA-A1-4:** Impulsar con el Órgano de Coordinación en materia de Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma del País Vasco la consecución de los objetivos establecidos para la recogida de residuos peligrosos del hogar, tales como campañas de sensibilización ciudadana, accesibilidad a los cauces de gestión, regulación del funcionamiento de Garbigunes o Puntos Limpios (horarios más flexibles, criterios de admisión más homogéneos, etc.), sistemas de recogida móvil de residuos peligrosos, etc., de manera que se aumente su gestión en un 10%.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
CA-A1-1	0,10	0,08	0,03	0,03	0,24
CA-A1-2	0,05	0,08	0,03	0,03	0,19
CA-A1-3		0,08	0,11	0,06	0,25
CA-A1-4		0,08	0,11	0,12	0,31
Total	0,15	0,32	0,28	0,24	0,99

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 3 CORRIENTES ATOMIZADAS

CA-A2

Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial

Objetivo

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.
- Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.

Indicadores

- Nº de productores de residuos atomizados (pinturas, envases, baterías, disolventes, etc.) incorporados al circuito de gestión.
- Nº de acuerdos promovidos entre gestores y agrupaciones de productores (sectoriales, geográficas, etc.).

Justificación

- La pequeña y mediana empresa encuentra en su día a día distintos problemas para la correcta gestión de sus residuos peligrosos, generalmente relacionados con los altos costes de transporte asociados a la recogida de las pequeñas cantidades generadas por este tipo de empresas, a pesar de haber agotado el plazo máximo de seis meses de almacenamiento.
- Para que estos residuos puedan incorporarse al circuito autorizado de gestión en condiciones económicas y administrativas asumibles, va a ser necesario diseñar medidas específicas adecuadas a la realidad de cada caso particular.

Objetivos específicos

- **CA-A2-1: Dinamizar la recogida optimizada de los residuos peligrosos generados por 10 sectores de actividad**, de manera que la gestión se realice en condiciones ventajosas a la vez que se garantizan las obligaciones administrativas de cada una de las partes en lo que a titularidad del residuo se refiere.
Para ello, se incluirá en el nuevo Decreto de subvenciones a empresas en materia medioambiental una línea específica de financiación de la dinamización de la recogida sectorial y se ofrecerá asesoramiento público in situ para la adecuación administrativa en esta materia. Se prestará especial atención a sectores de actividad tales como talleres de mecanizado, talleres de automoción, imprentas, actividades de aplicación de pintura, tintorerías, estudios fotográficos, actividades que utilicen fitosanitarios (aserraderos, etc), empresas de construcción y actividades de instalación y/o mantenimiento de aparatos de frío/calor.
- **CA-A2-2: Establecer una línea de trabajo con las administraciones locales y Mancomunidades/Cuadrillas** en el marco de la red Udal-sarea 21 para impulsar la recogida y legalización de los residuos peligrosos de 4 agrupaciones locales de pymes y micropymes (por municipio o por polígono industrial), todo ello en el contexto de los Planes de Acción Industria-Municipio de Agenda Local 21. Esta línea incluye el impulso de licitaciones públicas para la adjudicación de gestores y la realización de asesoramientos públicos in situ para la adecuación administrativa en esta materia.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE, organizaciones sectoriales, Agenda Local 21.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
CA-A2-1	0,02	0,22	0,22	0,23	0,69
CA-A2-2	0,02	0,22	0,27	0,23	0,74
Total	0,04	0,44	0,49	0,46	1,43

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 3 CORRIENTES ATOMIZADAS

CA-A3

Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento

Objetivo

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.
- Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.

Indicadores

- Nº de Sistemas Integrados de Gestión autorizados.
- Nº de Centros de Agrupamiento legalizados.

Justificación

- La normativa específica aprobada en los últimos años sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceites industriales y vehículos fuera de uso, y pilas y acumuladores, contempla la posibilidad de crear Sistemas Integrados de Gestión para habilitar la recogida de este tipo de residuos por parte de los agentes responsables de su puesta en el mercado.
- Sin embargo, durante el proceso de autorización de un determinado SIG pueden acordarse determinados requisitos que supongan una mejora significativa de los beneficios ambientales que la propia normativa exige a dicho SIG. Así por ejemplo, el cumplimiento de un 95% de recogida de los aceites usados generados podría alcanzarse atendiendo únicamente a municipios con un determinado número de habitantes, quedando las localidades más pequeñas o alejadas fuera del ámbito de recogida del SIG, por lo que el órgano ambiental debe estar atento para evitar estas situaciones.
- Por otro lado, la Administración pretende extrapolar la figura de Centro de Agrupamiento, recogida en la normativa de vehículos fuera de uso, hacia otras corrientes residuales que reúnan las condiciones necesarias.

Objetivos específicos

- **CA-A3-1: Conseguir el mejor acuerdo durante la autorización de los Sistemas Integrados de Gestión** de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías y aceites industriales usados que se soliciten, garantizando aspectos tales como la universalidad de la recogida (cuando menos en los municipios donde se expidan productos que generan ese tipo de residuos) y la coordinación en la gestión de los SIGs que vayan a operar sobre un mismo residuo, de manera que se aumente su eficacia y se puedan mejorar los objetivos ecológicos exigidos para la recogida y la gestión.
Se promoverá en paralelo la **autorización de Centros de Agrupamiento** para residuos tales como pilas, fitosanitarios o residuos farmacéuticos, de manera que se optimice su recogida.
Se velará por el **cumplimiento de las obligaciones legales que en materia de recogida y valorización** establecen las respectivas normativas sectoriales para este tipo de residuos peligrosos.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
CA-A3-1	0,05	0,04	0,03		0,12
Total	0,05	0,04	0,03		0,12

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 4 DESARROLLO NORMATIVO

DN-A1 Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos

Objetivo

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.
- Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.

Indicadores

- Publicación de un Decreto vasco de Desarrollo Operativo de la normativa estatal de residuos peligrosos.
- Publicación de una Orden sobre nuevos modelos de Documentos de Control y Seguimiento.

Justificación

- Los diecinueve años transcurridos desde la aprobación del Real Decreto 833/88, que sentó las bases del actual procedimiento de regulación de la generación y gestión de residuos peligrosos, han permitido identificar algunos aspectos del marco normativo que no quedaron debidamente regulados. Estas imprecisiones crean suficiente confusión como para considerar su regulación mediante la aprobación de nuevos textos normativos, siempre dentro del marco competencial de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Objetivos específicos

- **DN-A1-1: Elaborar y aprobar un Decreto vasco de desarrollo operativo de la normativa estatal de residuos peligrosos**, que incluya los siguientes contenidos:
 - Adaptación del marco normativo vasco al *Real Decreto 679/2006, sobre aceites industriales usados*.
 - Valores de referencia de indicadores sectoriales de prevención que permitan, entre otros, la validación de los Estudios de Minimización.
 - Condiciones que deben satisfacer los almacenamientos de residuos peligrosos.
 - Condiciones para autorizar la autogestión.
 - Requisitos para muestreos y caracterización de residuos.
 - Obligación de notificar la tramitación de un nuevo Documento de Aceptación y de incluir fecha de caducidad para el caso de que no se realice ninguna entrega de residuo.
 - Obligación para los Centros de Transferencia de indicar en el Documento de Control y Seguimiento el gestor final y el tratamiento definitivo que va a recibir el residuo.
 - Potenciación y adecuación de la herramienta IKS-L03.
 - Creación de la figura de Centros de Agrupamiento para la gestión de ciertas corrientes de residuos, tales como residuos fitosanitarios o pilas.El desarrollo del Decreto contará con la participación de los agentes implicados.
- **DN-A1-2: Aprobar una Orden que regule los nuevos modelos de Documentos de Control y Seguimiento** (monoresiduo y poliresiduo) para simplificar el trámite administrativo en ciertos casos.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
DN-A1-1		0,10	0,10	0,10	0,30
DN-A1-2		0,02			0,02
Total		0,12	0,10	0,10	0,32

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 4 DESARROLLO NORMATIVO

DN-A2 Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos

Objetivo

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.

Indicadores

- N° documentos técnicos generados.

Justificación

- La *Estrategia Temática para la Prevención y el Reciclado de los Residuos* contempla la simplificación de la normativa comunitaria a través de una *Nueva Directiva Marco de Residuos*, actualmente en elaboración. El órgano ambiental está participando en este proceso, por lo que es consciente de la conveniencia de anticiparse a los cambios que se vayan a producir, fundamentalmente en cuanto a la regulación de los subproductos. Ello constituye un reto, a la vez que una oportunidad, por lo que es preciso realizar una reflexión para finalmente articular el mejor sistema de control administrativo.

Objetivos específicos

- **DN-A2-1:** Estudiar las implicaciones de la *Propuesta de Directiva Marco de Residuos* en la dinámica vasca de generación y gestión de residuos peligrosos, especialmente en aspectos tales como la desclasificación de ciertos residuos o el concepto de subproducto, informando a tiempo a los agentes implicados.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
DN-A2-1	0,03	0,05			0,08
Total	0,03	0,05			0,08

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

PROGRAMA 4 DESARROLLO NORMATIVO

DN-A3 Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable

Objetivo

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.
- Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.

Indicadores

- N° de campañas de información sobre obligaciones legales en materia de residuos peligrosos realizadas.
- % incremento de la información recibida de forma electrónica respecto a valores de 2006.

Justificación

- El marco normativo vigente en materia de residuos peligrosos es muy extenso y variado, recogiéndose numerosas obligaciones legales que afectan a todo tipo de agentes. Para alcanzar los objetivos del presente Plan, resulta necesario detectar y corregir las posibles dificultades que los productores, transportistas, gestores y demás agentes implicados encuentran hoy en día para alcanzar las condiciones de gestión reguladas por los textos normativos.

Objetivos específicos

- **DN-A3-1:** Desarrollar por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente **4 campañas de información a las empresas sobre las obligaciones legales en materia de residuos peligrosos**, con la asistencia del servicio IHOBE-Line y en coordinación con el *Plan de Inspección y Control Ambiental 2008-2011*.
- **DN-A3-2:** Establecer un acuerdo de colaboración con Aduanas y Puertos para mejorar el control de la importación y exportación de residuos, aprovechando la entrada en vigor del nuevo *Reglamento (CE) 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos*.
- **DN-A3-3:** Obtener ratios de residuos peligrosos generados por los Centros Autorizados de Tratamiento de vehículos fuera de uso, tales como gasolina, anticongelante, filtros de aceite y otros, como indicadores para velar por la correcta descontaminación de los vehículos.
- **DN-A3-4:** Fomentar el empleo de herramientas electrónicas, articulando medidas que faciliten su utilización por parte de los agentes implicados, de manera que pueda optimizarse la tramitación administrativa que acompaña a toda gestión de residuos y se aumente en un 10% la información recibida mediante herramientas informáticas respecto a valores de 2006.
- **DN-A3-5:** Publicar el inventario anual de residuos peligrosos durante el año siguiente al del análisis, de manera que puedan detectarse y/o corregirse aquellos aspectos que así lo requieran.

Responsable

- Viceconsejería de Medio Ambiente.

Equipo

- Viceconsejería de Medio Ambiente, IHOBE.

Plazo y coste (datos en millones de €)

	2008	2009	2010	2011	Total
DN-A3-1		0,05	0,05	0,05	0,15
DN-A3-2		0,05			0,05
DN-A3-3		0,02	0,02		0,04
DN-A3-4		0,05	0,05		0,15
DN-A3-5					
Total		0,17	0,12	0,10	0,39

Financiación

- Presupuestos de Viceconsejería de Medio Ambiente e IHOBE.

ANEXO 2. CRITERIOS A CUMPLIR POR LAS POSIBLES INFRAESTRUCTURAS

CRITERIOS DE PLANES, PROGRAMAS O FIGURAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A POSIBLES INFRAESTRUCTURAS

DOT	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar el tratamiento de los residuos conforme al criterio de proximidad. • Las infraestructuras de gestión de residuos especiales, salvo los depósitos de seguridad, deberán ubicarse sobre suelo industrial. • Las instalaciones de inertización podrán ubicarse tanto sobre suelo industrial como anexas a depósitos de inertizados.
PTS de Zonas Húmedas del País Vasco	<ul style="list-style-type: none"> • Las iniciativas locales o las derivadas de políticas sectoriales se enmarcarán dentro de un planteamiento genérico y global en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante el que se somete al conjunto de humedales a unas mínimas pautas, y que sirve de base para un posterior desarrollo en las distintas figuras del planeamiento municipal.
PTS de Ordenación del Litoral Vasco	<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará como uso prohibido las “plantas de tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos” en las zonas de su ámbito de actuación.
PTS de Suelo para Actividades Económicas y de equipamientos Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> • Las estrategias de viabilización de las nuevas localizaciones para la acogida de este tipo de actividades (de gestión de residuos peligrosos) deberán venir acompañadas de la adopción de medidas complementarias que garanticen la corrección de impactos y la prevención de riesgos. • Las políticas incentivadoras deberán complementarse con la consiguiente reconducción desde la Administración Pública competente de las posibles actitudes disuasorias que, desde instancias de carácter local y en base a un exceso celo preventivo, puedan generarse hacia las legítimas iniciativas de implantación de este tipo de actividades en puntos del territorio apropiados para su localización. • Este tipo de instalaciones definidas como de “bajo nivel de receptividad local”, se acompañarán de medidas de sensibilización e información dirigidas a la población.
PTS de Ordenación de Márgenes de los ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco	<ul style="list-style-type: none"> • Se considera como uso prohibido el de “Vertederos de Residuos Sólidos” en zonas de embalses de abastecimiento y captación de agua. • Se establece como prohibido el uso de “Vertederos de Residuos Sólidos” en: <ul style="list-style-type: none"> – Cualquier margen, salvo en arroyos de cuenca afluente inferior a 3 km². – Márgenes en zonas de interés naturalístico preferente, incluso en arroyos de cuenca afluente inferior a 3 km². – Márgenes en zonas de riesgo de erosión, deslizamiento y/o vulnerabilidad de acuíferos, incluso en arroyos de cuenca afluente inferior a 3 km².
PTS Agroforestal	<ul style="list-style-type: none"> • El uso de las “Plantas Depuradoras y de Tratamiento de Residuos Sólidos” se encuentra como: <ul style="list-style-type: none"> – Admisible en las categorías de Agroganadero y Campiña Paisaje de Transición, y el las de Monte ralo y Monte Forestal. – Prohibido en las categorías de Agroganadero y Campiña estratégico, Monte Pasto Montano, Monte roquedo y Mejora Ambiental. • La actividad de “Vertedero de Residuos Sólidos” se encuentra como: <ul style="list-style-type: none"> – Admisible en las categorías de ordenación de <i>Monte Ralo</i>, <i>Monte Forestal</i> y <i>Mejora Ambiental</i>. – Prohibido en las categorías de <i>Agroganadera</i> y <i>Campiña (Estratégico y Paisaje de Transición)</i>, <i>Monte Pasto Montano</i> y <i>Monte Roquedo</i>. • La actividad de “Industrias o Almacенamientos Peligrosos” se encuentra como prohibida, pero el uso podrá admitirse previo análisis exhaustivo de alternativas, evaluación de su afección a la actividad agraria y la consideración de medidas compensatorias
Plan Integral de Prevención de Inundaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberán tener en cuenta aquellas zonas evaluadas como de mayor riesgo de inundabilidad.
Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberán tener en cuenta las indicaciones y restricciones de usos que se establecen en estos planes.

CRITERIOS DE PLANES, PROGRAMAS O FIGURAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A POSIBLES INFRAESTRUCTURAS

Red Natura 2000

- Cualquier Plan o Proyecto que pueda afectar a un lugar Natura 2000 de forma apreciable debe tener en cuenta el valor actual que motivó la integración del lugar en la Red. Así pues, será necesario realizar una evaluación adecuada de las repercusiones del proyecto sobre los objetivos de conservación del lugar.
- Todos los proyectos, planes y programas que desarrollen las propuestas del "Plan de Prevención y Gestión de Residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011", deberán atender a lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva. En cualquier caso, deberán respetar el régimen preventivo que el apartado 2 del artículo 6 de la Directiva establece para estos lugares, de forma que no puedan verse comprometidos sus objetivos de protección.

Reserva de la Biosfera de Urdaibai

- Se atenderá a lo dispuesto en su propia normativa e instrumentos de gestión:
 - Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, modificada por la Ley 15/1997, de 31 de octubre.
 - Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
 - Programa de Armonización y Desarrollo de Actividades Socioeconómicas (PADAS) de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
 - Plan de Acción Territorial (PAT) de Encinares Cantábricos de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

Otras figuras / aspectos a tener en cuenta

- Área de Txingudi.
- Áreas de Interés Naturalístico definidas en las DOT.
- Humedales de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar).
- Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV.
- Bosques de frondosas autóctonas y hábitats prioritarios del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.
- Catálogo de Corredores Ecológicos.
- Planes de Gestión de Especies Amenazadas.
- Objetivos ambientales contenidos en la Ley 16/1994, de 30 de junio.
- Especies de flora y fauna incluidas tanto en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, como en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE.
- Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes.
- Áreas de distribución de especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- Vulnerabilidad de acuíferos.
- Zonas designadas para la captación de agua destinada al consumo humano.
- Elementos del patrimonio cultural, tanto arquitectónicos como arqueológicos.
- En cualquier caso, los estudios de impacto ambiental de los Planes y/o Proyectos que desarrollen las propuestas del Plan, en función de su grado de detalle, deben evaluar, cuando menos, las repercusiones sobre los elementos de la biodiversidad señalados en el estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental del presente Plan.

MATRIZ PARA LA ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO BASADA EN LA MATRIZ DE LAS D.O.T.

1. Propiciado 2. Admisible 3. Prohibido * Planeamiento en desarrollo	USOS (infraestructuras)			
	Centros de Agrupamiento de Residuos Peligrosos Sólidos	Centros de Agrupamiento de Residuos Peligrosos Líquidos/Gas	Centros de Gestión de Residuos Peligrosos Sólidos	Centros de Gestión de Residuos Peligrosos Líquidos/Gas
CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN				
Especial protección	3	3	3	3
Mejora ambiental	3	3	3	3
Forestal	3	3	3	3
Zona agroganadera y campiña	2*	3	3	3
Pastizales montanos	3	3	3	3
Sin vocación de uso definido	2*	2*	2*	2*
Protección de aguas superficiales	3	3	3	3
CONDICIONANTES SUPERPUESTOS				
Vulnerabilidad de acuíferos	3	3	3	3
Áreas erosionables	2*	2*	2*	2*
Áreas inundables	3	3	3	3
Espacios Naturales Protegidos y Reserva Biosfera de Urdaibai	2*	3	3	3